



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de julio de 2011, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la de 5 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se convocan subvenciones instrumentalizadas a través de convenio con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2011/12.

6

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

9

Resolución de 26 de junio de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

10

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Coordinador Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Madre de Dios).

10



Resolución de 11 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Coordinador Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Rota).

15

Resolución de 1 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación).

19

Orden de 26 de julio de 2011, por la que se aprueba el Plan Funcional del Área Logística de interés autonómico de Almería.

37

Orden de 26 de julio de 2011, por la que se aprueba la modificación del Plan Funcional del Área Logística de interés autonómico de Málaga.

38

Resolución de 26 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la CPOTU de 30 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Olvera sobre recalificación de suelo reservado a equipamiento integrante de Sistemas Generales.

38

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 22 de julio de 2011, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la cual se acuerda dar publicidad a las encomiendas de gestión que se citan.

24

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 26 de julio de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 541/2011, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

24

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 26 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Aracena (Huelva), de la parcela denominada «Campamento de Turismo de Marimateos», de dicho municipio, por un plazo de 50 años, con destino a Campamento Turístico.

24

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de junio de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Teo» de La Zubia (Granada). (PP. 2616/2011).

25

Resolución de 22 de julio de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la lista definitiva de licencias por estudios para el curso 2011/12, convocadas por Resolución de 21 de enero de 2011.

26

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 20 de julio de 2011, por la que se establece el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo.

36

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 15 de julio de 2011, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Dehesa del Santo Cristo», con código de la Junta de Andalucía JA-30029-AY, propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina y situado en el término municipal de Baños de la Encina, provincia de Jaén.

42

Orden de 15 de julio de 2011, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Ataboa y La Serena».

50

Orden de 22 de julio de 2011, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra de Alcolea», con código AL-30016-CAY, perteneciente al Ayuntamiento de Alcolea y situado en el término municipal de Alcolea, provincia de Almería.

52

Resolución de 18 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar.

98

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, referente a la revocación y delegación de competencias de este Rectorado.

100

Resolución de 29 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se establece el orden de suplencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad del Rector y de los Vicerrectores/as de esta Universidad.

103

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 29 de julio de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre formalización del contrato para la prestación del servicio que se cita.

104

Anuncio de 29 de julio de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de prevención ajeno para las especialidades técnicas y vigilancia de la salud para la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

104

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 18 de julio de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio por el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada.

104

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de julio de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo del servicio que se cita. (PP. 2784/2011).

105

Anuncio de 29 de julio de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de ampliación de plazos del contrato administrativo que se cita. (PP. 2783/2011).

105

EMPRESAS

Anuncio de 21 de julio de 2011, de la Comunidad de Regantes de las Aguas de la Acequia de Guaro, por el cual se formaliza el contrato de la obra que se cita. (PP. 2695/2011).

105

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 22 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicas resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos.

107

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de hoja de aprecio a los afectados por el procedimiento de expropiación forzosa que se cita. (PP. 1255/2011).

107

Anuncio de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación denominado «Campo Nijar» núm. 40.630, sito en los términos municipales de Sorbas, Lucainena de Torres, Carboneras y Nijar. (PP. 2429/2011).

107

Anuncio de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación denominado «Almanzora», sito en los términos municipales de Cuevas del Almanzora y Pulpí. (PP. 2495/2011).

108

Anuncio de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación denominado «Andarax», sito en los términos municipales de Tabernas, Gádor, Rioja, Pechina, Benahadux, Santa Fe de Mondújar, Huércal de Almería, Viator y Almería. (PP. 2476/2011).

108

Anuncio de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación denominado «Ejido» núm. 40.628, sito en el término municipal de El Ejido. (PP. 2477/2011).

109

Anuncio de 28 de julio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida a la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (FADA).

109

Anuncio de 28 de julio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida a la entidad que se cita.

109

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones del Viceconsejero, por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de 15 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Sevilla.

110

Anuncio de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

111

Anuncio de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

111

Anuncio de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de ratificación de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

112

Anuncio de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

112

Anuncio de 19 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

112

Anuncio de 20 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

113

Anuncio de 28 de julio de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la delegación de competencias efectuada por el Consejo de Administración en el Director de la Empresa en relación con el contrato de ejecución de las obras de urbanización de las obras que se citan.

114

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 28 de julio de 2011, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos de acreditación del nivel de la competencia profesional.

114

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2379/2011).

117

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de julio de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se someten a trámite de información pública los Planes de Zonas Rurales a revitalizar de Andalucía y sus Informes de Sostenibilidad Ambiental.

114

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2381/2011).

117

Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2497/2011).

117

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 30 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no desamparo que se cita.

115

Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2498/2011).

117

Acuerdo de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda que se cita.

115

Anuncio de 21 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de modificación de características de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2698/2011).

118

Acuerdo de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio procedimiento de desamparo que se cita.

115

Anuncio de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

118

Acuerdo de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de nombramiento de Instructor del procedimiento de guarda que se cita.

115

Anuncio de 26 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

118

Acuerdo de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.

116

Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 1796/2011).

118

Acuerdo de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

116

Anuncio de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 1823/2011).

118

Acuerdo de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo que se cita.

116

Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «Cuenca del Guadalmedina». (PP. 1874/2011).

119

Acuerdo de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de trámite de audiencia relativo al expediente de solicitud de declaración de idoneidad para acogimiento familiar.

116

Anuncio de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de solicitud de regularización e inscripción en el registro de aguas de aprovechamiento de aguas que se cita, t.m. de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 2583/2011).

119

Notificación de 26 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la concesión del Trámite de audiencia referente a la menor que figura en el expediente que se cita.

116

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «Dehesa del Mercadillo». (PP. 2082/2011).

119

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada para la ejecución y explotación del proyecto en los términos municipales de Benacazón, Huévar del Aljarafe, Pilas y Aznalcázar (Sevilla). (PP. 2659/2011).

117

Anuncio de 24 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para legalizar una nave de aperos en zona de policía, en el término municipal de Ronda (Málaga). (PP. 2584/2011).

119

Anuncio de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a Información Pública el expediente de referencia, solicitando autorización que se cita, en el t.m. de La Roda de Andalucía (Sevilla). (PP. 2675/2011).

120

Anuncio de 1 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Albolote (Granada). (PP. 2531/2011). 120

Anuncio de 8 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 1536/2011). 120

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de aprobación definitiva de los Estatutos del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Consolidación del Sector Turístico. (PP. 2319/2011). 120

NOTARÍAS

Edicto de 18 de julio de 2011, de la Notaría de doña Blanca Eugenia Barreiro Arenas, de anuncio de subasta notarial de la finca que se cita. (PP. 2649/2011). 124

Edicto de 21 de julio de 2011, de la Notaría de doña Blanca Eugenia Barreiro Arenas, de anuncio de subasta notarial de la finca que se cita. (PP. 2650/2011). 124

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 15 de julio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Construcciones Abula, de disolución. (PP. 2700/2011). 125

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 14 de julio de 2011, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la de 5 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se convocan subvenciones instrumentalizadas a través de convenio con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2011/12.

La Orden de la Consejería de Educación de 29 mayo de 2009, estableció las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa. La Orden de 5 de diciembre de 2010, efectúa su convocatoria para el curso 2010/11.

Una vez tramitadas las solicitudes presentadas por las Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para formalizar nuevo convenio con la Consejería de Educación para el curso 2010/11, cumplidos todos los trámites previstos en la Orden de 29 mayo y en la Orden de 5 de diciembre de 2010 citadas, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. La formalización de convenios con las Escuelas Hogar que se relacionan en el Anexo I para la atención al alumnado en régimen de internado en el curso 2011/12, para el número de plazas que en el mismo se especifica, denegándose cualquier otra modalidad de convenio solicitada por no ser necesario para la escolarización del alumnado.

Segundo. La formalización de convenio con la Escuela Hogar que se relaciona en el Anexo II para la atención del alumnado a través de servicios y actividades complementarias en el curso 2011/12, para el número de plazas que en el mismo se especifica.

Tercero. La formalización de convenios con las Entidades que se relacionan en el Anexo III para la prestación del servicio de residencia al alumnado con necesidades educativas especiales en el curso 2011/12, para el número de plazas que en el mismo se especifica, denegándose cualquier otra modalidad de convenio solicitada por no ser necesario para la escolarización del alumnado.

Cuarto. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación notificarán a los interesados la fecha, lugar y hora en que deban personarse en la Delegación Provincial de Educación para firmar el convenio. Entre la notificación y la firma del Convenio deberá mediar un plazo mínimo de 48 horas.

Quinto. El documento administrativo de formalización del convenio será firmado por el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y por el titular o persona con representación legal debidamente acreditada de

la Escuela Hogar o Entidad, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación de 29 mayo de 2009, donde se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa.

Sexto. Si el titular de la Escuela Hogar o Entidad, sin causa justificada, no suscribiere el documento de formalización del convenio en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Séptimo. De acuerdo con lo establecido en la Orden de 5 de diciembre, citada, los gastos derivados de los convenios aprobados por la presente Orden se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.0500.487.01.42F para la anualidad 2011 y a la 3.1.11.00.01.00.0500.487.01.42F para la Anualidad 2012., del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, financiando el cien por cien del presupuesto de la actividad objeto de la subvención.

Octavo. La forma de pago se realizará mediante transferencias bancarias a las cuentas de las entidades beneficiarias, siempre que se cumplan las obligaciones exigidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Orden de 29 de mayo de 2009, con la secuenciación de pagos que se explicita en el artículo 20 de la citada Orden.

Noveno. La justificación de las cantidades percibidas por las entidades beneficiarias se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de 29 de mayo de 2009.

Décimo. Las condiciones impuestas a los beneficiarios derivadas de la percepción de las subvenciones objeto de esta resolución, serán las reflejadas en los artículos 16, 17 y 18 y, en su caso, las del artículo 23 de la Orden de 29 de mayo de 2009

Disposición final primera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final segunda. La presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar.

Sevilla, 14 de julio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

RELACIÓN DE ESCUELAS HOGAR CON LAS QUE SE FORMALIZARÁ ÚNICAMENTE CONVENIO PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN RÉGIMEN DE INTERNADO

PROVINCIA: CÁDIZ

Nombre: «Jesús, María y José». Código: 11000061. CIF: R1100079A.
Titular: Congreg. Beaterio Jesús, María y José.
Angel Viera, 1. 11180 Alcalá de los Gazules.
Plazas: 77.
Importe total: 370.970,74 €.
Anualidad 2011: 148.388,30 €.
Anualidad 2012: 222.582,44 €.

Nombre: «San Juan Bosco». Código: 11002092. CIF: R4100020I.
Titular: Salesianos Inspect. de M. Auxiliadora.
11130 Campano.
Plazas: 29
Importe total: 156.959,46 €.
Anualidad 2011: 62.783,78 €.
Anualidad 2012: 94.175,68 €.

Nombre: «San Rafael». Código: 11003539. CIF: R4100020I.
Titular: Salesianos Inspect. de M. Auxiliadora.
San Juan Bosco s/n. 11580 San José del Valle.
Plazas: 59.
Importe total: 297.497,98 €.
Anualidad 2011: 118.999,19 €.
Anualidad 2012: 178.498,79 €.

PROVINCIA: CÓRDOBA

Nombre: «Juan de Dios Giménez». Código: 14006448. CIF: G14058838.
Titular: Fundación Juan de Dios Giménez.
Ntra. Sra. de la Cabeza, 12. 14960 Rute.
Plazas: 95.
Importe total: 364.817,25 €.
Anualidad 2011: 145.926,90 €.
Anualidad 2012: 218.890,35 €.

Nombre: «Ntra. Sra. de Los Remedios». Código: 14006680. CIF: R1400172A.
Titular: Escuela Hogar Ntra. Sra. Los Remedios.
Alcolea, 69. 14420 Villafranca de Córdoba.
Plazas: 41.
Importe total: 209.612,03 €.
Anualidad 2011: 83.844,81 €.
Anualidad 2012: 125.767,22 €.

Nombre: «María Jesús Herruzo Martos». Código: 14006734. CIF: R1400012I.
Titular: Obreras del Corazón de Jesús.
Real 30. 14440 Villanueva de Córdoba.
Plazas: 50.
Importe total: 239.416,44 €.
Anualidad 2011: 95.766,58 €.
Anualidad 2012: 143.649,86 €.

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: «Cristo Rey». Código: 18000167. CIF: R1800136B.
Titular: Escuela Hogar Cristo Rey
Maura, 22. 18700 Albuñol.
Plazas: 116.
Importe total: 469.195,01 €.
Anualidad 2011: 187.678,00 €.
Anualidad 2012: 281.517,01 €.

Nombre: «Reina Isabel». Código: 18001408. CIF: R1800219F.
Titular: Casa E.H.Reina Isabel-Hijas Patroncinio.
Real, 14. 18198 Cájar.
Plazas: 60.
Importe total: 412.084,40 €.
Anualidad 2011: 164.833,76 €.
Anualidad 2012: 247.250,64 €.

Nombre: «Andrés Manjón». Código: 18003910. CIF: G18618777.
Titular: Fundación Patronato Avemariano.
Molinos, 63. 18009 Granada.
Plazas: 57.
Importe total: 217.271,04 €.
Anualidad 2011: 86.908,42 €.
Anualidad 2012: 130.362,62 €.

Nombre: «Divina Infantita». Código: 18003958. CIF: R1800069E.
Titular: Clg. Divina Infantita Esclava.
Valle Gran Rey, 4. 18014 Granada.
Plazas: 52.
Importe total: 212.891,24 €.
Anualidad 2011: 85.156,50 €.
Anualidad 2012: 127.734,74 €.

Nombre: «Ciudad de los Niños». Código: 18004021. CIF: G18029066.
Titular: Ciudad de los Niños.
Ctra. de Málaga s/n. 18015 Granada.
Plazas: 87.
Importe total: 300.104,09 €.
Anualidad 2011: 120.041,64 €.
Anualidad 2012: 180.062,45 €.

Nombre: «Madre Teresa». Código: 18004033. CIF: R1800072I.
Titular: Escuela Hogar Madre Teresa.
San Juan de los Reyes, 8. 18010 Granada.
Plazas: 90.
Importe total: 324.652,74 €.
Anualidad 2011: 129.861,10 €.
Anualidad 2012: 194.791,64 €.

Nombre: «Divina Infantita». Código: 18004771. CIF: R1800068G.
Titular: Col. Div. Infantita Esclavas Inm.
Santa María, 5. 18500 Guadix.
Plazas: 59.
Importe total: 189.594,61 €.
Anualidad 2011: 75.837,84 €.
Anualidad 2012: 113.756,77 €.

Nombre: «Pío XII-Cristo Rey». Código: 18005244. CIF: R1800135D.
Titular: Escuela Hogar Pío XII.
Pío XII, 42. 18360 Huétor-Tájar.
Plazas: 62.
Importe total: 249.927,96 €.
Anualidad 2011: 99.971,18 €.
Anualidad 2012: 149.956,78 €.

Nombre: «Sagrado Corazón». Código: 18008452. CIF: R1800101F.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente.
Gloria, 20. 18480 Ugíjar.
Plazas: 116
Importe total: 397.625,60 €.
Anualidad 2011: 159.050,24 €.
Anualidad 2012: 238.575,36 €.

PROVINCIA: JAÉN

Nombre: «Cristo Rey». Código: 23000121. CIF: R2300073J.
Titular: Colegio Ntra. Sra. Mercedes.
Arcipreste Robles, 8. 23680 Alcalá la Real.
Plazas: 80.
Importe total: 301.479,95 €.

Anualidad 2011: 120.591,98 €.
Anualidad 2012: 180.887,97 €.

Nombre: «Martinez Montañés». Código: 23002361. CIF: G23633266

Titular: Escuela Profes. Sagrada Familia-SAFA.
Avda. de Europa, s/n. 23680 Alcalá la Real.
Plazas: 18.

Importe total: 125.403,12 €.
Anualidad 2011: 50.161,25 €.
Anualidad 2012: 75.241,87 €.

Nombre: «Virgen de Guadalupe». Código: 23002437. CIF: G23633266.

Titular: Escuela Profes. Sagrada Familia-SAFA.
Avda.Cristo Rey, 25. 23400 Úbeda.
Plazas: 46.

Importe total: 235.912,60 €.
Anualidad 2011: 94.365,04 €.
Anualidad 2012: 141.547,56 €.

Nombre: «Hijas de Cristo Rey». Código: 23005335. CIF: R2300090D.

Titular: Clg. Cristo Rey.
Fuensanta 14. 23330 Villanueva del Arzobispo.
Plazas: 65.

Importe total: 252.555,84 €.
Anualidad 2011: 101.022,34 €.
Anualidad 2012: 151.533,50 €.

Nombre: «Madre del Divino Pastor». Código: 23005359. CIF: R2300045H.

Titular: Colegio Madre del Divino Pastor.
María Ana Mogas, 28. 23740 Andújar.
Plazas: 25.

Importe total: 153.455,62 €.
Anualidad 2011: 61.382,25 €.
Anualidad 2012: 92.073,37 €.

PROVINCIA: MÁLAGA

Nombre: «Sagrado Corazón». Código: 29001042. CIF: R4100020I.

Titular: Salesianos Inspect. de M. Auxiliadora.
Ctra. de Campillos, s/n. 29200 Antequera.
Plazas: 113.

Importe total: 466.567,13 €.
Anualidad 2011: 186.626,85 €.
Anualidad 2012: 279.940,28 €.

ANEXO II

ESCUELA HOGAR CON LA QUE SE FORMALIZARÁ CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Este convenio no conlleva dotación de personal dependiente de la Junta de Andalucía.

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: «Stella Maris». Código: 18004951. CIF: R1800094C.
Titular: Santo Domingo de Granada EH Stella Maris.

Ctra. de Almería. 18740 Castell de Ferro (Los Gualchos).
Plazas: 50.

Importe total: 94.073,00 €.
Anualidad 2011: 37.629,20 €.
Anualidad 2012: 56.443,80 €.

ANEXO III

RELACIÓN DE ENTIDADES CON LAS QUE SE FORMALIZARÁ CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: Ntra. Sra. de la Esperanza. Asociación ProDeficientes Mentales San José. Código: 18700751. CIF: G18018853
Titular: Asoc. Fav. Personas con Discapacidad Intelectual S. José.

Avda.Colmenar s/n. 18500 Guadix.
Plazas: 48.

Importe total: 447.449,28 €.
Anualidad 2011: 178.979,71 €.
Anualidad 2012: 268.469,57 €.

PROVINCIA: HUELVA

Nombre: Asociación de Protectores de Minusválidos Psíquicos. ASPROMIN. Código: 21700691. CIF: G21013743.

Titular: ASPROMIN.
Camino Real, s/n. 21650 El Campillo.
Plazas: 18.

Importe total: 167.793,48 €.
Anualidad 2011: 67.117,39 €.
Anualidad 2012: 100.676,09 €.

PROVINCIA DE JAÉN

Nombre: Asociación Provincial Pro Minusválidos Psíquicos de Jaén. Código: 23700891. CIF: G23014814.

Titular: Asoc. Prov. Prominusvalidos Psíquicos.
Avda. Madrid, 15. 23001 Jaén.
Plazas: 13.

Importe total: 121.184,18 €.
Anualidad 2011: 48.473,67 €.
Anualidad 2012: 72.710,51 €.

PROVINCIA: SEVILLA

Nombre: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Código: 41702205. CIF: R4100193D.

Titular: Ciudad S. Juan de Dios, Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.
Autovía Sevilla-Málaga, km. 15, 41500 Alcalá de Guadaíra.

Plazas: 26.
Importe total: 242.368,36 €.
Anualidad 2011: 96.947,34 €.
Anualidad 2012: 145.421,02 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacantes los puestos de trabajos que se detallan en Anexos adjuntos, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puestos de trabajos de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convocan la provisión de los puestos de trabajos de libre designación que se detallan en los Anexos de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

Centro directivo: D.G. de Participación e Innovación Educativa.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Subprograma de Innovación Educativa.
Código: 2650810.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración: AX.
Características esenciales:
Grupo: A1/A2.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Ord. Educativa.
Área relacional:
Nivel C.D.: 26.
C. específico RFIDP/€: XXXX – 15.588,36.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

ANEXO II

Centro directivo: D.G. de Participación e Innovación Educativa.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Dpto. de Informática Educativa.
Código: 9523310.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración: AX.
Características esenciales:
Grupo: A1/A2.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Tec. Inf. y Telec.
Área relacional: Ord. Educativa.
Nivel C.D.: 26.
C. específico RFIDP/€: XXXX – 14.758,44.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

ANEXO III

Centro directivo: D.G. de Participación e Innovación Educativa.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Subprograma de Recursos Educativos Digitales.
Código: 1756710.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:
Grupo: A1/A2.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Ord. Educativa.
Área relacional:
Nivel C.D.: 25.
C. específico RFIDP/€: XXXX – 11.946,96.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 2.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002 de 9 de enero del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, 29 de septiembre), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 8 de junio de 2011 (BOJA núm. 127, de 30 de junio).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de junio de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

Centro directivo: D.G. de Planificación y Centros.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Programa de Centros y Servicios Complementarios.
Código: 2602110.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Ordenación Educativa.
Área relacional:
Nivel C.D.: 28.
C. específico RFIDP/€: XXXX – 19.972,80.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Coordinador Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Madre de Dios).

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Madre de Dios en el Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jerez, 8 de julio de 2011.- El Director Gerente, Antonio M. Mansilla Romero.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MADRE DE DIOS

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales.

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación,

referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Madre de Dios,

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Madre de Dios.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Destino: ZBS Jerez/UGC Madre de Dios.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste sito en c/ José Luis Díez, núm. 14, 11403, Jerez de la Frontera o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años

de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

D./D.^a
 con DNI núm. y domicilio en
 calle/avda./pza.
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de
 especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de del convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al

80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Horteaga): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Coordinador Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Rota).

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Rota en el Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jerez, 11 de julio de 2011.- El Director Gerente, Antonio M. Mansilla Romero.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ROTA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales: Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de traba-

jadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página Web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Rota.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Rota.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Destino: ZBS Rota/UGC Rota.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, sito en C/ José Luis Díez, núm. 14, 11403 Jerez de la Frontera, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
....., calle/avda./pza.,
....., correo electrónico,
en posesión del título de,
especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de del, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha de fecha de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO JEREZ-COSTA NOROESTE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al

80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinación de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación).

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del

Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 2011.- El Director Gerente, Joaquín Torres Moreno.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales: Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar:

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Anestesiología y Reanimación.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar: Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la dirección de la UGC, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena sito en Avda. Doctor Fedriani, s/n, de Sevilla o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página Web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la pun-

tuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
....., calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación del Hospital Universitario Virgen Macarena, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha
BOJA núm. de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en

la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI) y otras instituciones de investigación: 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: Hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2011, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la cual se acuerda dar publicidad a las encomiendas de gestión que se citan.

Conforme a lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General de Acción Exterior ha resuelto dar publicidad al contenido de las encomiendas de gestión que se relacionan:

1. Entidad encomendante: Consejería de la Presidencia.
2. Objeto: Realización de un estudio denominado Balance y perspectivas de la Cooperación Territorial Andalucía-Norte de Marruecos.
3. Entidad encomendada: Fundación Centro de Estudios Andaluces.
4. Importe: 53.000 euros.
5. Financiación: Esta actuación forma parte del Proyecto Plataforma de Cooperación Andalucía-Norte de Marruecos, aprobado en la primera convocatoria del Programa Operativo España Fronteras Exteriores 2008-2013, y está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional al 75% de su presupuesto.
6. Aplicaciones presupuestarias: 01.00.17.00.609.18.82A.0 y 01.00.17.00.609.05.82A.0.

1. Entidad encomendante: Consejería de la Presidencia.
2. Objeto: Realización de un Programa de Actividades Culturales Andalucía-Norte de Marruecos.
3. Entidad encomendada: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
4. Importe: 161.014 euros.
5. Financiación: Esta actuación forma parte del Proyecto Plataforma de Cooperación Andalucía-Norte de Marruecos, aprobado en la primera convocatoria del Programa Operativo España Fronteras Exteriores 2008-2013, y está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional al 75% de su presupuesto.
6. Aplicaciones presupuestarias: 01.00.17.00.609.18.82A.0 y 01.00.17.00.609.05.82A.0.

Sevilla, 22 de julio de 2011.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 541/2011, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su escrito relativo a la interposición del recurso núm. 541/2011 por don Enrique Carrión Marcos,

en nombre y representación de la Comisión Promotora para la creación del municipio de San Pedro de Alcántara, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la iniciativa de segregación del término municipal de Marbella (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las posibles personas interesadas, para que, si lo estiman conveniente a la defensa de sus intereses, puedan comparecer ante la citada Sala (sita en C/ Tomás Heredia, núm. 26, Málaga, 29071), en el plazo de nueve días hábiles, representadas por Abogado/a y Procurador/a.

Sevilla, 26 de julio de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 26 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Aracena (Huelva), de la parcela denominada «Campamento de Turismo de Marimateos», de dicho municipio, por un plazo de 50 años, con destino a Campamento Turístico.

El Ayuntamiento de Aracena (Huelva), ha solicitado la cesión de uso de la parcela denominada «Campamento de Turismo de Marimateos», con destino a Campamento de Turismo. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ha mostrado su conformidad a la cesión gratuita de uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 de julio de 2011,

ACUERDA

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, ceder gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Aracena (Huelva), de la parcela denominada «Campamento de Turismo de Marimateos» de dicho municipio, por un plazo de 50 años, con destino a Campamento de Turismo.

La referida parcela se encuentra inscrita en el registro de la propiedad de Aracena (Huelva), al tomo 1.187, libro 119, folio 128, con el número de finca 7.029 y consta anotada en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000/002971.

Referencia catastral número 21007A007002460000JT.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas

sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien, sin perjuicio de que se permita la gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de junio de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Teo» de La Zubia (Granada). (PP. 2616/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Fernández Ginés, titular del centro de educación infantil «Teo», en solicitud de ampliación del mencionado centro en una unidad de primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 18013587, tiene autorización administrativa para cinco unidades del primer ciclo de educación infantil con 72 puestos escolares, por Orden de 24 de febrero de 2009 (BOJA de 25 de marzo), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación para los mismos al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de conformidad con el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en los centros de educación infantil de convenio, la totalidad de sus puestos escolares deben estar acogidos al mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero.1. Conceder una modificación de la autorización administrativa por ampliación en 1 unidad de primer ciclo para 15 puestos escolares, al centro de educación infantil «Teo», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Teo.

Código de centro: 18013587.

Domicilio: C/ Pablo Iglesias, núm. 25.

Localidad: La Zubia.

Municipio: La Zubia.

Provincia: Granada.

Titular: Manuel Fernández Ginés.

Composición resultante: Seis unidades del primer ciclo de educación infantil para 87 puestos escolares.

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el centro, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que por la presente Orden se autorizan, para lo que habrá que solicitar la suscripción de la correspondiente adenda, que estará sujeta a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la lista definitiva de licencias por estudios para el curso 2011/12, convocadas por Resolución de 21 de enero de 2011.

El artículo decimosegundo de la Orden de 18 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de licencias por estudios, investigación, cursos, estancias en el extranjero y estancias en centros de trabajo para el personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación, perteneciente a los cuerpos docentes de todos los niveles educativos, establece que la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, dictará, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, la Resolución definitiva de concesión de licencias por estudios y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, en la disposición final primera, se habilita a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para cuantas actuaciones sean necesarias para la aplicación de la citada Orden.

En consecuencia, y en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 121/2008, de 29 de abril, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Conceder licencias por estudios a las personas que figuran en los Anexos I, II, III y IV, donde se establecen las modalidades y los periodos adjudicados.

Segundo. Las licencias de doce meses de duración comenzarán el día 1 de septiembre de 2011 y finalizarán el 31 de agosto de 2012. Las fechas de comienzo y finalización del resto de licencias serán las que aparecen especificadas en los Anexos que acompañan a esta Resolución.

Tercero. De acuerdo con el artículo 14.2 de la Orden precitada, la concesión de cualquier tipo de licencia implica la incompatibilidad en el desempeño de cualquier cargo directivo o de coordinación pedagógica durante el desarrollo de la misma.

Cuarto. La presente Resolución se hará pública en los tablones de anuncios y en la página web de esta Consejería y sus Delegaciones Provinciales y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en BOJA.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo o, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de julio de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

CONVOCATORIA DE LICENCIAS POR ESTUDIOS 2011-12
ANEXO I: LICENCIAS TIPO A

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXPED.	DNI	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN		LICENCIA CONCEDIDA / OBSERVACIONES			
			MÉRITOS PROYECTO	TOTAL	PERÍODO	MESES	MODALIDAD	
11 / 096A	28583928B	GONZÁLEZ ROMANO, JUAN ANTONIO	5,84	12,40	18,24	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 155A	24221793X	MUÑOZ JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	8,37	6,90	15,27	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 003A	44268434N	ROMERO DÍAZ DE LA GUARDIA, JOSÉ JAVIER	3,62	11,40	15,02	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 017A	75437833H	NAVARRO DOMÍNGUEZ, JOSÉ ANTONIO	5,00	9,10	14,10	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 147A	28730925S	MORENO BELTRÁN, INMACULADA	3,32	10,40	13,72	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 090A	11936929K	JULIÁN DE VEGA, MARÍA CONCEPCIÓN	6,90	6,60	13,50	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 031A	23787276D	MERLO FERNÁNDEZ, MANUEL	6,43	7,00	13,43	01/01/2012-30/06/2012	seis meses	Retribuida
11 / 085A	28901554F	JIMÉNEZ NAVARRO, MARÍA JESÚS	3,20	10,10	13,30	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 019A	27324054P	COSTAS SANTOS, JESÚS	4,95	8,10	13,05	01/09/2011-28/02/2012	seis meses	Retribuida
11 / 083A	30401992V	MOLINA PORRAS, JUAN	6,25	6,80	13,05	01/01/2012-30/06/2012	seis meses	Retribuida
11 / 084A	75407360C	RINCÓN MILLÁN, JUAN	3,75	8,90	12,65	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 182A	27491807E	BOYANO MORENO, JOSÉ TOMÁS	5,75	6,90	12,65	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 196A	80113488A	MARTÍNEZ REINA, LOURDES	6,80	5,40	12,20	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 046A	29737616L	MÁRQUEZ SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO	6,04	5,90	11,94	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 124A	25565793M	DEL RÍO CABRERA, JUAN ANTONIO	5,60	6,20	11,80	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 162A	25065101	FERNÁNDEZ GAGO, JOAQUÍN	4,82	6,70	11,52	01/09/2011-28/02/2012	seis meses	Retribuida
11 / 030A	44295541W	CARMONA FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ	3,50	7,90	11,40	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 047A	75546179B	MANTERO CUAJARES, MACARENA	5,76	5,50	11,26	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 113A	30438106K	GUERRA LÓPEZ, MARÍA DOLORES	5,40	5,80	11,20	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 134A	44035219V	PÉREZ INVERNÓN, MARÍA AMÉRICA	5,45	5,50	10,95	01/09/2011-28/02/2012	seis meses	Retribuida
11 / 142A	32008319R	RODRÍGUEZ CORRALES, JUAN	4,75	6,20	10,95	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 010A	33975903G	VELLARINO ALBUERA, SUSANA	3,33	7,60	10,93	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 115A	44294639C	ROLDÁN LÓPEZ DE HIERRO, ANTONIO FRANCISCO	5,35	5,50	10,85	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 106A	30532960T	LÓPEZ DONCEL, LUIS MIGUEL	4,46	6,30	10,76	01/01/2012-30/06/2012	seis meses	Retribuida
11 / 060A	75387099E	ALMUEDO PALMA, JOSÉ	4,68	5,50	10,18	01/01/2012-30/06/2012	seis meses	Retribuida
11 / 112A	30478813H	JURADO ROMÁN, TERESA DE LOS ÁNGELES	4,75	5,40	10,15	01/04/2012-30/06/2012	tres meses	Retribuida
11 / 175A	44385880C	GARCÍA JARA, CARMEN	4,02	6,10	10,12	Curso completo	doce meses	Retribuida

CONVOCATORIA DE LICENCIAS POR ESTUDIOS 2011-12
ANEXO I: LICENCIAS TIPO A

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXPED.	DNI	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN		LICENCIA CONCEDIDA / OBSERVACIONES			
			MÉRITOS PROYECTO	TOTAL	PERÍODO	MESES	MODALIDAD	
11 / 107A	24259517Z	LONGOBARDO POLANCO, FRANCISCO JAVIER	1,17	8,70	9,87	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 144A	28738713Y	QUINTANA PALMA, JORGE	4,45	5,40	9,85	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 137A	52668929X	GATA CORONILLA, SABINA	2,70	7,00	9,70	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 194A	44575799M	SARRIA GÓMEZ, CARLOS	4,20	5,50	9,70	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 045A	52699006A	RIOS ÁLVAREZ, CLARA	3,50	6,10	9,60	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 081A	52544680F	SOLÍS PERALES, MARÍA DOLORES	3,73	5,80	9,53	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 063A	26475979N	LERMA PELÁEZ, JUAN GONZALO	1,00	8,40	9,40	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 163A	25094980W	SOTO CALZADO, INOCENTE	3,65	5,70	9,35	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 032A	34861238T	GALERA FUENTES, MARÍA ISABEL	2,70	6,50	9,20	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 100A	28543359Z	SÁNCHEZ-CID GORI, FRANCISCO JAVIER	3,72	5,40	9,12	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 018A	28453677D	SÁNCHEZ MUÑOZ, ANGEL LUIS	3,65	5,40	9,05	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 092A	52252791B	ALBARREAL NUÑEZ, ISIDRO IGNACIO	3,52	5,50	9,02	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 048A	48805175A	LORA VERA, JOSÉ ANTONIO	2,25	6,70	8,95	01/01/2012-30/06/2012	seis meses	Retribuida
11 / 156A	25088937P	JIMÉNEZ CRUZ, SERGIO	3,40	5,50	8,90	01/10/2011-31/12/2011	tres meses	Retribuida
11 / 033A	80149424J	CASTILLO MATEO, JESÚS JORGE	2,60	6,20	8,80	01/01/2012-30/06/2012	seis meses	Retribuida
11 / 034A	45587598B	AGÜERO RUBIO, JOSÉ	2,45	6,10	8,55	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 042A	28665026B	PINEDA ALFONSO, JOSÉ ANTONIO	3,05	5,40	8,45	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 036A	45586975D	CAPEL GARCÍA, JUAN JOSÉ	1,60	6,60	8,20	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 061A	34857429D	BRETONES MARTÍNEZ, CARMEN MARÍA	2,80	5,40	8,20	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 079A	50600601A	HURTADO MUÑOZ, MÓNICA	2,40	5,40	7,80	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 141A	45083628V	TEJERA PINILLA, MARÍA DEL CARMEN	1,70	5,60	7,30	Curso completo	doce meses	Retribuida

CONVOCATORIA DE LICENCIAS POR ESTUDIOS 2011-12
ANEXO II: LICENCIAS TIPO B

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXPED.	DNI	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN		LICENCIA CONCEDIDA / OBSERVACIONES			
			MÉRITOS PROYECTO	TOTAL	PERÍODO	MESES	MODALIDAD	
11 / 055B	03824541D	PÁRAMO GUTIÉRREZ, M ^º JESÚS	6,80	7,00	13,80	Curso completo	doce meses	Semirretribuida
11 / 021B	28688678L	ESCOBERO RODRÍGUEZ, JOSE MANUEL	6,56	6,40	12,96	Curso completo Compatibilizada	doce meses	Semirretribuida
11 / 071B	25040815W	ALES BUENO, JOSÉ MIGUEL	5,34	6,60	11,94	01/01/2012-30/06/2012 Compatibilizada	seis meses	Semirretribuida
11 / 007B	24257955Q	MARTÍNEZ ÁLVAREZ, JUAN CARLOS	5,82	6,00	11,82	Curso completo Compatibilizada	doce meses	Semirretribuida
11 / 056B	31389122X	CABILLAS MARTÍNEZ, JUAN LUIS	4,10	7,30	11,40	Curso completo	doce meses	Semirretribuida
11 / 027B	29790078H	PARREÑO GARZÓN, JUAN MIGUEL	3,52	7,80	11,32	Curso completo Compatibilizada	doce meses	Semirretribuida
11 / 061B	05352801B	LILLO VALENZUELA, JACINTO	4,10	7,20	11,30	Curso completo Compatibilizada	doce meses	Semirretribuida
11 / 057B	30508734Q	CANO ALCÁZAR, ANTONIO JOSÉ	3,10	7,90	11,00	01/01/2012-30/06/2012	seis meses	Semirretribuida
11 / 075B	52425125Y	GUTIÉRREZ BLASCO, M ^º ISABEL	2,40	8,50	10,90	Curso completo	doce meses	Sin retribución
11 / 070B	33399760B	CARMONA LÓPEZ, INMACULADA	4,00	6,90	10,90	Curso completo Compatibilizada	doce meses	Semirretribuida
11 / 032B	28615437X	RUIZ MAYAL, FRANCISCO MANUEL	2,75	8,10	10,85	Curso completo Compatibilizada	doce meses	Semirretribuida
11 / 013B	28782528Y	VÁZQUEZ RUIZ, SELENE	2,39	8,30	10,69	Curso completo	doce meses	Semirretribuida
11 / 028B	29778276S	VILLEGAS MARTÍN, JUAN	4,87	5,60	10,47	01/01/2012-30/06/2012 Compatibilizada	seis meses	Semirretribuida
11 / 025B	75106990F	MOLINA RUIZ, ANTONIA	2,45	7,90	10,35	Curso completo	doce meses	Semirretribuida
11 / 043B	53272029G	ROBLEDA RODRÍGUEZ, VANESA	1,70	8,50	10,20	Curso completo Compatibilizada	doce meses	Semirretribuida
11 / 011B	74671531F	NAVARRO RUIZ, ADORACIÓN	2,40	7,80	10,20	Curso completo Compatibilizada	doce meses	Semirretribuida
11 / 080B	30823417J	HERRERA ORTIZ, ALBERTO LUIS	4,02	6,10	10,12	Curso completo Compatibilizada	doce meses	Semirretribuida
11 / 058B	31639657Y	GALÁN IBÁÑEZ, M ^º PILAR	2,60	7,40	10,00	Curso completo Compatibilizada	doce meses	Semirretribuida

CONVOCATORIA DE LICENCIAS POR ESTUDIOS 2011-12
ANEXO II: LICENCIAS TIPO B

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXPED.	DNI	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN		LICENCIA CONCEDIDA / OBSERVACIONES			
			MÉRITOS PROYECTO	TOTAL	PERÍODO	MESES	MODALIDAD	
11 / 026B	52795020S	CASTILLO CASTILLO, LUIS	2,25	7,50	9,75	Curso completo	doce meses	Semirretribuida
11 / 010B	44262617Z	MORÓN GARCÍA, ANA ISABEL	2,75	7,00	9,75	01/10/2011-31/12/2011	tres meses	Semirretribuida
11 / 033B	26469856F	VÍLCHEZ CEJUDO, JUANA	3,50	6,20	9,70	Curso completo Compatibilizada	doce meses	Semirretribuida
11 / 031B	76145767N	LÓPEZ CAZORLA, FRANCISCO JAVIER	3,75	5,80	9,55	Curso completo Compatibilizada	doce meses	Semirretribuida
11 / 047B	48870933G	TORO LUQUE, SARA	3,90	5,60	9,50	Curso completo	doce meses	Semirretribuida
11 / 037B	75354954P	MARAVÉ BECERRIL, JOSÉ ANTONIO	3,55	5,90	9,45	Curso completo Compatibilizada	doce meses	Semirretribuida
11 / 005B	45711717E	MORENO LÓPEZ, MARÍA PILAR	4,00	5,40	9,40	01/01/2012-30/06/2012 Compatibilizada	seis meses	Semirretribuida
11 / 018B	44293538T	LÓPEZ SANTOS, MARÍA ISABEL	1,70	7,50	9,20	Curso completo	doce meses	Semirretribuida
11 / 001B	24270808N	RUIZ GARCÍA, JULIA	3,30	5,60	8,90	Curso completo	doce meses	Semirretribuida
11 / 072B	18209148W	BORJA ETAYO, CAMILA	3,30	5,40	8,70	Curso completo Compatibilizada	doce meses	Semirretribuida
11 / 022B	75527956G	ANARTE BORRALLO, JOSÉ LUIS	3,06	5,50	8,56	Curso completo Compatibilizada	doce meses	Semirretribuida
11 / 050B	30528437P	OTANO RODRÍGUEZ, YOLANDA	3,00	5,50	8,50	Curso completo Compatibilizada	doce meses	Semirretribuida
11 / 069B	53151677B	MARTÍN PORTILLO, M ^º DEL CARMEN	2,95	5,50	8,45	Curso completo Compatibilizada	doce meses	Semirretribuida
11 / 083B	24883852Z	RAMÍREZ GARCÍA, ÁNGEL LUIS	2,90	5,40	8,30	Curso completo Compatibilizada	doce meses	Semirretribuida
11 / 048B	30830962Z	COSANO JURADO, LEONOR MARÍA	2,75	5,40	8,15	Curso completo Compatibilizada	doce meses	Semirretribuida
11 / 006B	22948327P	GONZÁLEZ SALVADOR, MANUEL	2,50	5,50	8,00	01/01/2012-30/06/2012	seis meses	Semirretribuida
11 / 039B	77800294B	MONTERO SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN	1,40	6,40	7,80	Curso completo Compatibilizada	doce meses	Semirretribuida
11 / 078B	74666497X	JIMÉNEZ TOLEDANO, ALBERTO	1,70	5,90	7,60	01/04/2012-30/06/2012	tres meses	Semirretribuida

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA DE LICENCIAS POR ESTUDIOS 2011-12
ANEXO II: LICENCIAS TIPO B

EXPED.	DNI	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN		LICENCIA CONCEDIDA / OBSERVACIONES			
			MÉRITOS PROYECTO	TOTAL	PERÍODO	MESES	MODALIDAD	
11 / 049B	30814274R	SANTOS ROMERO, FRANCISCA LOURDES	2,00	5,40	7,40	Curso completo Compatible	doce meses	Semirretribuida
11 / 064B	48877491	RAMOS CORTÉS, M ^º DOLORES	1,80	5,50	7,30	Curso completo Compatible	doce meses	Semirretribuida
11 / 024B	24260741L	PASCUAL ALCAZAR, MARÍA DOLORES	1,50	5,40	6,90	Curso completo	doce meses	Semirretribuida
11 / 065B	28603572J	RUIZ ZAMORA, ANTONIO	0,40	6,10	6,50	Curso completo	doce meses	Semirretribuida
11 / 073B	35775398W	PÉREZ VITORIA, OLGA	1,10	5,40	6,50	Curso completo	doce meses	Semirretribuida
11 / 081B	53694999G	SOTO GÁMEZ, RAMÓN	0,75	5,40	6,15	Curso completo	doce meses	Semirretribuida
11 / 054B	74718706D	RODRÍGUEZ GARCÍA DE ATIENZA, MARÍA ISABEL	0,40	5,40	5,80	01/01/2012-30/06/2012	seis meses	Sin retribución

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA DE LICENCIAS POR ESTUDIOS 2011-12
ANEXO III: LICENCIAS TIPO C

EXPED.	DNI	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN		LICENCIA CONCEDIDA / OBSERVACIONES			
			MÉRITOS	PROYECTO	TOTAL	PERÍODO	MESES	MODALIDAD
11 / 063C	29762494B	MARTÍN MASCAREÑAS, RAMÓN	8,40	7,70	16,10	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 158C	25061373K	CARRETERO RAMOS, AURORA	9,88	4,30	14,18	26/09/2011-25/12/2011	tres meses	Retribuida
11 / 073C	24060414E	PEÑA CARRILLO DE ALBORNOZ, ANTONIO LUIS	9,30	4,40	13,70	01/01/2012-31/03/2012	tres meses	Retribuida
11 / 149C	79219227M	RIVERA HIDALGO, RAFAEL	7,96	4,20	12,16	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 038C	74718442K	ALTEA CUETO, SERGIO	4,10	7,50	11,60	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 005C	24237746R	HIDALGO MARÍN, MARÍA JOSÉ	4,25	7,30	11,55	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 002C	31620299Z	PÉREZ ROMÁN, FRANCISCA	6,00	5,50	11,50	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 138C	09417901E	GARCÍA FERNÁNDEZ, SILVIA	5,30	5,90	11,20	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 012C	24169802E	FRIAS SANCHEZ, ROSA MARÍA	5,15	5,70	10,85	01/03/2012-31/05/2012	tres meses	Retribuida
11 / 102C	08942265A	MORENO LEÓN, JESÚS	6,20	4,30	10,50	10/10/2011-09/04/2012	seis meses	Retribuida
11 / 159C	27386872J	MORENO RUIZ, JUAN CARLOS	4,98	5,50	10,48	01/09/2011-28/02/2012	seis meses	Retribuida
11 / 143C	09314845Y	ANTA VEGA, ANA	3,95	6,50	10,45	01/03/2012-31/05/2012	tres meses	Retribuida
11 / 137C	75426209D	GÓMEZ ARAHAL, AURORA	6,00	4,20	10,20	15/09/2011-14/12/2011	tres meses	Retribuida
11 / 065C	75533422L	PÉREZ LARA, GUADALUPE	5,80	4,20	10,00	09/01/2012-08/04/2012	tres meses	Retribuida
11 / 150C	25713971V	ROBLES ORDÓÑEZ, JOSÉ ANTONIO	5,62	4,20	9,82	09/01/2012-30/06/2012	seis meses	Retribuida
11 / 153C	31637958D	SÁNCHEZ HERRADOR, ANA MARÍA	5,60	4,20	9,80	01/10/2011-31/10/2011	un mes	Retribuida
11 / 057C	31625651F	SÁNCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE, MARIA JOAQUINA	5,50	4,20	9,70	06/01/2012-05/07/2012	seis meses	Retribuida
11 / 037C	27217566X	SÁNCHEZ SARACHO, MARÍA DOLORES	5,43	4,20	9,63	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 023C	28726385Y	RODRÍGUEZ FUENTES, MARÍA LUISA	5,30	4,20	9,50	19/09/2011-18/10/2011	un mes	Retribuida
11 / 047C	74696155K	SALINAS TORRES, MANUEL	5,30	4,20	9,50	01/01/2012-30/06/2012	seis meses	Retribuida
11 / 141C	30412969T	ALCAIDE CALDERÓN, MIGUEL	5,20	4,20	9,40	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 045C	44270167C	QUEFADA MORAGA, FRANCISCO JAVIER	5,10	4,30	9,40	20/09/2011-19/12/2011	tres meses	Retribuida
11 / 184C	25691865Z	RODRÍGUEZ PRADOS, ALMUDENA	5,10	4,20	9,30	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 049C	44298553R	RUIZ RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ	5,05	4,20	9,25	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 058C	52696480F	PASIÓN RODRÍGUEZ, PEDRO	5,00	4,20	9,20	02/04/2012-01/07/2012	tres meses	Retribuida
11 / 186C	52575114N	RUIZ SÁNCHEZ, MARÍA LUISA	5,00	4,20	9,20	15/01/2012-30/06/2012	seis meses	Retribuida
11 / 050C	24229509K	AGUILERA PAREJO, SILVIA	4,90	4,20	9,10	Curso completo	doce meses	Retribuida

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA DE LICENCIAS POR ESTUDIOS 2011-12
ANEXO III: LICENCIAS TIPO C

EXPED.	DNI	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN		LICENCIA CONCEDIDA / OBSERVACIONES			
			MÉRITOS PROYECTO	TOTAL	PERÍODO	MESES	MODALIDAD	
11 / 040C	24217494	EGEA RECHE, JOSÉ LUIS	4,90	4,20	9,10	09/01/2012-08/07/2012	seis meses	Retribuida
11 / 035C	75238453W	GÓMEZ ALARCÓN, NOELIA	4,80	4,20	9,00	05/02/2012-04/03/2012	un mes	Retribuida
11 / 166C	07535398T	RUIZ BLÁZQUEZ, RUTH MARÍA	4,72	4,20	8,92	Curso completo	doce meses	Sin retribución
11 / 048C	24233241G	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA	4,60	4,20	8,80	01/01/2012-31/03/2012	tres meses	Retribuida
11 / 103C	52265623D	CASADO SÁNCHEZ, CELIA	4,50	4,20	8,70	20/09/2011-19/12/2011	tres meses	Retribuida
11 / 022C	28559564G	MAQUEDA SÁNCHEZ, REYES	4,50	4,20	8,70	01/01/2012-30/06/2012	seis meses	Retribuida
11 / 110C	30799840B	DE LOS RÍOS SÁNCHEZ, ALBERTO	3,80	4,70	8,50	23/09/2011-22/12/2012	tres meses	Retribuida
11 / 122C	24258206Z	MALDONADO CAMBIL, RODOLFO	4,30	4,20	8,50	01/10/2011-31/12/2011	un mes	Retribuida
11 / 152C	44265095P	ROMERO ARIZA, EDUARDO	4,20	4,20	8,40	09/01/2012-08/04/2012	tres meses	Retribuida
11 / 046C	52519085B	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MANUEL	4,20	4,20	8,40	09/04/2012-08/05/2012	un mes	Retribuida
11 / 133C	31844259T	AMORÓS RODRÍGUEZ, PALMA	4,10	4,20	8,30	11/09/2011-10/12/2011	tres meses	Retribuida
11 / 096C	08689906T	SEGURA ARROYO, MARÍA DOLORES	3,40	4,80	8,20	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 115C	02085337L	NAVARRO MORENO, FRANCISCA	3,90	4,20	8,10	05/09/2011-04/10/2011	un mes	Retribuida
11 / 139C	08794406B	MORENO MARTÍN, DOLORES	3,30	4,50	7,80	01/04/2012-30/06/2012	tres meses	Retribuida
11 / 010C	74661395Z	PRIETO ARCO, MANUEL	3,55	4,20	7,75	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 131C	77509917D	MARTÍNEZ PALOMO, ISABEL	3,50	4,20	7,70	09/04/2012-01/07/2012	tres meses	Retribuida
11 / 034C	34847324R	GARCÍA GÓMEZ, SANTIAGO	3,40	4,20	7,60	27/02/2012-26/05/2012	tres meses	Retribuida
11 / 015C	80121978Y	MARTÍNEZ REINA, MARÍA DOLORES	2,90	4,40	7,30	01/09/2011-30/09/2011	un mes	Retribuida
11 / 170C	25041464F	MANZANO GARCÍA, JUANA GLORIA	3,00	4,20	7,20	01/05/2012-31/05/2012	un mes	Retribuida
11 / 079C	52556551X	GEA EXPÓSITO, MARÍA DEL CARMEN	3,00	4,20	7,20	04/01/2012-21/06/2012	seis meses	Retribuida
11 / 068C	48860375A	ZAPATA SANTOS, JORGE	2,10	4,90	7,00	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 056C	45805153D	COTES RECIO, ELISABET	2,30	4,70	7,00	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 036C	78037043K	FERNÁNDEZ GARCÍA, ANA MARÍA	2,60	4,30	6,90	01/04/2012-30/06/2012	tres meses	Retribuida
11 / 029C	75068596T	ORTEGA JUSTICIA, CARMEN MARÍA	2,60	4,20	6,80	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 140C	31327424K	LÓPEZ MARTÍN, CONCEPCIÓN	2,60	4,20	6,80	01/04/2012-30/06/2012	tres meses	Retribuida
11 / 155C	07562019X	CEBRÍAN SÁIZ, JOSEFA	2,40	4,20	6,60	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 132C	32854349E	LÓPEZ MURIEL, ANTONIO LEONARDO	2,40	4,20	6,60	Curso completo	doce meses	Retribuida

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA DE LICENCIAS POR ESTUDIOS 2011-12
ANEXO III: LICENCIAS TIPO C

EXPED.	DNI	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN		LICENCIA CONCEDIDA / OBSERVACIONES			
			MÉRITOS PROYECTO	TOTAL	PERÍODO	MESES	MODALIDAD	
11 / 082C	09791343J	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA JOSÉ	2,35	4,20	6,55	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 107C	79193536M	MORIANA CORONEL, MARÍA	2,30	4,20	6,50	01/10/2011-31/03/2012	seis meses	Retribuida
11 / 144C	25671979T	AGUILERA SIERRA, MARÍA DEL MAR	2,25	4,20	6,45	09/01/2012-30/06/2012	seis meses	Retribuida
11 / 182C	53365124H	MORENO BARBERO, NOEMI	2,25	4,20	6,45	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 061C	71438512Y	FERNÁNDEZ GARCÍA, MARTA	2,10	4,30	6,40	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 052C	48806430Q	MONTES GONZÁLEZ, MARÍA AURORA	2,10	4,20	6,30	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 154C	75795339N	RAMÍREZ CABRERA, ENEAS	2,10	4,20	6,30	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 157C	74851432W	SANTANA RUIZ, RAQUEL VANESSA	2,10	4,20	6,30	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 192C	53158671J	RODRÍGUEZ RUIZ, EUGENIA VILLAVICIOSA	1,90	4,30	6,20	05/03/2012-04/06/2012	tres meses	Retribuida
11 / 108C	77322716M	GÓMEZ BELLIDO, MARÍA DEL CARMEN	1,90	4,20	6,10	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 011C	74665952V	NAVARRO GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN	1,90	4,20	6,10	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 020C	24215885J	SALMERÓN DÍAZ, MARÍA JOSÉ	1,79	4,20	5,99	16/01/2012-15/07/2012	seis meses	Retribuida
11 / 030C	50462599R	LÓPEZ HERNANDO, DAVID	1,70	4,20	5,90	29/02/2012-30/03/2012	un mes	Retribuida
11 / 111C	74659989B	MORILLAS TOMÁS, MARÍA DOLORES	1,70	4,20	5,90	01/01/2012-31/03/2012	tres meses	Retribuida
11 / 095C	44608351N	VIVAS RÍOS, EVA MARÍA	1,60	4,20	5,80	Curso completo	doce meses	Retribuida
11 / 043C	27511547M	PERAL SORROCHE, ANA ROSA	1,50	4,20	5,70	01/04/2012-30/04/2012	un mes	Retribuida
11 / 083C	78681697P	CUBILLA GALÁN, MARÍA DEL CARMEN	1,10	4,20	5,30	01/01/2012-30/06/2012	seis meses	Retribuida

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA DE LICENCIAS POR ESTUDIOS 2011-12
ANEXO IV: LICENCIAS TIPO D

EXPED.	DNI	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN		LICENCIA CONCEDIDA / OBSERVACIONES		
			MÉRITOS PROYECTO	TOTAL	PERÍODO	MESES	MODALIDAD
11 / 008D	31603297D	TOSCANO GARCÍA, CECILIA	2,85	12,40	15/09/2011-14/10/2011	un mes	Retribuida
11 / 007D	28467674E	LÓPEZ PEÑALVER, MARÍA PAZ	3,05	11,30	15/09/2011-14/12/2011	tres meses	Retribuida
11 / 005D	30500177S	CASTILLA ARÉVALO, SEBASTIÁN	2,11	11,85	01/09/2011-29/02/2012	seis meses	Retribuida
11 / 006D	52350580G	ORTIZ CAMPOS, NIEVES	2,08	11,65	16/01/2012-15/02/2012	un mes	Retribuida
11 / 001D	14628423D	LÓPEZ JIMÉNEZ, ANTONIO JOSÉ	2,85	9,10	01/01/2012-30/06/2012	seis meses	Retribuida
11 / 011D	45735760F	JAPÓN LUJÁN, ÁNGELA MARÍA	1,88	8,90	09/01/2012-30/06/2012	seis meses	Retribuida
11 / 012D	25167121S	AZNAR PARACUELLOS, MARÍA LOURDES	2,20	7,60	19/09/2011-18/10/2011	un mes	Retribuida

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 20 de julio de 2011, por la que se establece el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo.

Los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera prestados por vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, y provistos de autorización de transportes de la clase VT, se hallan sometidos al sistema tarifario y condiciones de aplicación reguladas en los artículos 18 y 19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y artículos 28 y 29 de su Reglamento de aplicación.

Aun cuando el ámbito de la autorización habilitante para la prestación de estos servicios sea nacional, compete a la Administración Autonómica la fijación de las tarifas correspondientes a los servicios iniciados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo previsto en la Ley 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas, en relación con los transportes por carretera y por cable. Asimismo, la Comunidad Autónoma dispone de competencias exclusivas sobre el transporte terrestre de personas que se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, según establece el artículo 64.1.3.ª del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes dictó la Orden de 28 de abril de 2004 (BOJA núm. 93, de 13 de mayo de 2004) por la que estableció el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público de viajeros en vehículos de turismo, vinculando las tarifas aplicables en Andalucía a las tarifas establecidas en la norma de la Administración General del Estado que en cada momento se encontrara vigente.

Sin embargo, la nueva redacción del artículo 18 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, ha tenido como consecuencia que la Administración General del Estado no apruebe nuevas tarifas de los servicios interurbanos de transporte público de viajeros en vehículos de turismo, siendo la última Orden en este sentido, la Orden FOM 207/2009, de 26 de enero (BOE núm. 35, de 10 de febrero de 2009).

No resultando ya posible que las tarifas a aplicar en Andalucía sigan ligadas a las estatales, se hace necesario dictar una nueva Orden que establezca en nuestra Comunidad Autónoma el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público de viajeros en vehículos de turismo, derogando la anterior de 28 de abril de 2004, y adaptando las tarifas al incremento cierto en los costes de explotación del servicio que se han producido en estos dos años.

Se establece igualmente un mecanismo de actualización automática de tarifas que toma como indicador de referencia el mismo valor del índice de precios al consumo previsto para las tarifas urbanas de autotaxi en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, y previos informes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y del Consejo de Transportes de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Esta Orden tiene por objeto establecer el marco tarifario obligatorio de aplicación a los servicios interurbanos de trans-

porte público discrecional de viajeros por carretera, llevados a cabo por vehículos provistos de autorización administrativa de la clase VT, que se desarrollen íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a los que se inicien en dicho territorio, sea cual fuere el lugar en que finalicen.

Artículo 2. Tarifas máximas.

1. Los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo, provistos de autorización administrativa de la clase VT, se realizarán con sujeción a las siguientes tarifas máximas, impuestos incluidos:

A) Tarifa ordinaria 1:

Precio por kilómetro recorrido o fracción: 0,53 euros.

Mínimo de percepción: 2,92 euros.

Precio por hora de espera: 13,38 euros. Se computará por fracciones de quince minutos, a razón de 3,34 euros por cada fracción.

B) Tarifa especial 2 para servicios nocturnos, sábados, domingos y festivos:

Precio por kilómetro recorrido o fracción: 0,64 euros.

Mínimo de percepción: 2,92 euros.

Precio por hora de espera: 16,06 euros. Se computará por fracciones de quince minutos, a razón de 4,01 euros por cada fracción.

2. La tarifa especial se aplicará a los servicios nocturnos que se presten entre las 22 y las 6 horas, y los servicios que se presten entre las 0 y las 24 horas de sábados, domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico y local.

3. Los mínimos de percepción no serán acumulables a recorridos a los que se les haya aplicado la tarifa ordinaria o especial por kilómetro recorrido.

Artículo 3. Revisión automática de las tarifas.

1. Las tarifas previstas en el artículo 2 se revisarán automáticamente para cada año conforme a la variación del índice de precios al consumo –IPC– de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del periodo interanual que va de agosto del segundo año anterior a agosto del año anterior a aquel en que las nuevas tarifas resultarán de aplicación.

2. La revisión de las tarifas así calculada entrará en vigor de forma automática el día 1 de enero de cada año, previa resolución de la Dirección General de Transportes determinando las correspondientes cuantías que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Posibilidad de acuerdo entre partes.

Las tarifas reguladas en la presente Orden tienen el carácter de máximas, y podrán ser disminuidas de mutuo acuerdo, excepto la correspondiente a los mínimos de percepción, cuya cuantía tendrá carácter obligatorio.

Artículo 5. Régimen de contratación.

Los servicios se contratarán en régimen de coche completo, y los recorridos se entenderán en circuito cerrado hasta el punto de partida por el itinerario más corto, si no se conviniera expresamente lo contrario. Al contratar el servicio se fijarán los recorridos, plazas y peso del equipaje.

Artículo 6. Modelo oficial.

Los vehículos afectados por la presente Orden deberán ir provistos de un impreso, según el modelo oficial que se publica como Anexo, en el cual se indiquen las tarifas máximas aplicables, que deberá estar colocado en el interior del vehículo, en lugar visible para los viajeros.

Artículo 7. Equipajes.

1. En cualquier caso, el usuario tendrá derecho al transporte gratuito de su equipaje, el cual, una vez utilizado el nú-

mero total de plazas, no podrá exceder de 50 kilogramos para los vehículos de hasta cuatro plazas, y de 60 kilogramos para los de superior capacidad, siempre que el volumen de los equipajes permita introducirlos en el portamaletas o situarlos en la baka del vehículo, sin contravenir las normas y reglamentos de tráfico y circulación.

2. Cuando no se utilice el número total de plazas, estas cifras podrán aumentar a razón de 30 kilogramos por cada asiento vacío, siempre que la forma, dimensiones y naturaleza del equipaje posibilite su transporte en el interior del vehículo.

3. Los excesos de equipaje sobre las cifras anteriores se abonarán a razón de 0,05 euros por cada 10 kilogramos o fracción y kilómetro recorrido, quedando el transportista en libertad de admitirlos cuando este exceso sea superior al 50 por 100 de dichas cifras.

Artículo 8. Disponibilidad de cambio de moneda.

Quienes conduzcan los vehículos referidos en la presente Orden deben disponer de moneda fraccionaria en cantidad suficiente para facilitar cambio a la persona usuaria hasta el importe de 20 euros.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente Orden y, expresamente, la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 28 de abril de 2004, por la que se establece el régimen tarifario de los servicios públicos de transporte interurbano de viajeros por carretera en vehículos de turismo, provistos de autorización de transportes VT.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Directora General de Transportes para dictar las instrucciones que precise el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

ANEXO

MODELO OFICIAL DE TABLA DE TARIFAS

Tarifas máximas oficiales para los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo (tarjeta de la clase VT), impuestos incluidos, autorizadas por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de de de 2011 (BOJA núm. fecha) //Resolución de la Dirección General de Transportes de de (BOJA núm. fecha)

Tarifa 1. Servicios que se desarrollen los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes laborables en el período comprendido entre las 6 y las 22 horas:

Precio por kilómetro o fracción: 0,53 euros.

Mínimo de percepción: 2,92 euros.

Precio por hora de espera: 13,38 euros.

Precio por fracción cada 15 minutos de espera: 3,34 euros.

Tarifa 2. Servicios que se desarrollen en sábados, domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico y local, y los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes laborables en el período comprendido entre las 22 y las 6 horas:

Precio por kilómetro o fracción: 0,64 euros.

Mínimo de percepción: 2,92 euros.

Precio por hora de espera: 16,06 euros.

Precio por fracción cada 15 minutos de espera: 4,01 euros.

Resumen de las condiciones de aplicación:

a) Los servicios se contratarán en régimen de coche completo, y los recorridos se entenderán en circuito cerrado hasta el punto de partida por el itinerario más corto, si no se conviniere expresamente lo contrario.

b) En cualquier caso el usuario tendrá derecho al transporte gratuito de su equipaje en las condiciones establecidas en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de de de 2011.

c) Los conductores de los vehículos deben disponer de moneda fraccionaria en cantidad suficiente para facilitar cambio al usuario hasta el importe de 20 euros.

d) Las percepciones expresadas tienen carácter de máximo y podrán ser disminuidas de mutuo acuerdo, excepto la correspondiente a los mínimos de percepción, cuya cuantía tendrá el carácter de obligatoria.

e) Las irregularidades o infracciones observadas por los usuarios deberán ser puestas en conocimiento de los Servicios de Inspección del Transporte Terrestre, pudiendo ser reflejadas en el libro de reclamaciones existente en el vehículo.

Vehículo matrícula:

ORDEN de 26 de julio de 2011, por la que se aprueba el Plan Funcional del Área Logística de interés autonómico de Almería.

El artículo 9.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los centros de transportes de mercancías podrán ser declarados de interés autonómico cuando su implantación, además de obedecer a objetivos puramente sectoriales de política de transporte y de orden local, contribuya de modo decisivo a estructurar y fomentar el desarrollo regional, por favorecer la intermodalidad del sistema regional de transportes, su función integradora de los centros de la economía andaluza en las redes logísticas nacionales e internacionales, la fijación de actividades productoras de valor añadido, la atracción de operadores, y cualesquiera otras circunstancias o factores que resulten principalmente determinantes de aquel desarrollo.

Mediante Orden de 17 de abril de 2009 (BOJA núm. 86, de 7 de mayo) se da inicio al procedimiento para la promoción y establecimiento del Área Logística de interés autonómico de Almería, encomendándose a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación de su Plan Funcional.

Una vez elaborado el proyecto del Plan Funcional por la Agencia, mediante sendas resoluciones de 27 de octubre de 2010, se cumplimentaron los trámites de audiencia e información pública (BOJA núm. 216, de 5 de noviembre), de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, con el resultado que consta en el expediente.

El artículo 12.5 de la citada Ley 5/2001, de 4 de junio, establece que la aprobación definitiva del establecimiento de los centros de transporte de mercancías de interés local y autonómico y de su plan funcional corresponde a la Consejería competente en materia de transportes.

El Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 17 de mayo de 2011, aprobó la propuesta de Plan Funcional del Área Logística de

interés autonómico de Almería, acordando su elevación a esta Consejería para su aprobación definitiva.

Reuniendo la propuesta el contenido mínimo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Plan Funcional del Área Logística de interés autonómico de Almería.

Se aprueba el Plan Funcional del Área Logística de interés autonómico de Almería, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

ORDEN de 26 de julio de 2011, por la que se aprueba la modificación del Plan Funcional del Área Logística de interés autonómico de Málaga.

El artículo 9.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los centros de transportes de mercancías podrán ser declarados de interés autonómico cuando su implantación, además de obedecer a objetivos puramente sectoriales de política de transporte y de orden local, contribuya de modo decisivo a estructurar y fomentar el desarrollo regional, por favorecer la intermodalidad del sistema regional de transportes, su función integradora de los centros de la economía andaluza en las redes logísticas nacionales e internacionales, la fijación de actividades productoras de valor añadido, la atracción de operadores, y cualesquiera otras circunstancias o factores que resulten principalmente determinantes de aquel desarrollo.

Mediante Orden de 12 de noviembre de 2010 se da inicio al procedimiento para la modificación del Plan Funcional de interés autonómico del Área Logística de interés autonómico de Málaga, encomendándose a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación de su Plan Funcional.

Una vez elaborado el proyecto de modificación del Plan Funcional por la Agencia, mediante sendas resoluciones de 1 de diciembre de 2010, se cumplimentaron los trámites de audiencia e información pública (BOJA núm. 245, de 17 de diciembre), de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, con el resultado que consta en el expediente.

El artículo 12.6 de la citada Ley 5/2001, de 4 de junio, establece que la modificación de los planes funcionales de los centros de transporte de mercancías habrá de ser aprobada por la Consejería competente en materia de transportes siguiendo el procedimiento previsto para su establecimiento en los apartados anteriores.

El Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 17 de mayo de 2011, aprobó la propuesta de modificación del Plan Funcional del

Área Logística de interés autonómico de Málaga, acordando su elevación a esta Consejería para su aprobación definitiva.

Reuniendo la propuesta el contenido mínimo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de la modificación del Plan Funcional del Área Logística de interés autonómico de Málaga.

Se aprueba la modificación del Plan Funcional del Área Logística de interés autonómico de Málaga, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.6 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la CPOTU de 30 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Olvera sobre recalificación de suelo reservado a equipamiento integrante de Sistemas Generales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace Pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 30 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Olvera sobre recalificación de suelo reservado a equipamiento integrante de Sistemas Generales, destinado a recinto ferial, para destinarlo, como equipamiento público, a servicios de interés público y social.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 10 de febrero de 2011, y con el número de registro 4604, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 30 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Olvera sobre recalificación de suelo reservado a equipamiento integrante de Sistemas Generales, destinado a recinto ferial,

para destinarlo, como equipamiento público, a servicios de interés público y social (Anexo I).

- Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Olvera sobre recalificación de suelo reservado a equipamiento integrante de sistema general, aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 2009; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 8 de julio de 2010, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, de Cádiz, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El municipio de Olvera cuenta como instrumento de planeamiento general con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1999. El Texto Refundido que da cumplimiento a dicha Resolución fue aceptado posteriormente por Resolución del mismo órgano colegiado con fecha 14 de diciembre de 1999.

La Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA según el Decreto 11/2008, de 22 de enero, fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 18 de mayo de 2010.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Una vez completa la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Olvera sobre recalificación de suelo reservado a equipamiento integrante de sistema general, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial, en Cádiz, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda emite informe de fecha 10 de julio de 2010.

Cuarto. Durante la tramitación del expediente se han emitido los siguientes informes sectoriales:

a) Declaración de Impacto Ambiental de 22 de octubre de 2009.

b) Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de 20 de abril de 2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 5.1 del Decreto Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias que anteriormente tenía atribuida la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio recaen ahora sobre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Cádiz, es el órgano competente para adoptar la Resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Olvera para la Resolución definitiva de este documento, se ha ajustado a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz adopte acuerdo sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artículo 31.2.B.a) de la citada Ley.

Cuarto. De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 10 de julio de 2010, el Ayuntamiento de Olvera deberá incorporar al documento las siguientes determinaciones y/o condicionados que se relacionan a continuación:

- Respecto a los informes sectoriales.

a) Declaración de Impacto Ambiental.

Con fecha 22 de octubre de 2009, se emite Declaración de Impacto Ambiental por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, condicionada a la incorporación de una serie de especificaciones, relativas a la afección de una Vía Pecuria, no incluidas en el documento de aprobación provisional de la modificación puntual de 26 de marzo de 2009.

El ámbito de la actuación se ve afectado por la Vía Pecuaría núm. 1 "Cañada Real de Sevilla", tratándose de un tramo no deslindado en suelo urbano consolidado. Ante esta afección se establecen dos posibles opciones. Por un lado se plantea la posibilidad del deslinde y desafectación de la Vía Pecuaría, en caso de que el uso urbanístico previsto para los suelos sea diferente al que se encuentran afectados. Por otro se plantea la posibilidad de integrar la Vía Pecuaría en la ordenación de la parcela afectada, previendo un uso de parque lineal compatible con la misma.

Ante estas dos opciones el Ayuntamiento de Olvera, en sesión plenaria de 29 de julio de 2010, acuerda incorporar al documento de la modificación puntual las determinaciones urbanísticas que se deriban de la integración de la vía pecuaría y que se establecen en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

A la vista de la Declaración de Impacto Ambiental de 22 de octubre de 2009 y del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Olvera en relación a la Vía Pecuaría, el documento de la modificación puntual deberá incorporar las siguientes determinaciones:

- Proceder a la integración de la vía pecuaría, identificando como tal la franja de terreno comprendida entre el viario situado al norte de la actuación y el muro o balastrada que delimita la zona dedicada en la actualidad a uso de aparcamientos. A esta zona deberá asignarse el uso urbanístico de zona verde (parque lineal) garantizando la continuidad de la vía pecuaría y el mantenimiento de los usos complementarios previstos para la misma. Para ello deberán corregirse los planos del documento y la normativa con objeto de regular los usos de este espacio libre.

- En la normativa urbanística que regule el uso de la zona verde (parque lineal), deberán incluirse los siguientes criterios generales: Se establecerá un sendero peatonal en la parte central de la franja de la vía pecuaría que quedará conectado con el acerado de los ámbitos de suelo urbano colindantes. Sobre el resto de la superficie de la vía pecuaría se plantarán especies vegetales autóctonas (arbóreas, arbustivas y de matorral) y podrán instalarse bancos, papeleras, farolas, etc. La zona de cruce del sendero con los accesos al ámbito de suelo deberá realizarse a nivel mediante un tratamiento diferenciador (adoquinado, hormigón impreso) y se instalarán pasos peatonales con las suficientes garantías de seguridad para los usuarios de la vía pecuaría (semáforos, badenes, bandas sonoras). Se instalarán carteles informativos sobre la Cañada

Real de Sevilla (manual de señalización de la Consejería de Medio Ambiente) y sobre el resto de las vías pecuarias o lugares más representativos del término municipal (abrevaderos, descansaderos, etc.)”.

- La normativa urbanística del documento de planeamiento incluirá la necesidad de someter a informe el proyecto de urbanización o el documento de desarrollo que corresponda, antes de que se proceda a su aprobación definitiva, incluyéndose los criterios y condicionantes que se determinen para garantizar el desarrollo de los usos complementarios previstos en la legislación vigente en materia de vías pecuarias.

b) Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

En base al informe emitido por la Consejería de Cultura con fecha 20 de abril de 2010, se deberá modificar el apartado 2 del Estudio de Impacto Ambiental e introducir las referencias a la normativa legal vigente sobre la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía y a los Decretos 19/1995 y 168/2003.

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Olvera sobre recalificación de suelo reservado a equipamiento integrante de sistema general, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 26 de marzo de 2009, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a reserva de la simple subsanación de deficiencias en los términos especificados en el Fundamento de Derecho Cuarto de la presente Resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las Normas Urbanísticas de este planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.º El registro y publicación, anteriormente referidos, se encuentran supeditados, por imperativo del artículo 33.2.b) LOUA invocado en el punto primero, al cumplimiento de las subsanación de las deficiencias señaladas en el fundamento de derecho cuarto de la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Cádiz, a 30 de julio de 2010.»

ANEXO II

«2. Objeto de la modificación.

La presente innovación proyecta modificar el destino de los terrenos, de 13.780 m² de superficie, que el vigente planeamiento general reservaba para equipamiento integrante de los sistemas generales destinado a recinto ferial, destinándolos ahora, también como equipamiento integrante de los sistemas generales, a Servicios de Interés Público y Social, una vez aprobada la modificación puntual que se ha tramitado con carácter previo a ésta y que ha reclasificado unos terrenos de No Urbanizables a Urbanos para reubicar en ellos el recinto ferial.

Asimismo, con la presente modificación, también se procedería a considerar la parcela del actual Ambulatorio, a equipamiento de carácter de Servicio de Interés Público y Social, eliminándose la concreción actual de Ambulatorio.

3. Justificación de la modificación.

La modificación propuesta se redacta a petición municipal entendiendo el equipo de gobierno que esta es oportuna y conveniente. Como ya se ha dicho, una vez aprobada la modificación de la reclasificación de los terrenos para la reubicación del recinto ferial, los terrenos que el vigente planeamiento reservaba para ello debían recalificarse para un nuevo destino. Dicha modificación dejaba esta tarea a la revisión de las vigentes NN.SS. de Olvera para su adaptación a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía que este Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz está acometiendo.

La premura por contar con la compatibilidad urbanística del interés municipal para acordar con la administración autonómica la construcción de un futuro centro de Salud en esos terrenos justifica la presente modificación, limitándose esta simplemente a eso, no variando la forma de obtención que, si no lo modifica el documento de Revisión incluyéndolos o adscribiéndolos a algún sector o unidad de ejecución, sigue siendo el de expropiación, compra, permuta, cesión mediante convenio o cualquier otra forma de contemplado en la legislación.

Es el art. 212 “Condiciones de uso” de las Normas Urbanísticas del actual planeamiento urbanístico general del municipio de Olvera, en relación con las Ordenanzas del Uso Dotacional, el que exige la necesidad de una Modificación Puntual para poder cambiar la concreción del uso dotacional que es señalado por el propio Plan.

4. Resultado de la modificación.

Como consecuencia de la presente modificación puntual los terrenos de referencia quedan integrados en la red básica de reservas de terrenos de destino dotacional público con carácter estructural, como hasta ahora, pero destinados, como equipamiento, a servicios de interés público y social, regulado por las “Ordenanzas del Uso Dotacional” incluidas en el vigente instrumento de planeamiento general.

1. En la Documentación Planimétrica: En el plano núm. 4 “Calificación del Suelo”, se modifica la leyenda, sustituyendo el SG-E1. “Recinto ferial” por SG-E1-S.I.P.S., y el SG-E8 “Ambulatorio” por SG-E8-S.I.P.S.

En cumplimiento del oficio de fecha 30 de julio de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se trama como Parque Lineal la franja de terreno comprendida entre el viario (Calle Vereda Ancha) y el muro o balaustrada que delimita la zona en cuestión.

2. En la Documentación Escrita: Como determinaciones urbanísticas, de aplicación en el Sistema General de Equipamientos, serán las establecidas en el vigente Plan Urbanístico Municipal (NN.SS.) para las dotaciones públicas “Ordenanza del Uso Dotacional”.

Para incluir las medidas de protección y calidad ambiental indicadas por la Consejería de Medio Ambiente en la Declara-

ción Previa, así como las medidas señaladas en el estudio de Impacto Ambiental y aclaraciones a las determinaciones urbanísticas de la Ordenanza de uso dotacional para la parcela SG-E1, se añade al art. 206 "Ocupación de parcela" y al art. 212 "Condiciones de uso" del documento "Tomo III. Memoria de Ordenación" un nuevo punto con lo siguiente:

I. Como aclaración a las determinaciones urbanísticas de la Ordenanza de uso dotacional, señalamos las siguientes peculiaridades para la edificación en la parcela SG-E1, las cuales serían similares a las recogidas en la Modificación Puntual del nuevo equipamiento ferial ya aprobado:

Art. 206.2. Altura máxima y Ocupación de la parcela SG-E1.

- Altura máxima: dos plantas de altura sobre la rasante de la calle inferior y una planta sobre rasante calle superior.

- Ocupación máxima con edificaciones permanentes: la establecida como general en el presente articulado.

II. Se incluyen las siguientes medidas de protección y calidad ambiental indicadas por la Consejería de Medio Ambiente en la Declaración Previa, así como las medidas señaladas en el estudio de Impacto Ambiental.

Art. 212.3. Medidas de protección y calidad ambiental para la parcela SG-E1 y SG-parque lineal.

A) Consideraciones señaladas en la Declaración Previa por la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

a) En relación con la vía pecuaria:

1. Parte de la parcela objeto de la presente modificación (parcela SG-E1) está afectada por la vía pecuaria núm. 1 "Cañada Real de Sevilla". Se trata de una parcela en suelo urbano ya clasificada como tal por el Planeamiento General (NN.SS. de 1985 cuya revisión son las NN.SS. vigentes de 1999) con anterioridad al Reglamento de vías pecuarias de Andalucía (Decreto 155/1998) y a la Ley 17/99 de Andalucía (disposición adicional segunda), quedando exceptuada del régimen previsto en la Sección 2.ª del Capítulo IV del Título I del Decreto 155/1998.

"En cumplimiento del oficio de fecha 30 de julio de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se procede a la integración de la vía pecuaria, ordenando, la franja de terreno comprendida entre el viario y el muro o balaustrada que delimita la zona, como zona verde (Parque Lineal), garantizando la continuidad de la vía pecuaria y el mantenimiento de los usos complementarios previstos para la misma. Una vez elaborada la correspondiente propuesta de integración se procederá a solicitar la correspondiente autorización de usos complementarios. Asimismo será necesario someter a informe (al órgano competente en materia de vías pecuarias) el Proyecto de Obra ordinaria de Urbanización de la zona antes de su aprobación definitiva, incluyéndose los criterios y condiciones que se determinen para garantizar el desarrollo de los usos complementarios previstos en la legislación vigente en materia de vías pecuarias."

2. Así mismo, las propias NN.SS. de 1999 propone un trazado alternativo como consecuencia de nuevas afecciones a la red de vía pecuaria, en cuanto que las nuevas afecciones afectan a una reclasificación (de no urbanizable a urbano o urbanizable), pero no a consecuencia de la parcela SG-E1 que ya estaba clasificada como Suelo Urbano por el planeamiento anterior.

Previamente a cualquier actuación sobre el terreno de vías pecuarias no clasificadas como Suelo Urbano anteriormente a la excepción de la legislación de vías pecuarias, deberá de contarse con la disponibilidad de los terrenos del nuevo trazado.

b) Medidas de protección y calidad ambiental para el Planeamiento de desarrollo y proyectos urbanísticos:

3. Al objeto de minimizar los impactos sobre la topografía existente, deberá minimizarse el volumen de movimientos de tierras, evitando la creación de grandes explanadas con

taludes perimetrales, adaptándose en lo posible a las curvas de nivel del terreno. El nuevo equipamiento se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno, evitándose alteraciones y transformaciones significativas del perfil existente. Así mismo, los viarios de la nueva zona a desarrollar se ajustarán, en lo posible, a las curvas de nivel.

4. Deberá aportarse estudio geotécnico como paso previo al desarrollo de los nuevos suelos, ante la previsión de riesgos de deslizamientos y desprendimientos del terreno, debiendo asegurarse el cumplimiento de las medidas de protección establecidas en los mismos.

5. Debido a la ubicación del equipamiento, deberá establecerse medidas para disminuir el impacto paisajístico del mismo sobre el terreno circundante y los puntos panorámicos de los alrededores, en especial respecto a la carretera A-384, que aunque no limite con la parcela se presenta visible desde esta. En este sentido deberán aplicarse las siguientes medidas correctoras:

- Como borde de la actuación, se dispondrán pantallas vegetales, utilizando especies autóctonas, que oculten, al menos parcialmente, las actuaciones previstas.

- Como condición estética, las edificaciones deberán tener un diseño apropiado al objeto de favorecer su integración paisajística en el entorno existente: cubiertas de color tradicional, con colores claros, ocres, tierras y blancos, separación a linderos, etc.

6. En el proyecto de urbanización se debe prever la retirada de la capa superior de suelo fértil, su conservación en montones de altura menor a 2 metros y su reutilización posterior en las actuaciones de regeneración, revegetación o ajardinamiento de los espacios degradados.

7. El diseño de las zonas verdes y las especies que los forman ha de favorecer el ahorro del agua, estableciendo mecanismos de ahorro en los sistemas de riego. Los proyectos de ejecución de zonas verdes deberán recoger medidas de protección y potenciación de la vegetación y fauna autóctona, mediante la utilización de especies típicas de la zona, adaptadas a las condiciones climáticas de sequía estacional, sin que se produzca la introducción de especies alóctonas, así como sobre posibles riesgos derivados del desarrollo de las actividades recreativas (incendios principalmente), siempre acorde con la legislación ambiental aplicable.

8. Deberá exigirse a los contratistas que el origen del material de préstamo para rellenos sea de explotaciones debidamente autorizadas por el Organismo competente. Los materiales de relleno a utilizar en las obras que se ejecuten como consecuencia del desarrollo de la modificación puntual u otras obras de mejora de infraestructuras internas, deberán proceder de explotaciones legalizadas.

9. Los escombros y restos de obra que se produzcan como consecuencia del desarrollo del nuevo equipamiento deberán ser tratados de acuerdo a los principios de valorización, fomento del reciclaje y reutilización, y eliminación de los depósitos incontrolados, establecidos en el Decreto 218 de 26 de octubre de 1999 por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos Urbanos de Andalucía, así como el Plan de Gestión y Aprovechamiento de Escombros de la Provincia de Cádiz, aprobado el 10 de febrero de 2000.

10. La gestión y planificación de los residuos sólidos urbanos, así como los tóxicos y peligrosos se realizarán de acuerdo con el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos urbanos de Andalucía el Plan de Gestión y Aprovechamiento de escombros de la provincia de Cádiz y el Plan Andaluz de Residuos Peligrosos.

11. En relación con la recogida de residuos sólidos urbanos se deberá contemplar la recogida selectiva de los mismos, estableciendo puntos para la instalación de contenedores destinados a la misma.

12. Antes de la ocupación del nuevo suelo o del funcionamiento de las actividades a desarrollar, se garantizará la ejecu-

ción y buen estado de los distintos sistemas de abastecimiento y saneamiento, así como el resto de las infraestructuras de urbanización que le afecten.

13. Respecto al abastecimiento de agua y al sistema de saneamiento, las actuaciones que puedan llevarse a cabo en el ámbito de la presente modificación deberán certificar para su instalación el origen y la disponibilidad del recurso especificando los consumos y el destino, según los diferentes usos que se contemplen.

14. La red de saneamiento de la instalación deberá contemplar la separación de la recogida de aguas pluviales de las residuales y se conectará a la red de alcantarillado municipal, previo al cual habrá de solicitar la correspondiente autorización de conexión de los vertidos al titular responsable de esta red de saneamiento. Dicho vertido cumplirá con los límites, especificaciones y requerimientos establecidos por las ordenanzas municipales de vertido a la red de alcantarillado.

15. De acuerdo a los criterios y en los plazos establecidos en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, se establecerán áreas de transición entre zonas de distinta sensibilidad acústica, al objeto de asegurar la calidad acústica del nuevo ambulatorio propuesto.

16. Todas las medidas correctoras y protectoras, de carácter ambiental, propuestas que deban incorporarse a los instrumentos de desarrollo han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras. Las medidas que no puedan presupuestarse deberán incluirse en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y, en su caso, económico-administrativas, de obras y servicios.

17. El control y seguimiento de las medidas contempladas y recogidas en los documentos de planeamiento y EslA quedarán sujetas a los actos de disciplina urbanística y a la vigilancia por técnicos municipales del cumplimiento de las mismas, así como de las ordenanzas municipales en relación con las diferentes actividades a desarrollar en el ámbito de la modificación, sin perjuicio de las competencias en la vigilancia ambiental y urbanística de las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente, Obras Públicas y Urbanismo y otros organismos y administraciones públicas y del sometimiento a otros procedimientos de Prevención Ambiental.

18. Cualquier modificación que implique un cambio sustantivo en el planeamiento en tramitación y de las condiciones de esta Declaración se pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, conforme al artículo 39 de Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

B) Medidas de protección y calidad ambiental señaladas por Estudio de Impacto Ambiental de la presente actuación:

1. Deberá especificarse las condiciones geológicas del terreno objeto de la modificación, así como las medidas técnicas necesarias para el desarrollo de los mismos.

2. Para adoptar medidas destinadas a la integración paisajística de las diversas actuaciones, las explanaciones de terrenos deberán respetar, en la medida de lo posible, la topografía original, siguiendo las curvas de nivel, se deberá dar tratamiento vegetal a los taludes resultantes, y se crearán de zonas verdes, con empleo de vegetación autóctona, etc.

3. Se ha considerado el sistema de saneamiento, abastecimiento y de recogida de residuos sólidos urbanos, así como su conexión a las redes municipales de saneamiento y abastecimiento y la inclusión en el sistema de gestión de los residuos sólidos urbanos a nivel municipal.

4. Las edificaciones permitidas estarán, primordialmente, en la zona baja del muro de contención existente, dejando el

espacio superior de los terrenos como espacio libre de edificación de carácter público.

5. Se ha de considerar el sistema de saneamiento, abastecimiento y de recogida de residuos sólidos urbanos, así como su conexión a las redes municipales de saneamiento y abastecimiento y la inclusión en el sistema de gestión de los residuos sólidos urbanos a nivel municipal.

6. El sistema de saneamiento será separativo de la recogida de aguas pluviales de las residuales, debiendo estas últimas reconducirse a estación depuradora, en terrenos más abajo.

7. La recogida de residuos será selectiva, reservando espacios para la instalación de contenedores para llevar a cabo la misma.

8. Todas las redes de suministro deberán ser subterráneas.

9. Deberá evitarse todo tipo de vertidos durante la ejecución de las obras, especialmente los provenientes de la maquinaria empleada en la misma.»

Cádiz, 26 de julio de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 15 de julio de 2011, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Dehesa del Santo Cristo», con código de la Junta de Andalucía JA-30029-AY, propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina y situado en el término municipal de Baños de la Encina, provincia de Jaén.

Expte. MO/00071/2009.

Visto el expediente núm. MO/00071/2009, de deslinde total del monte «Dehesa del Santo Cristo», con código de la Junta de Andalucía JA-30029-AY, propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina, y situado en el término municipal de Baños de la Encina, provincia de Jaén, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte «Dehesa del Santo Cristo» surge ante la necesidad de la correcta delimitación del perímetro del monte y de los enclavados que en él se encuentran, al objeto de esclarecer de forma exacta los límites del monte público, resolver las irregularidades que pudieran existir en cuestión de titularidad tanto perimetralmente como respecto a los enclavados existentes, y con la finalidad de proceder posteriormente a su amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 2 de septiembre de 2009 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baños de la Encina, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 225, de 29 de septiembre de 2009, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 200, de 13 de octubre de 2009, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 9 de noviembre de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 202, de 2 de septiembre de 2010, en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 169, de 30 de agosto de 2010, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baños de la Encina. El trabajo realizado se ha basado principalmente en el estudio de la información existente en los archivos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, la aportada por el Registro de la Propiedad núm. 1 de La Carolina, la aportada por la Dirección General del Catastro y la información de los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

4. Durante el día 9 de noviembre de 2010 se realizaron las operaciones de materiales de deslinde colocando en todo el perímetro exterior de las dos parcelas que componen el monte un total de 171 piquetes, a los que se suman 52 piquetes correspondientes a la vía pecuaria del «Cordel de Guarromán». Los cinco enclavados existentes están delimitados con un total 114 piquetes.

5. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 7, de 11 de enero de 2011, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron alegaciones por parte de los siguientes interesados: Don Joaquín Garrido Ortega, don Ángel Prieto Royo y don Ramón Ranea Muñoz, alegaciones que fueron desestimadas para el primero y estimadas para los dos restantes, según recoge el informe sobre las alegaciones emitido por el Ingeniero Operador, de fecha 17 de marzo de 2011.

6. Con fecha 20 de mayo de 2011, se emite Informe Jurídico por parte de los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía, Servicio Jurídico Provincial de Jaén, bajo el número 23PI00098/11, donde se realizan consideraciones de la normativa aplicable al procedimiento, del ajuste del mismo a las disposiciones previstas en la normativa de aplicación, de la competencia del deslinde de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Medio Ambiente, del informe de clasificación de fincas y derechos; y asimismo se informa sobre las alegaciones presentadas por los particulares interesados.

A los anteriores hechos, les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte «Dehesa del Santo Cristo», con código de la Junta de Andalucía JA-30029-AY, propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina y situado en el término municipal de Baños de la Encina, provincia de Jaén, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrita la unidad de gestión que conforma el monte «Dehesa del Santo Cristo» con los siguientes datos registrales:

Registro de la Propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscr.
La Carolina, núm. 1	584	58	164, 166, 167	3105	5

Una vez firme la Orden aprobatoria del deslinde, de conformidad con el artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de

febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se solicite al Sr. Registrador de la Propiedad núm. 1 de La Carolina:

Que se proceda a la inscripción del deslinde del monte «Dehesa del Santo Cristo» en el Registro de la Propiedad núm. 1 de La Carolina, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan y conforman la finca forestal en las correspondientes actas que obran en el expediente y además que se declaren atribuidas al monte las fincas o parcelas, con los siguientes datos:

Denominación: «Dehesa del Santo Cristo».
Pertinencia: Ayuntamiento de Baños de la Encina.
Término municipal: Baños de la Encina.
Descripción:

Parcela 1
Superficie: 478,2840 ha.
Enclavados: Cinco (5).
Superficie pública de la parcela: 460,0622 ha.

Límites:

- Norte: Embalse del Rumblar en su cota de expropiación, que es 355,40 m, y fincas de particulares en cuatro lugares: zona «Huerto Banderas», terreno de don Manuel Moraleda Blanco, zona de doña Ana María Mesía Jiménez y don Diego Muñoz Cobo en la desembocadura del «Arroyo de la Celada» y terreno de don Faustino Romero Agudo.

- Este: Con finca particular de Herederos de don Gerardo Giménez Ortega denominada Nava Redonda-La Atalaya.

- Sur: Con vía pecuaria denominada «Cordel de Guarromán», fincas particulares de labor y núcleo urbano de Baños de la Encina.

- Oeste: Embalse del Rumblar, en su cota de expropiación, que es 355,40 m y terreno forestal propiedad del Organismo Gestor de la Cuenca denominado Cerro Moyano.

Parcela 2
Superficie: 16,3516 ha.
Enclavados: No existen.
Superficie pública de la parcela: 16,3516 ha.

Límites:

- Norte: Con vía pecuaria denominada «Cordel de Guarromán».

- Este: Con finca particular de don Alfredo García Merchante denominada «Cortijo El Lentisco».

- Sur: Fincas particulares principalmente de cultivo de olivar pertenecientes a varios propietarios.

- Oeste: Con finca particular de don Joaquín Garrido Ortega en el sitio «Arroyo de La Pizarrilla».

Superficies:

OBJETO	SUPERFICIE (HA)
Parcela 1. Enclavado A	0,9002
Parcela 1. Enclavado B	10,3131
Parcela 1. Enclavado C	1,1000
Parcela 1. Enclavado D	0,7720
Parcela 1. Enclavado E	5,1365
Parcela 1. Total Enclavados	18,2218
Parcela 1	478,2840
Monte Público en Parcela 1	460,0622
Parcela 2	16,3516
Monte Público en Parcela 2	16,3516
Total Monte	494,6356
Total Monte Público	476,4138

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas realizadas en el deslinde según lo dispuesto en el artículo 127.4 del decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes así como a la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral que resultara contradictoria con la descripción del monte.

5.º Que una vez firme la Orden aprobatoria del deslinde se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

El registro topográfico del expediente MO/00071/2009 se adjunta como anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente

recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 15 de julio de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00071/2009 COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30), ZONA: S. DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

PARCELA 1						
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
1_1	433963,3746	4228471,0682				
1_2	433998,3379	4228448,0939	1_2	1_3	42,8459	151,940
1_3	434018,4922	4228410,2841	1_3	1_4	62,8977	160,759
1_4	434039,2199	4228350,8998	1_4	1_5	127,8026	139,623
1_5	434122,0119	4228253,5398	1_5	1_6	82,7584	126,395
1_6	434188,6281	4228204,4354	1_6	1_7	140,4121	83,050
1_7	434328,0086	4228221,4251	1_7	1_8	238,8252	112,457
1_8	434548,7221	4228130,1948	1_8	1_9	254,2932	121,286
1_9	434766,0383	4227998,1391	1_9	1_10	89,2273	117,302
1_10	434845,3258	4227957,2124	1_10	1_11	57,6407	141,828
1_11	434880,9494	4227911,8978	1_11	1_12	138,9674	176,947
1_12	434888,3497	4227773,1276	1_12	1_13	110,6743	154,744
1_13	434935,5702	4227673,0325	1_13	1_14	123,4055	149,355
1_14	434998,4722	4227566,8616	1_14	1_15	19,8720	196,924
1_15	434992,9374	4227547,8503	1_15	1_15A	1691,1121	241,227

Puntos comprendidos entre los piquetes 1-15 y 1-15A relativos al «Cordel de Guarromán» (Tramo I)						
PUNTO	COORD. X	COORD. Y	DEL PUNTO	AL PUNTO	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
1_15	434992,9374	4227547,8503				
41I	434939,4865	4227497,3967	41I	40I	90,9726	256,326
40I	434851,0925	4227475,8906	40I	39I	35,9017	253,507
39I	434816,6680	4227465,6982	39I	38I	86,0647	255,224
38I	434733,4495	4227443,7481	38I	37I	83,3404	254,033
37I	434653,3241	4227420,8230	37I	36I''	93,9576	247,219
36I''	434566,6963	4227384,4411	36I''	36I'	4,1780	244,035
36I'	434562,9400	4227382,6118	36I'	36I	4,1780	237,666
36I	434559,4098	4227380,3772	36I	35I''	64,7689	234,482
35I''	434506,6921	4227342,7494	35I''	35I'	4,4327	231,104
35I'	434503,2421	4227339,9661	35I'	35I	4,4327	224,347
35I	434500,1437	4227336,7962	35I	34I	17,0227	220,969
34I	434488,9828	4227323,9429	34I	33I	33,1927	214,492
33I	434470,1861	4227296,5853	33I	32I	19,4139	227,957
32I	434455,7686	4227283,5840	32I	31I	161,4643	238,356
31I	434318,3094	4227198,8745	31I	30I	149,6530	233,439
30I	434198,1048	4227109,7292	30I	29I	75,7872	247,051
29I	434128,3158	4227080,1794	29I	28I	102,7401	266,639
28I	434025,7525	4227074,1560	28I	27I	68,5213	261,953
27I	433957,9058	4227064,5640	27I	26I	55,7393	253,768
26I	433904,3882	4227048,9838	26I	25I	83,6126	263,119

PUNTO	COORD. X	COORD. Y	DEL PUNTO	AL PUNTO	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
25I	433821,3779	4227038,9658	25I	24I''	44,2470	281,337
24I''	433777,9944	4227047,6641	24I''	24I'	12,3417	271,894
24I'	433765,6594	4227048,0720	24I'	24I	12,3417	253,007
24I	433753,8565	4227044,4651	24I	23I''	123,0489	243,563
23I''	433643,6751	4226989,6828	23I''	23I'	10,2835	235,706
23I'	433635,1794	4226983,8886	23I'	23I	10,2835	219,990
23I	433628,5706	4226976,0099	23I	22I''	79,2211	212,133
22I''	433586,4341	4226908,9242	22I''	22I'	7,6427	206,301
22I'	433583,0477	4226902,0727	22I'	22I	7,6427	194,638
22I	433581,1163	4226894,6780	22I	21I	69,3236	188,806
21I	433570,5031	4226826,1717	21I	20I''	31,8519	227,675
20I''	433546,9537	4226804,7247	20I''	20I'	12,8025	217,876
20I'	433539,0936	4226794,6192	20I'	20I	12,8025	198,277
20I	433535,0786	4226782,4626	20I	19I	11,3112	188,477
19I	433533,4111	4226771,2750	19I	18I	7,6477	201,052
18I	433530,6640	4226764,1376	18I	1_15A	36,3152	213,508

PARCELA 1						
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
1_15A	433510,6162	4226733,8576	1_15A	1_16	46,8690	234,655
1_16	433472,3860	4226706,7440	1_16	1_17	45,4350	229,436
1_17	433437,8702	4226677,1975	1_17	1_18	67,2143	315,682
1_18	433390,9119	4226725,2879	1_18	1_19	68,6909	25,755
1_19	433420,7600	4226787,1550	1_19	1_19A	62,6152	357,273
1_19A	433417,7812	4226849,6993	1_19A	1_20	62,3937	8,031
1_20	433426,4980	4226911,4880	1_20	1_21	89,8668	274,728
1_21	433336,9371	4226918,8961	1_21	1_22	76,9671	263,121
1_22	433260,5240	4226909,6780	1_22	1_23	38,8244	207,393
1_23	433242,6610	4226875,2070	1_23	1_24	19,4724	171,691
1_24	433245,4750	4226855,9390	1_24	1_25	94,2315	149,826
1_25	433292,8390	4226774,4760	1_25	1_26	23,0553	56,869
1_26	433312,1460	4226787,0770	1_26	1_27	110,7912	182,882
1_27	433306,5750	4226676,4260	1_27	1_28	92,9380	274,874
1_28	433213,9730	4226684,3220	1_28	1_29	27,3444	217,244
1_29	433197,4240	4226662,5540	1_29	1_30	87,3038	231,149
1_30	433129,4340	4226607,7880	1_30	1_31	28,3091	165,161
1_31	433136,6840	4226580,4230	1_31	1_32	15,1242	65,882
1_32	433150,4880	4226586,6030	1_32	1_33	31,6853	149,776
1_33	433166,4380	4226559,2250	1_33	1_34	82,8733	215,271
1_34	433118,5830	4226491,5650	1_34	1_35	178,1727	289,211
1_35	432950,3320	4226550,1920	1_35	1_36	76,3284	309,850
1_36	432891,7330	4226599,1020	1_36	1_37	15,6802	326,869
1_37	432883,1630	4226612,2330	1_37	1_38	20,1742	268,638
1_38	432862,9945	4226611,7536	1_38	1_39	45,3223	226,975
1_39	432829,8615	4226580,8294	1_39	1_40	131,6501	226,333
1_40	432734,6311	4226489,9286	1_40	1_41	83,0968	271,087
1_41	432651,5493	4226491,5050	1_41	1_42	11,5449	217,538
1_42	432644,5151	4226482,3505	1_42	1_43	146,3493	281,508
1_43	432501,1078	4226511,5477	1_43	1_44	115,4761	289,614
1_44	432392,3324	4226550,3115	1_44	1_45	143,7854	190,571
1_45	432365,9552	4226408,9662	1_45	1_46	186,8262	149,967
1_46	432459,4617	4226247,2239	1_46	1_47	75,3292	241,727
1_47	432393,1190	4226211,5429	1_47	1_47A	51,6163	300,992
1_47A	432348,8717	4226238,1214	1_47A	1_47B	24,9286	285,768
1_47B	432324,8811	4226244,8954	1_47B	1_47C	59,9823	305,934
1_47C	432276,3141	4226280,0966	1_47C	1_47D	73,1493	290,163
1_47D	432207,6475	4226305,3100	1_47D	1_48	20,6893	276,238
1_48	432187,0807	4226307,5581	1_48	1_49	29,0102	238,907
1_49	432162,2383	4226292,5764	1_49	1_50	61,9729	351,446
1_50	432153,0199	4226353,8599	1_50	1_51	131,2239	359,677
1_51	432152,2791	4226485,0817	1_51	1_52	39,3935	272,123
1_52	432112,9127	4226486,5410	1_52	1_53	104,4442	216,663
1_53	432050,5489	4226402,7595	1_53	1_54	96,8322	187,875

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
1_54	432037,2825	4226306,8403	1_54	1_55	77,2256	239,630
1_55	431970,6542	4226267,7961	1_55	1_56	27,5951	350,425
1_56	431966,0643	4226295,0068	1_56	1_57	67,4729	266,124
1_57	431898,7457	4226290,4455	1_57	1_58	127,7725	219,238
1_58	431817,9233	4226191,4830	1_58	1_59	116,4512	152,670
1_59	431871,3882	4226088,0306	1_59	1_60	51,0665	172,908
1_60	431877,6933	4226037,3549	1_60	1_61	76,7015	163,065
1_61	431900,0358	4225963,9796	1_61	1_62	125,7507	81,311
1_62	432024,3433	4225982,9771	1_62	1_63	272,0299	184,616
1_63	432002,4509	4225711,8296	1_63	1_64	312,6641	199,253
1_64	431899,3508	4225416,6530	1_64	1_65	155,2874	138,520
1_65	432002,2072	4225300,3140	1_65	1_65A	232,4582	184,781
1_65A	431982,8315	4225068,6647	1_65A	1_66	1352,5927	304,079
1_66	430862,5215	4225826,5646	1_66	1_67	216,0278	305,280
1_67	430686,1701	4225951,3372	1_67	1_68	242,4798	296,318
1_68	430468,8247	4226058,8428	1_68	1_69	901,5443	65,098
1_69	431286,5527	4226438,4519	1_69	1_70	61,9145	83,589
1_70	431348,0800	4226445,3654	1_70	1_71	34,7832	97,354
1_71	431382,5771	4226440,9133	1_71	1_72	52,2135	119,553
1_72	431427,9974	4226415,1598	1_72	1_73	68,0688	133,505
1_73	431477,3685	4226368,2999	1_73	1_74	62,4384	150,492
1_74	431508,1226	4226313,9607	1_74	1_75	61,9275	156,135
1_75	431533,1774	4226257,3279	1_75	1_76	34,4647	151,493
1_76	431549,6264	4226227,0419	1_76	1_77	48,8670	144,593
1_77	431577,9390	4226187,2125	1_77	1_78	16,8456	1,548
1_78	431578,3942	4226204,0520	1_78	1_79	51,0004	350,185
1_79	431569,6999	4226254,3058	1_79	1_80	50,6100	335,721
1_80	431548,8900	4226300,4396	1_80	1_81	36,7394	14,697
1_81	431558,2108	4226335,9770	1_81	1_81A	34,0218	49,980
1_81A	431584,2653	4226357,8550	1_81A	1_82	120,3634	77,425
1_82	431701,7415	4226384,0603	1_82	1_83	23,7934	0,667
1_83	431702,0185	4226407,8520	1_83	1_84	118,9495	255,044
1_84	431587,0986	4226377,1537	1_84	1_85	47,5090	306,170
1_85	431548,7460	4226405,1928	1_85	1_86	31,9342	274,222
1_86	431516,8985	4226407,5437	1_86	1_87	31,8428	289,747
1_87	431486,9282	4226418,3022	1_87	1_88	56,1439	321,498
1_88	431451,9763	4226462,2396	1_88	1_89	63,7055	357,568
1_89	431449,2733	4226525,8878	1_89	1_90	19,6711	12,407
1_90	431453,4999	4226545,0995	1_90	1_91	15,1533	346,146
1_91	431449,8715	4226559,8119	1_91	1_92	85,4779	277,871
1_92	431365,1988	4226571,5170	1_92	1_93	94,5579	237,540
1_93	431285,4136	4226520,7674	1_93	1_94	50,8247	203,900
1_94	431264,8224	4226474,3007	1_94	1_95	1071,2144	45,012
1_95	432022,4446	4227231,6043	1_95	1_96	77,9741	195,084
1_96	432002,1531	4227156,3167	1_96	1_97	151,1876	167,578
1_97	432034,6749	4227008,6684	1_97	1_98	101,9140	145,076
1_98	432093,0200	4226925,1082	1_98	1_99	25,8612	102,750
1_99	432118,2436	4226919,4009	1_99	1_100	158,3393	51,666
1_100	432242,4471	4227017,6091	1_100	1_101	33,8165	73,964
1_101	432274,9477	4227026,9506	1_101	1_102	92,6225	26,792
1_102	432316,6978	4227109,6299	1_102	1_103	299,6071	158,051
1_103	432428,6864	4226831,7396	1_103	1_104	26,4837	287,524
1_104	432403,4318	4226839,7142	1_104	1_105	51,4814	228,966
1_105	432364,5984	4226805,9162	1_105	1_106	116,2873	175,715
1_106	432373,2871	4226689,9540	1_106	1_107	74,1679	190,528
1_107	432359,7357	4226617,0346	1_107	1_108	35,1790	133,656
1_108	432385,1875	4226592,7494	1_108	1_109	242,9589	88,423
1_109	432628,0544	4226599,4339	1_109	1_110	69,0517	353,154
1_110	432619,8233	4226667,9933	1_110	1_111	101,3052	285,854
1_111	432522,3717	4226695,6686	1_111	1_112	41,8193	318,114
1_112	432494,4510	4226726,8021	1_112	1_113	971,3719	42,762
1_113	433153,9621	4227439,9699	1_113	1_114	183,5011	202,086
1_114	433084,9647	4227269,9345	1_114	1_115	213,2914	91,953
1_115	433298,1322	4227262,6654	1_115	1_116	37,9129	108,488

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
1_116	433334,0884	4227250,6429	1_116	1_117	82,6125	139,198
1_117	433388,0708	4227188,1071	1_117	1_118	85,6887	121,804
1_118	433460,8939	4227142,9480	1_118	1_119	60,2097	104,877
1_119	433519,0852	4227127,4891	1_119	1_120	59,7515	85,968
1_120	433578,6889	4227131,6908	1_120	1_121	22,9691	329,227
1_121	433566,9368	4227151,4257	1_121	1_122	48,2526	284,740
1_122	433520,2721	4227163,7025	1_122	1_123	24,8408	294,115
1_123	433497,5993	4227173,8517	1_123	1_124	80,1553	315,942
1_124	433441,8607	4227231,4545	1_124	1_125	91,3608	303,575
1_125	433365,7422	4227281,9795	1_125	1_126	22,3097	278,117
1_126	433343,6560	4227285,1294	1_126	1_127	48,9874	290,096
1_127	433297,6510	4227301,9612	1_127	1_128	25,0776	257,077
1_128	433273,2086	4227296,3527	1_128	1_129	104,7619	296,526
1_129	433179,4746	4227343,1394	1_129	1_130	47,0730	335,213
1_130	433159,7394	4227385,8757	1_130	1_131	52,1068	17,367
1_131	433175,2925	4227435,6071	1_131	1_1	1301,2505	37,275

PARCELA 2						
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
2_1	434498,4739	4227271,8000	2_1	2_2	36,9460	132,266
2_2	434525,8150	4227246,9510	2_2	2_3	43,3420	144,686
2_3	434550,8690	4227211,5840	2_3	2_4	28,3499	232,862
2_4	434528,2690	4227194,4680	2_4	2_5	57,2103	219,219
2_5	434492,0960	4227150,1450	2_5	2_6	76,8471	236,325
2_6	434428,1440	4227107,5350	2_6	2_7	50,4457	213,541
2_7	434400,2710	4227065,4890	2_7	2_8	40,0859	239,174
2_8	434365,8480	4227044,9480	2_8	2_9	45,0432	208,344
2_9	434344,4630	4227005,3050	2_9	2_10	49,2066	243,151
2_10	434300,5610	4226983,0810	2_10	2_11	81,6121	223,632
2_11	434244,2470	4226924,0110	2_11	2_12	28,1902	248,742
2_12	434217,9750	4226913,7900	2_12	2_13	57,2510	335,462
2_13	434194,1985	4226965,8703	2_13	2_14	41,1589	270,190
2_14	434153,0398	4226966,0067	2_14	2_14A	26,7021	259,560
2_14A	434126,7799	4226961,1681	2_14A	2_14B	40,5049	135,636
2_14B	434155,1012	4226932,2104	2_14B	2_14C	116,5288	256,311
2_14C	434041,8824	4226904,6340	2_14C	2_15	106,9639	130,159
2_15	434123,6302	4226835,6516	2_15	2_16	7,7099	244,244
2_16	434116,6863	4226832,3014	2_16	2_17	53,1244	230,413
2_17	434075,7453	4226798,4482	2_17	2_18	42,6431	315,716
2_18	434045,9713	4226828,9760	2_18	2_19	53,6007	220,473
2_19	434011,1800	4226788,2010	2_19	2_20	52,0958	254,210
2_20	433961,0500	4226774,0250	2_20	2_21	25,3860	270,093
2_21	433935,6640	4226774,0660	2_21	2_22	70,4108	233,268
2_22	433879,2340	4226731,9550	2_22	2_23	70,6200	284,287
2_23	433810,7980	4226749,3820	2_23	2_24	42,5623	291,982
2_24	433771,3300	4226765,3140	2_24	2_25	44,1672	227,805
2_25	433738,6080	4226735,6490	2_25	2_26	36,0682	296,577
2_26	433706,3510	4226751,7860	2_26	2_26A	36,8765	270,656
2_26A	433669,4769	4226752,2081	2_26A	2_27	150,9654	358,189
2_27	433664,7050	4226903,0980	2_27	2_28	53,0811	355,369
2_28	433660,4194	4226956,0058	2_28	2_1	895,5788	69,353

Puntos comprendidos entre los piquetes 2-28 y 2-1 relativos al «Cordel de Guarromán» (Tramo I)						
PUNTO	COORD. X	COORD. Y	DEL PUNTO	AL PUNTO	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
2_28	433660,4194	4226956,0058	2_28	24D	123,0489	63,563
24D	433770,6008	4227010,7880	24D	25D	44,2470	101,337
25D	433813,9844	4227002,0897	25D	25D'	5,9733	96,783
25D'	433819,9158	4227001,3842	25D'	25D''	5,9733	87,673
25D''	433825,8842	4227001,6267	25D''	26D	86,6882	83,119
26D	433911,9479	4227012,0132	26D	27D	56,1241	73,768
27D	433965,8350	4227027,7010	27D	28D	64,2917	81,953
28D	434029,4936	4227036,7009	28D	29D	101,2013	86,639

PUNTO	COORD. X	COORD. Y	DEL PUNTO	AL PUNTO	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
29D	434130,5208	4227042,6341	29D	29D'	6,4210	81,742
29D'	434136,8752	4227043,5563	29D'	29D''	6,4210	71,948
29D''	434142,9801	4227045,5460	29D''	30D	75,7872	67,051
30D	434212,7691	4227075,0958	30D	30D'	4,4651	63,648
30D'	434216,7703	4227077,0778	30D'	30D''	4,4651	56,842
30D''	434220,5083	4227079,5200	30D''	31D	148,0380	53,439
31D	434339,4157	4227167,7033	31D	32D	163,2721	58,356
32D	434478,4139	4227253,3612	32D	33D	22,8366	47,957
33D	434495,3732	4227268,6546	33D	2_1	4,4167	44,591

ENCLAVADO A

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
A_1	433989,1425	4227611,5091	A_1	A_2	28,7807	270,815
A_2	433960,3647	4227611,9185	A_2	A_3	102,9264	263,388
A_3	433858,1228	4227600,0671	A_3	A_4	32,1125	177,258
A_4	433859,6593	4227567,9914	A_4	A_5	12,0213	147,006
A_5	433866,2056	4227557,9088	A_5	A_6	26,9883	124,423
A_6	433888,4679	4227542,6525	A_6	A_7	34,2837	96,630
A_7	433922,5224	4227538,6940	A_7	A_8	35,1938	102,698
A_8	433956,8553	4227530,9577	A_8	A_9	36,4863	62,033
A_9	433989,0805	4227548,0687	A_9	A_10	19,7083	28,402
A_10	433998,4548	4227565,4048	A_10	A_11	23,1403	7,114
A_11	434001,3205	4227588,3669	A_11	A_1	26,1508	332,245

ENCLAVADO B

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
B_1	433670,8353	4227516,3067	B_1	B_2	30,6522	228,901
B_2	433647,7365	4227496,1571	B_2	B_3	58,4611	206,566
B_3	433621,5912	4227443,8682	B_3	B_4	50,7674	146,955
B_4	433649,2742	4227401,3126	B_4	B_5	50,7886	176,409
B_5	433652,4551	4227350,6238	B_5	B_6	38,3586	139,362
B_6	433677,4372	4227321,5158	B_6	B_7	60,2801	129,719
B_7	433723,8039	4227282,9954	B_7	B_8	69,1902	122,785
B_8	433781,9726	4227245,5296	B_8	B_9	38,8671	50,608
B_9	433812,0098	4227270,1958	B_9	B_10	22,7399	334,577
B_10	433802,2475	4227290,7335	B_10	B_11	22,1526	62,836
B_11	433821,9567	4227300,8470	B_11	B_12	19,9177	339,420
B_12	433814,9554	4227319,4937	B_12	B_13	40,0460	358,566
B_13	433813,9535	4227359,5271	B_13	B_14	47,0862	79,045
B_14	433860,1817	4227368,4750	B_14	B_15	51,9190	91,443
B_15	433912,0842	4227367,1677	B_15	B_16	37,6512	104,962
B_16	433948,4589	4227357,4470	B_16	B_17	39,9041	93,376
B_17	433988,2937	4227355,0970	B_17	B_18	71,9015	88,452
B_18	434060,1690	4227357,0387	B_18	B_19	12,2616	72,279
B_19	434071,8488	4227360,7709	B_19	B_20	71,8200	131,215
B_20	434125,8748	4227313,4496	B_20	B_21	33,9924	161,973
B_21	434136,3940	4227281,1258	B_21	B_22	63,3918	49,597
B_22	434184,6669	4227322,2141	B_22	B_23	58,4814	65,254
B_23	434237,7781	4227346,6941	B_23	B_24	70,9233	7,959
B_24	434247,5984	4227416,9342	B_24	B_25	20,0894	92,808
B_25	434267,6637	4227415,9502	B_25	B_26	65,3811	84,117
B_26	434332,7005	4227422,6517	B_26	B_27	16,0780	100,630
B_27	434348,5026	4227419,6858	B_27	B_28	63,7675	132,139
B_28	434395,7872	4227376,9020	B_28	B_29	33,7894	133,616
B_29	434420,2500	4227353,5934	B_29	B_30	30,6981	86,892
B_30	434450,9029	4227355,2579	B_30	B_31	39,5559	40,117
B_31	434476,3906	4227385,5077	B_31	B_32	40,8105	52,941
B_32	434508,9581	4227410,1016	B_32	B_33	28,9480	55,339
B_33	434532,7687	4227426,5647	B_33	B_34	27,0728	52,083
B_34	434554,1264	4227443,2017	B_34	B_35	39,8293	79,833
B_35	434593,3303	4227450,2324	B_35	B_36	21,4112	331,846

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
B_36	434583,2274	4227469,1102	B_36	B_37	98,9405	247,600
B_37	434491,7521	4227431,4076	B_37	B_38	70,3019	278,927
B_38	434422,3018	4227442,3169	B_38	B_39	90,4662	308,304
B_39	434351,3096	4227498,3905	B_39	B_40	52,4189	245,238
B_40	434303,7105	4227476,4346	B_40	B_41	32,7318	272,554
B_41	434271,0113	4227477,8933	B_41	B_42	98,5196	299,583
B_42	434185,3346	4227526,5309	B_42	B_43	18,4463	248,659
B_43	434168,1531	4227519,8181	B_43	B_44	40,0591	174,218
B_44	434172,1891	4227479,9628	B_44	B_45	20,7596	207,499
B_45	434162,6037	4227461,5487	B_45	B_46	37,8666	240,830
B_46	434129,5393	4227443,0926	B_46	B_47	55,7088	295,443
B_47	434079,2336	4227467,0259	B_47	B_48	28,6288	269,640
B_48	434050,6053	4227466,8459	B_48	B_49	60,8883	252,563
B_49	433992,5151	4227448,5998	B_49	B_50	57,8490	270,142
B_50	433934,6663	4227448,7436	B_50	B_51	51,8464	241,606
B_51	433889,0574	4227424,0886	B_51	B_52	64,6742	258,869
B_52	433825,5997	4227411,6035	B_52	B_53	27,0800	334,628
B_53	433813,9963	4227436,0716	B_53	B_54	51,0178	314,199
B_54	433777,4202	4227471,6386	B_54	B_55	69,5666	314,412
B_55	433727,7273	4227520,3226	B_55	B_1	57,0336	265,962

ENCLAVADO C

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
C_1	433934,5556	4228239,1202	C_1	C_2	40,0357	224,620
C_2	433906,4344	4228210,6237	C_2	C_3	23,3651	198,044
C_3	433899,1972	4228188,4077	C_3	C_4	20,0750	141,116
C_4	433911,7992	4228172,7810	C_4	C_5	33,1015	145,033
C_5	433930,7697	4228145,6548	C_5	C_6	36,9461	105,100
C_6	433966,4401	4228136,0301	C_6	C_7	87,8073	96,673
C_7	434053,6525	4228125,8270	C_7	C_8	11,7850	72,321
C_8	434064,8809	4228129,4059	C_8	C_9	8,9081	37,228
C_9	434070,2702	4228136,4989	C_9	C_10	82,4815	319,284
C_10	434016,4667	4228199,0159	C_10	C_11	53,6711	299,605
C_11	433969,8021	4228225,5302	C_11	C_1	37,7757	291,085

ENCLAVADO D

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
D_1	432755,8303	4227143,4462	D_1	D_2	26,9353	226,408
D_2	432736,3218	4227124,8738	D_2	D_3	41,8751	175,236
D_3	432739,7994	4227083,1434	D_3	D_4	25,8744	216,254
D_4	432724,4982	4227062,2781	D_4	D_5	17,0865	201,382
D_5	432718,2687	4227046,3677	D_5	D_6	12,5055	95,638
D_6	432730,7137	4227045,1392	D_6	D_7	53,4786	98,437
D_7	432783,6135	4227037,2923	D_7	D_8	39,1586	112,533
D_8	432819,7828	4227022,2864	D_8	D_9	16,9224	99,462
D_9	432836,4750	4227019,5044	D_9	D_10	17,8768	84,499
D_10	432854,2694	4227021,2182	D_10	D_11	120,9840	324,201
D_11	432783,5000	4227119,3447	D_11	D_12	7,8533	295,984
D_12	432776,4405	4227122,7855	D_12	D_1	29,1830	315,070

ENCLAVADO E

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
E_1	431376,9101	4226231,5889	E_1	E_2	43,2671	205,239
E_2	431358,4614	4226192,4521	E_2	E_3	32,1074	168,385
E_3	431364,9259	4226161,0022	E_3	E_4	48,0101	135,408
E_4	431398,6314	4226126,8129	E_4	E_5	83,0141	263,341
E_5	431316,1774	4226117,1868	E_5	E_6	64,0978	267,363
E_6	431252,1475	4226114,2373	E_6	E_7	82,1282	256,687
E_7	431172,2262	4226095,3260	E_7	E_8	12,9175	173,291
E_8	431173,7354	4226082,4970	E_8	E_9	70,4795	255,035

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
E_9	431105,6465	4226064,2967	E_9	E_10	37,7714	269,564
E_10	431067,8762	4226064,0089	E_10	E_11	83,5911	260,435
E_11	430985,4473	4226050,1182	E_11	E_12	15,4788	201,331
E_12	430979,8168	4226035,6998	E_12	E_13	60,9296	93,832
E_13	431040,6101	4226031,6279	E_13	E_14	45,8130	85,136
E_14	431086,2582	4226035,5126	E_14	E_15	78,5689	173,093
E_15	431095,7066	4225957,5139	E_15	E_16	112,5360	80,191
E_16	431206,5973	4225976,6868	E_16	E_17	92,6798	90,441
E_17	431299,2744	4225975,9734	E_17	E_18	22,7009	52,479
E_18	431317,2791	4225989,7995	E_18	E_19	59,6285	328,339
E_19	431285,9809	4226040,5537	E_19	E_20	53,2869	58,509
E_20	431331,4199	4226068,3888	E_20	E_21	57,5945	80,096
E_21	431388,1561	4226078,2951	E_21	E_22	68,3355	69,633
E_22	431452,2195	4226102,0781	E_22	E_23	52,0611	132,156
E_23	431490,8132	4226067,1370	E_23	E_24	88,5523	49,980
E_24	431558,6286	4226124,0807	E_24	E_25	179,3931	306,049
E_25	431413,5859	4226229,6482	E_25	E_1	36,7271	273,029

ORDEN de 15 de julio de 2011, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Ataboa y La Serena».

Expte. MO/00278/2009.

Visto el expediente núm. MO/00278/2009 de deslinde del monte público «Ataboa y La Serena», código de la Junta de Andalucía HU-11095-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en los términos municipales de Villablanca y Ayamonte, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «Ataboa y La Serena», surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte, al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 17 de noviembre de 2009, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villablanca y Ayamonte, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, pág. 175, de fecha 5 de enero de 2010 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 4, pág. 211, de fecha 8 de enero de 2010.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 14 de julio de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado el citado extremo en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villablanca y Ayamonte, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 110, pág. 104, de fecha 7 de junio de 2010 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 105, pág. 9381, de fecha 3 de junio de 2010. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Montes Públicos de la provincia de Huelva y los planos y mediciones que de los montes que componen la agrupación se realizaron en el pasado por parte del Patrimonio Forestal del Estado, ICONA e IARA.

4. El mismo día 14 de julio de 2010 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 85 piquetes de deslinde, 38 en el monte de gestión «Ataboa o Guíjaral» y 47 en el monte de gestión «La Serena».

5. En la correspondiente acta, redactada durante el apeo, se hace una descripción exhaustiva de los piquetes y una relación de los asistentes. En el apeo no hubo ninguna alegación o disconformidad.

6. Lindando el referenciado monte con la divisoria del término municipal de Ayamonte, se solicita, y así nos proporciona la Consejería de Gobernación, cuadernos y estadillos fechados en el año 1899 de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico (Archivo Topográfico), y al ser proyectados debidamente sobre el terreno se comprueba como 4 ha se encuentran sobre el término municipal de Ayamonte.

7. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 218, pág. 17781, de 16 de noviembre de 2010, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación por parte de ningún particular interesado.

8. Con fecha 4 de mayo de 2011 se emite Informe Jurídico núm. 21PI00109/11, por parte del Gabinete Jurídico de Huelva, que obra en el expediente, y en el que se señala entre otras consideraciones que «... comprobando que aún no ha transcurrido el plazo de dos años previsto en el artículo 63.4 del Decreto 208/1997, consideramos ajustado a derecho el expediente sometido al presente informe».

9. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el deslinde del monte público «Ataboa y La Serena», código de la Junta de Andalucía HU-11095-JA, que se compone de dos masas o núcleos separados: «Ataboa o Guijarral», y «La Serena», situados en los términos municipales de Villablanca y Ayamonte, de acuerdo con las Actas, Planos, Registros Topográficos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscritos en el Registro de la Propiedad de Ayamonte estos montes públicos o masas de forma independiente, con los siguientes datos registrales:

MONTE	MASA	DATOS REGISTRALES	SUPERFICIE (ha)
ATABOA Y GUIJARRAL	ATABOA Y GUIJARRAL	TOMO 1477, LIBRO 66, FOLIO 5, FINCA REGISTRAL 2720	60,7000
LA SERENA	LA SERENA II	TOMO 1477, LIBRO 66, FOLIO 7, FINCA REGISTRAL 2182	43,8000
	LA SERENA IV	TOMO 1477, LIBRO 66, FOLIO 3, FINCA REGISTRAL 2745	33,0525
	LA SERENA V	TOMO 1477, LIBRO 66, FOLIO 1, FINCA REGISTRAL 2744	31,3666
	TOTAL DEL MONTE LA SERENA		108,2191
TOTAL DEL MONTE ATABOA Y LA SERENA			168,9191

Una vez firme la aprobación del deslinde del monte público «Ataboa y La Serena» (expediente MO/00278/2009) y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a agrupar las fincas que componen el monte, e inscribir en el Registro de la Propiedad como una sola finca, formada por dos masas separadas, que según reciente medición arroja una superficie de 175,16 ha, de las que 4,00 ha se ubican sobre el término municipal de Ayamonte, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en la correspondiente acta que obra en el expediente y que así se transcriben y con los siguientes datos:

Nombre: «Ataboa y La Serena».
 Código: HU-11095-JA.
 Término municipal: Villablanca y Ayamonte.
 Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 Provincia: Huelva.
 Enclavados: No existen.
 Cabida monte público:
 - Masa «La Serena», 112,90 ha.
 - Masa «Ataboa o Gijarral», 62,26 ha.
 - Total monte 175,16 ha.
 Descripción y límites:

LINDEROS «ATABOA O GUIJARRAL»	
NORTE	Ignacio Carreras S. L, Herederos de D. José Sánchez Martínez, D.ª. Manuela Sánchez Rodríguez, y Herederos de D. Manuel Martín Sánchez
ESTE	D. José Abreu Fernández, D.ª. Maria Ángeles Vaz Muñoz, CCAA, Ayto de Villablanca
SUR	Camino del Boller o de Zaballa
OESTE	Arroyo del Garabato
FINCA REGISTRAL NÚM. 2720	T.m. de Villablanca - Polígono 2, parcela 11 - Polígono 2, parte de la parcela 12 - Polígono 2, parte de la parcela 13

LINDEROS «LA SERENA»	
NORTE	D. Salvador Matoses Claver y Raga y Simo S. L.
ESTE	D. Rafael Shuurman y D.ª. Manuela Jiménez Rodríguez
SUR	Hermanos Belzunce Mancebo
OESTE	Arroyo Grande

FINCAS REGISTRALES NÚM. 2182 y 2745	T.m. de Villablanca (certificación catastral polígono 5 parcela 2)	
FINCA REGISTRAL NÚM. 2744, que estando inscrita en su totalidad en el t.m. de Villablanca según deslinde de tt.mm. aportado por el ICA, posee 4 ha de superficie en el t.m. de Ayamonte	T.m. de Ayamonte (certificación catastral polígono 2 parcelas 13 y 14)	El resto en el t.m. de Villablanca (certificación catastral polígono 5 parcela 2)

El registro topográfico del expediente MO/00278/2009 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 15 de julio de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
 Consejero de Medio Ambiente

ANEJO

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXPTE. MO/00278/2009
 COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S
 DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

ATABOA O GUIJARRAL		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1	113495	4137133
2	113528	4137114
3	113593	4137077
4	113661	4137032
5	113748	4136981
6	113800	4136948
7	113834	4136948
8	113871	4137097
9	113866	4137184
10	113951	4137150
11	114046	4137126
12	114086	4137119
13	114167	4137093
14	114212	4137080
15	114232	4137071
16	114360	4137019
17	114403	4136984
18	114405	4136973
19	114404	4136940
20	114336	4136896
21	114292	4136865
22	114237	4136820
23	114238	4136806
24	114306	4136790
25	114328	4136785
26	114352	4136805
27	114391	4136805

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
28	114428	4136819
29	114458	4136843
30	114470	4136836
31	114408	4136754
32	114359	4136709
33	114281	4136667
34	114127	4136544
35	114069	4136502
36	113944	4136451
37	113790	4136378
38	113727	4136376

LA SERENA		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1	113940	4142561
2	113956	4142547
3	114034	4142521
4	114143	4142479
5	114227	4142455
6	114319	4142430
7	114403	4142397
8	114478	4142368
9	114512	4142351
10	114602	4142288
11	114619	4142274
12	114697	4142167
13	114727	4142135
14	114709	4142059
15	114702	4141970
16	114708	4141874
17	114706	4141801
18	114704	4141709
19	114724	4141632
20	114748	4141574
21	114776	4141538
22	114787	4141517
23	114805	4141494
24	114807	4141476
25	114823	4141446
26	114850	4141399
27	114858	4141352
28	114866	4141318
29	114852	4141320
30	114732	4141353
31	114688	4141371
32	114576	4141406
33	114463	4141442
34	114409	4141463
35	114258	4141502
36	114182	4141525
37	114038	4141562
38	113916	4141634
39	113881	4141644
40	113780	4141709
41	113683	4141775
42	113600	4141813
43	113421	4141901
44	113322	4141960
45	113267	4141988
46	113212	4142016
47	113187	4142022

ORDEN de 22 de julio de 2011, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra de Alcolea», con código AL-30016-CAY, perteneciente al Ayuntamiento de Alcolea y situado en el término municipal de Alcolea, provincia de Almería.

Expte. MO/00031/2008.

Visto el expediente MO/00031/2008 de deslinde parcial del monte público «Sierra de Alcolea», código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Alcolea y situado en el término municipal de Alcolea (Almería), resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público «Sierra de Alcolea» surge ante la dificultad de establecer de manera clara e indubitada los límites del monte público «Sierra de Alcolea», y como continuación del expediente de deslinde parcial MO/00001/2006, aprobado mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de 26 de febrero de 2009, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 65, de 3 de abril de 2009.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 8 de septiembre de 2008, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se notifica a los afectados y se publica el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alcolea, Bayárcal, Berja, Laujar de Andarax, Murtas, Nevada, Paterna del Río, Turón y Ugíjar, todos ellos de la provincia de Almería, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 252, de fecha 20 de diciembre de 2008 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 236, de fecha 9 de diciembre de 2008.

3. Asimismo, se publicó el Anuncio de Notificación de Inicio del Deslinde en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de fecha 3 de marzo de 2009, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios que se relacionan a continuación, por encontrarse en los mismos el último domicilio conocido de los interesados objeto de notificación personal: Adra, Albinyana, Albox, Alcolea, Almazora/Almassora, Almería, Badalona, Barcelona, Bayárcal, Berja, Cádiar, Canovelles, Cerdanyola del Vallés, Dalias, El Ejido, Elche/Elx, Fondón, Gavá, Granada, Jaén, Las Rozas, Laujar de Andarax, L'Hospitalet, Madrid, Málaga, Móstoles, Motril, Murcia, Níjar, Paterna del Río, Pechina, Portugaleta, Roquetas de Mar, Sant Feliu de Llobregat, Sant Joan Despi, Santa Coloma de Gramanet, Santander, Santurtzi, Sevilla, Torrelavega, Ugíjar, Vic, Vicar.

4. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 8 de junio de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alcolea, Bayárcal, Berja, Laujar de Andarax, Murtas, Nevada, Paterna del Río, Turón y Ugíjar, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 74, de fecha 20 de abril de 2009, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 75, de fecha 21 de abril de 2009. Para ello se tomó como base de trabajo, además de la descripción del monte que aporta el título de propiedad municipal, otra documentación procedente de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, del Archivo Histórico Provincial y de la Gerencia del Catastro en Almería, así como de otras fuentes relacionadas con el monte.

5. También se publicó el Anuncio de Notificación de Apeo de Deslinde en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 78, de 24 de abril de 2009, en Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Almería núm. 79, de 27 de abril de 2009, y en el tablón de anuncios de los siguientes Ayuntamientos, por ser los del último domicilio conocido de los interesados: Adra, Albinyana, Albox, Alcolea, Almazora/Almassora, Almería, Badalona, Barcelona, Bayárcal, Berja, Cádiar, Canovelles, Cerdanyola del Valles, Dalías, El Ejido, Elche/Elx, Fondón, Gavá, Granada, Jaén, Las Rozas, Laujar de Andarax, L'Hospitalet, Madrid, Málaga, Móstoles, Motril, Murcia, Níjar, Paterna del Río, Pechina, Portugalete, Roquetas de Mar, Sant Feliu de Llobregat, Sant Joan Despi, Santa Coloma de Gramanet, Santander, Santurtzi, Sevilla, Torrelavega, Ugijar, Vic y Vicar.

6. El día 8 de junio de 2009 se iniciaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 3084 piquetes de deslinde.

7. En la correspondiente acta, redactada durante el apeo, se hace una descripción exhaustiva de los piquetes y una relación de los asistentes. En el apeo se produjeron alegaciones y disconformidades que quedan reflejadas en el acta y en el informe del Ingeniero Operador.

8. En el caso de los enclaves cuya titularidad ostenta la Consejería de Medio Ambiente y que forman parte de los montes «La Jarosa» y «Solera», colindantes con «Sierra de Alcolea», tal y como se hace constar en el acta de 1 de diciembre de 2010, no se procedió a su descripción al entender el Ingeniero Operador que se requiere de un estudio más detallado de los mismos, por lo que deberán ser objeto de un posterior deslinde.

9. Mediante Acuerdo de 23 de junio de 2010, la Consejería de Medio Ambiente resolvió la ampliación del plazo de aprobación del deslinde por un período de un año, contado a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento.

10. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 53, de 16 de marzo de 2011, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 56, de 23 de marzo de 2011, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron alegaciones, las cuales quedan recogidas en el correspondiente Informe.

11. Asimismo, se publicó el Anuncio de Notificación de Vista Pública del expediente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 59, de 24 de marzo de 2011, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 63, de 01 de abril de 2011, y en el tablón de anuncios de los siguientes Ayuntamientos, por ser los del último domicilio conocido de los interesados: Adra, Albinyana, Albox, Albacete, Alcalá de Henares, Alcolea, Almazora/Almassora, Almería, Badalona, Barcelona, Bayárcal, Berja, Cádiar, Canovelles, Cerdanyola del Valles, Dalías, El Ejido, Elche/Elx, Fondón, Gavá, Granada, Jaén, Las Rozas, Laujar de Andarax, L'Hospitalet, Madrid, Málaga, Móstoles, Motril, Murcia, Níjar, Paterna del Río, Pechina, Portugalete, Roquetas de Mar, Sant Feliu de Llobregat, Sant Joan Despi, Santa Coloma de Gramanet, Santander, Santurtzi, Sevilla, Torrelavega, Ugijar, Vic y Vicar.

12. Durante ese periodo y también posteriormente, se procedió a citar a los particulares cuyas alegaciones habían sido estimadas, los días 15 de abril, 31 de mayo y 15 de junio de 2011, con objeto de realizar las modificaciones de linde estimadas, tal y como consta en las actas levantadas al efecto. Tras las modificaciones, el número total de piquetes de deslinde quedó en 3093, correspondientes a perímetro exterior y enclavados del monte.

13. Las alegaciones recogidas tanto en acta durante las operaciones de apeo, como las efectuadas durante el periodo de Vista y Audiencia, son objeto del Informe 04PI00088/11, Informe preceptivo del expediente de deslinde parcial del monte público «Sierra de Alcolea», emitido por el Servicio Jurídico Provincial con fecha de 23 de junio de 2011.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el deslinde parcial del monte público «Sierra de Alcolea», código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, monte que se compone de 43 lotes de terreno, situados todos ellos en el término municipal de Alcolea (Almería), de acuerdo con las Actas, Planos, Registros Topográficos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente de deslinde parcial MO/00031/2008.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando este monte público inscrito en el Registro de la Propiedad de Canjáyar con los siguientes datos registrales:

Monte público: «Sierra de Alcolea».

Tomo: 85.

Libro: 5.

Folio: 56.

Finca: 857.

Inscripción: 1.ª

Cabida (ha): 3.277,6956.

Una vez firme la aprobación del deslinde del monte público «Sierra de Alcolea» (expediente MO/00031/2008) y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se solicite al Registro de la Propiedad de Canjáyar que se proceda a la inscripción del deslinde parcial del monte público «Sierra de Alcolea» con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan.

- Nombre: «Sierra de Alcolea».

- Código: AL-30016-CAY.

- Término municipal: Alcolea.

- Pertenencia: Ayuntamiento de Alcolea.

- Provincia: Almería.

- Lotes deslindados en el presente expediente de deslinde parcial MO/00031/2008:

43, estando el lote Donaire deslindado parcialmente.

- Lotes deslindados en el expediente MO/00001/2006 y aprobado por Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 26 de febrero de 2009, BOJA número 65, de 3 de abril de 2009:

7, estando el lote Donaire deslindado parcialmente.

- Lotes que componen la totalidad del monte:

49. El lote 1 del expediente MO/00031/2008 es continuación del lote 2 del MO/00001/2006, que de esta forma queda cerrado, conformando una masa deslindada en su totalidad denominada «Donaire».

- Cabida aproximada en hectáreas de los 43 lotes que comprenden el presente deslinde parcial:

Lote	Denominación	Cabida (ha)
1	Donaire	460,74
2	Venta de Aniceta	0,39
3	Barranco de las Sabinas	0,79
4	Carretera I	0,79
5	Carretera II	0,31
6	Cerro Hacho	12,69
7	Venta del Empalme	5,24
8	Balsicas	1,41
9	Cerro del Polvorín	9,91
10	Llanillos Altos	0,87
11	Cañada Herrera I	8,87
12	Agramazones	0,9
13	Cañada Herrera II	19,50
14	Cañada Herrera III	3,89
15	Ocaña I	8,38
16	Ocaña II	5,63
17	Ocaña III	0,31
18	Ocaña IV	0,49
19	Llano de Lucainena	9,34
20	Los Mirandas	0,24
21	Cabrillo I	3,52
22	Cabrillo II	1,58
23	Galerilla I	4,34
24	Galerilla II	0,32
25	Cortijuelo	2,40
26	Fontarrón I	49,24
27	Fontarrón II	3,24
28	Conejo I	4,93
29	Conejo II	3,34
30	Ermita	0,25
31	Cerro de la Cruz	1,22
32	Canales	5,37
33	Cerro de la Cueva	233,3
34	Benomar	14,33
35	Piedras Negras	7,82
36	Laeros	61,27
37	Jocanes	0,34
38	Canalizo	3,84
39	Cañaveral I	0,45
40	Cañaveral II	0,57
41	Venta Mincharra	19,08
42	Peñón de Baños	0,33
43	Los Galeones	0,44
Total superficie lotes		972,21

- Enclavados presente expediente de deslinde parcial MO/00031/2008: 18.
- Enclavados del expediente MO/00001/2006: 16.
- Enclavados totales en el monte: 34.
- Cabida aproximada en hectáreas de cada uno de los 18 enclaves:

Enclave	Cabida (ha)	Localización
A	0,62	Lote 1, Donaire
B	0,05	Lote 6, Cerro Hacho
C	0,74	Lote 9, Cerro del Polvorín
D	0,02	Lote 14, Cañada Herrera III
E	0,05	Lote 19, Llano de Lucainena

Enclave	Cabida (ha)	Localización
F	0,7	Lote 1, Donaire
G	0,49	Lote 1, Donaire
H	1,34	Lote 1, Donaire
I	0,04	Lote 26, Fontarrón I
J	0,37	Lote 26, Fontarrón I
K	1,05	Lote 36, Laeros
L	0,54	Lote 36, Laeros
M	0,12	Lote 35, Piedras Negras
N	7,97	Lote 33, Cerro de la Cueva
O	1,5	Lote 33, Cerro de la Cueva
P	1,14	Lote 1, Donaire
Q	0,44	Lote 1, Donaire
R	2,02	Lote 1, Donaire
Total	19,20	

- Superficie total del monte: 991,41 ha.
- Superficie enclaves: 19,20 ha.
- Superficie pública forestal: 972,21 ha.
- Descripción y límites:

Monte «Sierra de Alcolea», inscrito en el Catálogo de Montes de los de Utilidad Pública de la provincia de Almería con el número 9 y código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY.

Y de esta manera, junto con los 43 lotes y 18 enclaves deslindados en el presente expediente, el monte tendría un total de 49 lotes que contienen 34 enclaves de titularidad privada, todo ello deslindado mediante los expedientes MO/00001/2006 y MO/00031/2008, quedando pendiente de deslindar aquellos enclaves cuya titularidad ostenta la Consejería de Medio Ambiente.

Lote 1: Donaire.

Este lote está definido por las líneas de deslinde de dos expedientes: el presente, MO/00031/2008, y las del lote 2 del MO/0001/2006.

Referencia catastral: Parcela 9004 del polígono 6; parcelas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 30, 35, 36, 39, 40, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 57, 58, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 92, 93, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 115, 116, 117, 118, 119, 127, 131, 132, 134, 135, 138, 6001, 6002 y 9006 del polígono 7; parcela 28 del polígono 14 y parcelas 11 y 26 del polígono 15, todas ellas de Alcolea. Parcelas 687 y 689 del polígono 3 de Berja.

Norte: Parcelas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 19, 22, 23, 30, 35, 36, 39, 40, 43, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 117, 119 y 134 del polígono 7 y parcelas 11 y 26 del polígono 15.

Sur: Parcela 9004 (Carretera) del polígono 6 y parcelas 112 y 6001 (Vía Pecuaria) del polígono 7.

Este: Parcela 9004 del polígono 6 y parcelas 58, 82, 84, 85, 86, 87, 92, 112, 127, 131, 138, 6001 (Vía Pecuaria) y 6002 del polígono 7.

Oeste: Límite del término municipal de Alcolea, parcelas 112, 115, 116 y 118 del polígono 7; parcela 28 del polígono 14 y parcela 26 del polígono 15.

Enclaves: 7 (A, F, G, H, P, Q, R)

Lote 2: Venta de Aniceta.

Referencia catastral: 82, 84 y 112 del polígono 7 y parcela 9004 del polígono 6.

Norte: Parcela 82 del polígono 7.

Sur: Parcelas 112 y 84 del polígono 7.

Este: Parcela 9004 del polígono 7 (antigua carretera).

Oeste: Parcela 82 del polígono 7.

Enclaves: No tiene.

Lote 3: Barranco de las Sabinas.
Referencia catastral: Parcelas 32, 33 y 34 del polígono 7 y parcela 9004 del polígono 6.

Norte: Parcelas 33 y 34 del polígono 7.
Sur: Parcelas 32 y 35 del polígono 7.
Este: Parcela 9004 del polígono 7 (antigua carretera).
Oeste: Parcelas 32 y 33 del polígono 7.
Enclaves: No tiene.

Lote 4: Carretera I.
Referencia catastral: Parcelas 99 y 9004 del polígono 6.
Norte: Parcela 9004 del polígono 7 (antigua carretera).
Sur: Parcela 9004 del polígono 7 (antigua carretera).
Este: Parcela 9017 del polígono 7 (carretera).
Oeste: Parcela 9004 del polígono 7 (antigua carretera).
Enclaves: No tiene.

Lote 5: Carretera II.
Referencia catastral: Parcelas 125 y 9002 del polígono 7.
Norte: Parcela 9004 del polígono 6 (antigua carretera).
Sur: Parcela 9004 del polígono 6 (antigua carretera).
Este: Parcela 9004 del polígono 6 (antigua carretera).
Oeste: Parcelas 125 y 9002 del polígono 7 (carretera).
Enclaves: No tiene.

Lote 6: Cerro Hacho.
Referencia catastral: Parcelas 25, 26, 28, 29, 61, 114, 123, 124, 125 y 9003 del polígono 7.

Norte: Parcelas 25, 26, 66 y 9003 del polígono 7.
Sur: 7 y 9005 del polígono 7 (Barranco de las Sabinas).
Este: Parcelas 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 123 y 125 del polígono 7.
Oeste: Parcelas 25, 26, 27, 28, 29, 42, 114 y 125 del polígono 7.
Enclaves: 1 (B).

Lote 7: Venta del Empalme.
Referencia catastral: Parcelas 1, 2, 66, 6000 y 9003 del polígono 7

Norte: Parcela 9019 del polígono 5 (antigua carretera).
Sur: Parcelas 25, 66, 137 y 9003 del polígono 7.
Este: Parcela 9019 del polígono 5.
Oeste: Parcela 9019 del polígono 5 (antigua carretera).
Enclaves: No tiene.

Lote 8: Balsicas.
Referencia catastral: Parcelas 211, 212, 223, 346, 6000 y 9020 del polígono 5.

Norte: Parcelas 211 y 346 del polígono 5.
Sur: Parcelas 222 y 223 del polígono 5.
Este: Parcela 9002 del polígono 5 (carretera).
Oeste: Parcela 9002 del polígono 5 (carretera).
Enclaves: No tiene.

Lote 9: Cerro del Polvorín.
Referencia catastral: Parcelas 5, 24, 111, 126, 139 y 9000 del polígono 7 y parcela 2 del polígono 3.

Norte: Parcelas 111 y 9009 (carretera) del polígono 7.
Sur: Parcelas 24 y 139 del Polígono 7.
Este: Parcelas 111, 139 y 9008 (carretera) del polígono 7; parcela 9019 (carretera) del polígono 5 y acequia.
Oeste: Parcelas 24, 111, 121 y 126 del polígono 7.
Enclaves: 1 (C).

Lote 10: Llanillos Altos.
Referencia catastral: Parcelas 212, 218, 223, 346, 6000 y 9002 del polígono 5.

Norte: Parcelas 346 y 6000 (vía pecuaria) del polígono 5.
Sur: Parcelas 212 y 223 del polígono 5.
Este: Parcelas 9002 (carretera) y 6000 (vía pecuaria).

Oeste: Parcelas 212, 346, 218 del polígono 5.
Enclaves: No tiene.

Lote 11: Cañada Herrera I.
Referencia catastral: Parcelas 235, 238, 256, 266, 335, 347 y 9022 del polígono 5.

Norte: Parcelas 235, 256, 265, 266, 335 y 336 del polígono 5.
Sur: Parcelas 238, 336, 347 y 9021 (barranco) del polígono 5.
Este: Parcelas 235, 238, 256, 347 y 9022 del polígono 5.
Oeste: Parcelas 235, 238, 335, 336 y 9021 (barranco) del polígono 5.
Enclaves: No tiene.

Lote 12: Agramazones.
Referencia catastral: Parcelas 322, 323, 329, 330 y 9011 del polígono 5.

Norte: Parcelas 323, 330 y 9011 (camino) del polígono 5 y camino.
Sur: Parcelas 322 y 9011 (camino) del polígono 5 y camino.
Este: Parcelas 329 y 9011 (camino) del polígono 5 y camino.
Oeste: Parcelas 322, 323 y 330 del polígono 5.
Enclaves: No tiene.

Lote 13: Cañada Herrera II.
Referencia catastral: Parcelas 118, 186, 241, 248, 261, 279, 281, 282, 297, 298, 299, 323, 341, 358, 6000 y 9023 del polígono 5.

Norte: Parcelas 185, 186, 187, 188, 189, 281, 297, 299, 311, 358, 6000 (Vía Pecuaria) y 9011 (camino) del polígono 5.
Sur: Parcelas 249, 250, 260, 261, 262, 266, 267, 299, 323, 6000 (Vía Pecuaria) y 9017 (Barranco) del polígono 5.
Este: Parcelas 241, 246, 248, 249, 299, 359, 6000 (vía pecuaria) y 9016 del polígono 5.
Oeste: Parcelas 279, 282, 297, 323 y 9017 (barranco) del polígono 5.
Enclaves: No tiene.

Lote 14: Cañada Herrera III.
Referencia catastral: 219, 252, 253, 254, 255, 258, 259, 265, 293, 357, 6000 y 9022 del polígono 5.

Norte: Parcelas 252, 253, 293 y 6000 (vía pecuaria) del polígono 5.
Sur: Parcelas 6000 (vía pecuaria) y 9000 (camino) del polígono 5.
Este: Parcelas 219, 254, 258, 265, 293, 357, 6000 (vía pecuaria) y 9022 (camino) del polígono 5.
Oeste: Parcelas 265 y 293 del polígono 5.
Enclaves: 1 (D)

Lote 15: Ocaña I.
Referencia catastral: Parcelas 141, 173, 176, 177, 178, 180, 287, 295, 341, 351 y 6000 del polígono 5.

Norte: Parcelas 141, 146, 287 y 295 del polígono 5.
Sur: Parcelas 173, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 189, 351 y 6000 (vía pecuaria) del polígono 5.
Este: Parcelas 295 y 6000 (vía pecuaria) del polígono 5.
Oeste: Parcelas 284, 295 y 341 del polígono 5.
Enclaves: No tiene.

Lote 16: Ocaña II.
Referencia catastral: Parcelas 119, 120, 126, 127, 128, 285, 296 y 340 del polígono 5.

Norte: Parcelas 119, 120, 126, 127, 128, 296, 340 y 345 del polígono 5.
Sur: Parcelas 284, 285 y 296 del polígono 5.
Este: Parcelas 340, 296 y 285 del polígono 5.

Oeste: Parcelas 119, 120, 284 y 296 del polígono 5.
Enclaves: No tiene.

Lote 17: Ocaña III.
Referencia catastral: Parcelas 276, 277 y 282 del polígono 5.
Norte: Parcelas 276, 277 y 282 del polígono 5.
Sur: Parcela 282 del polígono 5.
Este: Parcela 282 del polígono 5.
Oeste: Parcelas 276 y 282 del polígono 5.
Enclaves: No tiene.

Lote 18: Ocaña IV.
Referencia catastral: Parcelas 279, 280 y 282 del polígono 5.
Norte: Parcelas 280 y 282 del polígono 5.
Sur: Parcelas 279, 280 y 282 del polígono 5.
Este: Parcelas 279, 280 y 282 del polígono 5.
Oeste: Parcelas 280 y 282 del polígono 5.
Enclaves: No tiene.

Lote 19: Llano de Lucainena.
Referencia catastral: Parcelas 300, 302, 303, 304, 316, 327, 352 y 353 del polígono 5.
Norte: Parcela 316 del polígono 5.
Sur: Parcelas 300, 302, 316, 327 y 352 del polígono 5.
Este: Parcelas 316 y 327 del polígono 5.
Oeste: Parcelas 302, 304, 316 y 327 del polígono 5.
Enclaves: 1 (E).

Lote 20: Los Mirandas.
Referencia catastral: Parcelas 309 y 348 del polígono 5.
Norte: Parcela 348 del polígono 5.
Sur: Parcelas 309 y 348 del polígono 5.
Este: Parcela 348 del polígono 5.
Oeste: Parcelas 309 y 348 del polígono 5.
Enclaves: No tiene.

Lote 21: Cabrillo I.
Referencia catastral: Parcelas 155, 158, 160, 161, 162, 163, 165, 169, 196, 292, 6000 y 9010 del polígono 5.
Norte: Parcelas 155, 157, 161, 292 y 6000 (vía pecuaria) del polígono 5.
Sur: Parcelas 160, 161, 165, 196, 292 y 9010 del polígono 5.
Este: Parcelas 158, 159, 163 y 292 del polígono 5.
Oeste: Parcelas 166, 169, 6000 (vía pecuaria) y 9010 del polígono 5.
Enclaves: No tiene.

Lote 22: Cabrillo II.
Referencia catastral: Parcelas 150, 156, 157 y 6000 del polígono 5 y parcela 6000 del polígono 4.
Norte: Parcelas 150, 156 del polígono 5, parcela 6.000 (vía pecuaria) del polígono 4 y parcela 6000 (vía pecuaria) del polígono 5.
Sur: Parcelas 156 y 157 del polígono 5.
Este: Parcelas 153 y 156 del polígono 5.
Oeste: Parcela 6000 (vía pecuaria) del polígono 5.
Enclaves: No tiene.

Lote 23: Galerilla I.
Referencia catastral: Parcelas 382, 440 y 9035 del polígono 2.
Norte: Parcelas 327, 329, 382 y 440 del polígono 2.
Sur: Parcelas 389 y 440 del polígono 2.
Este: Parcelas 382 y 440 del polígono 2 y 9001 (carretera) del polígono 2.
Oeste: Parcela 9033 (carretera) del polígono 2.
Enclaves: No tiene.

Lote 24: Galerilla II.
Referencia catastral: Parcelas 379, 382 y 419 del polígono 2.
Norte: Parcelas 381 y 419 del polígono 2.
Sur: Parcela 379 del polígono 2.
Este: Parcela 419 del polígono 2.
Oeste: Parcela 382 del polígono 2.
Enclaves: No tiene.

Lote 25: Cortijuelo.
Referencia catastral: Parcelas 155, 250, 323, 324, 325, 385, 428, 429, 446, 448, 9033 y 9034 del polígono 2.
Norte: Parcelas 155, 250, 255, 324, 428, 429, 446, 9033 y 9034 (camino) del polígono 2.
Sur: Parcelas 325, 446, 448 y 9033 de polígono 2.
Este: Parcela 9001 (carretera) del polígono 2 y parcelas 323, 381, 384, 385, 448 y 9005 (camino) del polígono 2.
Oeste: Parcela 325 del polígono 2.
Enclaves: No tiene.

Lote 26: Fontarrón.
Referencia catastral: Parcelas 180, 195, 201, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 252, 253, 329, 336, 337, 340, 343, 347, 349, 350, 352, 353, 354, 384, 406, 407, 408, 409, 410, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 428, 430, 431, 432, 435, 433, 439, 443, 447, 9001 y 9029 del polígono 2.
Norte: Parcelas 180, 195 y 9029 (camino) del polígono 2.
Sur: Parcelas 336, 337, 406, 431, 439 y 447 del polígono 2.
Este: Parcelas 340, 343, 347, 349, 350, 352, 353, 354, 407, 432 y 433 del polígono 2.
Oeste: Parcelas 201, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 247, 249, 253, 329, 384, 410, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 430, 433, 435, 439, 443 y 9001 (carretera) del polígono 2.
Enclaves: 2 (I y J).

Lote 27: Fontarrón II.
Referencia catastral: Parcelas 346, 347, 348, 349, 352, 351 y 425 del polígono 2.
Norte: Parcelas 346, 352, 351 y 425 del polígono 2.
Sur: Parcela 347 del polígono 2.
Este: Parcelas 346, 347 y 425 del polígono 2.
Oeste: Parcelas 348, 349 y 425 del polígono 2.
Enclaves: No tiene.

Lote 28: Conejo I.
Referencia catastral: Parcelas 341, 342, 347 y 426 del polígono 2.
Norte: Parcelas 426, 342 y 347 del polígono 2.
Sur: Parcela 341 del polígono 2.
Este: Monte Público «Venta Mincharra», AL-40001-JA.
Oeste: Parcela 347 del polígono 2.
Enclaves: No tiene.

Lote 29: Conejo II.
Referencia catastral: Parcelas 339, 341, 343, 344, 345 y 347 del polígono 2.
Norte: Parcela 347 del polígono 2.
Sur: Parcela 339 del polígono 2.
Este: Parcelas 341 y 347 del polígono 2.
Oeste: Parcelas 343 y 344 del polígono 2.
Enclaves: No tiene.

Lote 30: Ermita.
Referencia catastral: Parcelas 169, 208, 236, 238 y 242 del polígono 4.
Norte: Parcela 242 del polígono 4.
Sur: Parcelas 169, 236 y 238 del polígono 4.
Este: Parcelas 208, 238 y 242 del polígono 4.
Oeste: Parcela 242 del polígono 4.
Enclaves: No tiene.

Lote 31: Cerro de la Cruz.
Referencia catastral: Parcelas 319, 322, 324, 9034 del polígono 2 y parcela 9000 del polígono 4.
Norte: Parcelas 319 y 322 del polígono 2.
Sur: Parcelas 322, 324 y 9034 (camino) del polígono 2.
Este: Parcela 322 del polígono 2 y parcela 9000 (Núcleo Urbano) del polígono 4.
Oeste: Parcela 9000 (núcleo urbano) del polígono 4.
Enclaves: No tiene.

Lote 32: Canales.
Referencia catastral: Parcelas 1, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 68, 288, 334 y 9005 del polígono 5, parcelas 33 y 9035 del polígono 4 y parcela 9015 del polígono 1.
Norte: Parcelas 1, 3, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del polígono 5.
Sur: Parcelas 23, 24, 334 y 9005 (camino) del polígono 5.
Este: Parcelas 6, 66, 288 y 334 del polígono 5 y parcelas 32, 33 y 9035 del polígono 4.
Oeste: Parcelas 13, 14, 15, 22, 334 y 9005 del polígono 5 y la parcela 9015 (camino) del polígono 1.
Enclaves: No tiene.

Lote 33: Cerro de la Cueva.
Referencia catastral: Parcelas 1, 5, 6, 7, 8, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 30, 90, 91, 93, 98, 100, 101, 102, 106, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 122, 123, 127, 135, 137, 138, 140, 141, 143, 145, 146, 153, 159, 160, 161, 162, 164, 165, 166, 168, 169, 170, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 187, 188, 189, 190, 191, 193, 194, 197, 198, 9001, 9004, 9005, 9012, 9013, 9014 y 9015 del polígono 1, y parcela 199 del polígono 8 de Paterna del Río.
Norte: Límite de término municipal de Alcolea y parcelas 18, 19 y 160 del polígono 1.
Sur: Parcelas 9 y 14 del polígono 5: parcelas 90, 91, 93, 98, 100, 101, 102, 106, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 122, 123, 127, 135, 137, 138, 140, 141, 143, 145, 146, 161, 162, 164, 165, 166, 168, 169, 170, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 183, 9001 (barranco), 9013, 9014 y 9015 del polígono 1.
Este: Parcelas 1, 5, 8, 17, 18, 19, 22, 23, 30, 159, 160, 175 y 9001 del polígono 1.
Oeste: Monte La Jarosa.
Enclaves: 2 (N y O).

Lote 34: Benomar.
Referencia catastral: Parcelas 17, 40, 47, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 63, 69, 155 y 157 del polígono 1.
Norte: Parcelas 17, 40, 155 y 157 del polígono 1.
Sur: Parcelas 53, 54, 55, 56, 57, 61, 63, 69 y 157 del polígono 1.
Este: Parcelas 17, 40, 43, 47, 53 y 157 del polígono 1.
Oeste: Parcelas 17 y 157 del polígono 1.
Enclaves: No tiene.

Lote 35: Piedras Negras.
Referencia catastral: Parcelas 9, 10, 11, 68, 69, 70, 75, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 151, 158 y 9001 del polígono 1.
Norte: Parcelas 9, 10, 68, 69, 70, 151 y 158 del polígono 1.
Sur: Parcelas 87, 88, 89 y 158 del polígono 1.
Este: Parcelas 68, 69, 70, 75, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 151 y 158 del polígono 1.
Oeste: Parcelas 88, 158 y 9001 (barranco) del polígono 1.
Enclaves: 1 (M).

Lote 36: Laeros.
Referencia catastral: Parcela 9003 del polígono 1 y parcelas 3, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 32, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 58, 60, 61, 82, 93, 256, 257, 258, 259, 261, 263, 264, 265, 266, 267, 270, 271,

272, 278, 279, 307, 309, 315, 390, 420, 420, 456, 9002, 9021 y 9022 del polígono 2.

Norte: Límite de término municipal de Alcolea.
Sur: Parcelas 58, 61, 82, 93, 307, 309, 311 y 9022 (Camino) del polígono 2.

Este: Límite de término municipal de Alcolea y parcelas 256, 258, 259, 261, 264, 265, 266, 267, 268, 270, 271, 272, 278, 279, 307, 315, 420 y 9022 (camino) del polígono 2.

Oeste: Parcelas 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 32, 43, 45, 46, 47, 58, 60, 61, 257, 278, 279, 420, 456, 9003 (Río de Alcolea) y 9021 (camino) del polígono 2.

Enclaves: 2 (K y L).

Lote 37: Jocanes.

Referencia catastral: Parcelas 65, 87 y 89 del polígono 2.

Norte: Parcelas 65 y 89 del polígono 2.

Sur: Parcelas 87 y 89 del polígono 2.

Este: Parcelas 87 y 89 del polígono 2.

Oeste: Parcelas 65 y 89 del polígono 2.

Enclaves: No tiene.

Lote 38: Canalizo.

Referencia catastral: Parcelas 1, 2, 82, 84, 104, 107, 108, 311, 312, 313, 314, 421, 434, 9024 y 9026 del polígono 2.

Norte: Parcelas 82, 311, 312 y 421 del polígono 2.

Sur: Parcelas 1, 2, 107, 108, 421 y 9024 del polígono 2.

Este: Parcelas 312, 313, 314, 421 y 9026 del polígono 2.

Oeste: Parcelas 84, 104, 421, 434 y 9024 (barranco) del polígono 2.

Enclaves: No tiene.

Lote 39: Cañaveral I.

Referencia catastral: Parcelas 221, 362, 427 y 9026 del polígono 2.

Norte: Parcelas 427 y 9026 (carretera) del polígono 2.

Sur: Parcelas 221, 362 y 427 del polígono 2.

Este: Parcelas 362, 427 y 9026 del polígono 2.

Oeste: Parcelas 427 y 9026 del polígono 2.

Enclaves: No tiene.

Lote 40: Cañaveral II.

Referencia catastral: Parcelas 280, 363, 424, 9001 y 9026 del polígono 2.

Norte: Parcela 9026 (carretera) del polígono 2.

Sur: Parcelas 424 y 9001 (carretera) del polígono 2.

Este: Parcelas 280 y 424 del polígono 2.

Oeste: Parcelas 363 y 424 del polígono 2.

Enclaves: No tiene.

Lote 41: Venta Mincharra.

Referencia catastral: Parcelas 213, 346, 347, 351, 352, 365, 366, 367, 368, 369, 373, 403, 405, 422, 424 y 9029 del polígono 2.

Norte: Parcelas 213, 365, 366, 367, 368, 369, 373, 403, 405, 422, 9001 (carretera) y 9029 (camino) del polígono 2.

Sur: Parcelas 346, 347, 351, 352 y 422 del polígono 2.

Este: Monte «Venta Mincharra».

Oeste: Parcelas 213, 351, 352 y 422 del polígono 2.

Enclaves: No tiene.

Lote 42: Peñón de Baños.

Referencia catastral: Parcelas 198, 211, 355 y 451 del polígono 2.

Norte: Parcelas 198, 211 y 451 del polígono 2.

Sur: Parcela 355 del polígono 2.

Este: Parcelas 211, 355 y 451 del polígono 2.

Oeste: Parcelas 198 y 355 del polígono 2.

Enclaves: No tiene.

Lote 43: Los Galeones.
Referencia catastral: Parcelas 331, 332 y 333 del polígono 5.

Norte: Parcela 333 del polígono 5.
Sur: Parcela 332 del polígono 5.
Este: Parcelas 332 y 333 del polígono 5.
Oeste: Parcelas 332 y 333 del polígono 5.
Enclaves: No tiene.

Enclave A.
Referencia catastral: Parcelas 92 y 112 del polígono 7.
Norte: Parcelas 92 y 112 del polígono 7.
Sur: Parcelas 92 y 112 del polígono 7.
Este: Parcelas 92 y 112 del polígono 7.
Oeste: Parcelas 92 y 112 del polígono 7.

Enclave B.
Referencia catastral: Parcela 114 del polígono 7.
Norte: Parcela 114 del polígono 7.
Sur: Parcela 114 del polígono 7.
Este: Parcela 114 del polígono 7.
Oeste: Parcela 114 del polígono 7.

Enclave C.
Referencia catastral: Parcelas 5, 111 y 9000 del polígono 7 y parcela 2 del polígono 3.
Norte: Parcelas 5 y 111 del polígono 7.
Sur: Parcelas 111 y 9000 del polígono 7 y parcela 2 del polígono 3.
Este: Parcelas 5 y 111 del polígono 7.
Oeste: Parcelas 5 y 111 del polígono 7.

Enclave D.
Referencia catastral: Parcelas 259 y 293 del polígono 5.
Norte: Parcela 259 del polígono 5.
Sur: Parcela 259 del polígono 5.
Este: Parcela 259 del polígono 5.
Oeste: Parcelas 259 y 293 del polígono 5.

Enclave E.
Referencia catastral: Parcelas 303 y 327 del polígono 5.
Norte: Parcelas 303 y 327 del polígono 5.
Sur: Parcelas 303 y 327 del polígono 5.
Este: Parcelas 303 y 327 del polígono 5.
Oeste: Parcela 327 del polígono 5.

Enclave F.
Referencia catastral: Parcelas 71, 72 y 112 del polígono 7.
Norte: Parcelas 72 y 112 del polígono 7.
Sur: Parcelas 72 y 112 del polígono 7.
Este: Parcelas 72 y 112 del polígono 7.
Oeste: Parcelas 71, 72 y 112 del polígono 7.

Enclave G.
Referencia catastral: Parcelas 18 y 112 del polígono 7.
Norte: Parcelas 18 y 112 del polígono 7.
Sur: Parcelas 18 y 112 del polígono 7.
Este: Parcelas 18 y 112 del polígono 7.
Oeste: Parcelas 18 y 112 del polígono 7.

Enclave H.
Referencia catastral: Parcelas 15 y 112 del polígono 7.
Norte: Parcelas 15 y 112 del polígono 7.
Sur: Parcelas 15 y 112 del polígono 7.
Este: Parcelas 15 y 112 del polígono 7.
Oeste: Parcelas 15 y 112 del polígono 7.

Enclave I.
Referencia catastral: Parcelas 251 y 428 del polígono 2.
Norte: Parcelas 251 y 428 del polígono 2.

Sur: Parcelas 251 y 428 del polígono 2.
Este: Parcela 428 del polígono 2.
Oeste: Parcelas 251 y 428 del polígono 2.

Enclave J.
Referencia catastral: Parcelas 409, 439 y 447 del polígono 2.

Norte: Parcela 409 del polígono 2.
Sur: Parcela 447 del polígono 2.
Este: Parcelas 409 y 447 del polígono 2.
Oeste: Parcelas 409, 439 y 447 del polígono 2.

Enclave K.
Referencia catastral: Parcelas 263 y 279 del polígono 2.
Norte: Parcelas 263 y 279 del polígono 2.
Sur: Parcela 279 del polígono 2.
Este: Parcelas 263 y 279 del polígono 2.
Oeste: Parcelas 263 y 279 del polígono 2.

Enclave L.
Referencia catastral: Parcelas 390 y 420 del polígono 7.
Norte: Parcela 420 del polígono 2.
Sur: Parcelas 390 y 420 del polígono 2.
Este: Parcelas 390 y 420 del polígono 2.
Oeste: Parcelas 390 y 420 del polígono 2.

Enclave M.
Referencia catastral: Parcelas 11 y 158 del polígono 1.
Norte: Parcelas 11 y 158 del polígono 1.
Sur: Parcelas 11 y 158 del polígono 1.
Este: Parcela 11 del polígono 1.
Oeste: Parcelas 11 y 158 del polígono 1.

Enclave N.
Referencia catastral: Parcelas 12, 13, 14, 159, 161 y 9001 del polígono 1.
Norte: Parcelas 12, 14 y 159 del polígono 1.
Sur: Parcela 12, 13 y 159 del polígono 1.
Este: Parcelas 12 y 159 del polígono 1.
Oeste: Parcelas 161 y 9001 del polígono 1.

Enclave O.
Referencia catastral: Parcelas 16 y 161 del polígono 1.
Norte: Parcelas 16 y 161 del polígono 1.
Sur: Parcelas 16 y 161 del polígono 1.
Este: Parcelas 16 y 161 del polígono 1.
Oeste: Parcelas 16 y 161 del polígono 1.

Enclave P.
Referencia catastral: Parcelas 68, 69 y 112 del polígono 7.
Norte: Parcelas 68 y 112 del polígono 7.
Sur: Parcelas 70 y 112 del polígono 7.
Este: Parcelas 69 y 112 del polígono 7.
Oeste: Parcelas 69 y 112 del polígono 7.

Enclave Q.
Referencia catastral: Parcelas 73 y 112 del polígono 7.
Norte: Parcelas 73 y 112 del polígono 7.
Sur: Parcelas 73 y 112 del polígono 7.
Este: Parcelas 73 y 112 del polígono 7.
Oeste: Parcelas 73 y 112 del polígono 7.

Enclave R.
Referencia catastral: Parcelas 93 y 112 del polígono 7.
Norte: Parcelas 93 y 112 del polígono 7.
Sur: Parcela 93 y 112 del polígono 7.
Este: Parcelas 93 y 112 del polígono 7.
Oeste: Parcelas 93 y 112 del polígono 7.

El registro topográfico del expediente MO/00031/2008 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 22 de julio de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00031/2008 COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

En aquellos casos en los que la linde discurre por la línea de términos, dicho trazado se puede considerar como aproximado al no haber podido hallar los mojones que la delimitan.

LOTES

Lote 1: Donaire

El piquete 0 se corresponde con el denominado DO159 del deslinde parcial del monte público «Sierra de Alcolea», MO/00001/2006 y punto de partida del actual, MO/00031/2008.

La descripción de los piquetes 1 al 192 se corresponde con la de los numerados de igual forma al comienzo de la redacción de las actas.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
0	503480.98	4088226.04
1	503438.18	4088242.96
2	503348.20	4088290.53
3	503248.21	4088309.92
4	503275.05	4088342.61
5	503328.83	4088361.35
6	503364.13	4088399.56
7	503390.17	4088448.33
8	503283.09	4088459.21
9	503148.41	4088521.21
10	503015.42	4088449.50
11	502976.61	4088428.57
12	502967.35	4088321.32
13	502816.47	4088227.99

Piquete	Coord. X	Coord. Y
14	502787.69	4088130.95
15	502775.04	4088077.81
16	502755.82	4088051.89
17	502715.99	4088067.00
18	502687.62	4088083.69
19	502725.25	4088108.43
20	502737.31	4088131.72
21	502717.92	4088206.06
22	502679.16	4088216.87
23	502562.68	4088089.57
24	502544.51	4088035.29
25	502421.29	4087917.58
26	502391.19	4087883.98
27	502377.01	4087863.93
28	502370.90	4087815.96
29	502384.68	4087808.22
30	502416.41	4087835.47
31	502434.80	4087835.43
32	502458.54	4087821.07
33	502466.76	4087802.82
34	502463.30	4087767.92
35	502437.68	4087705.18
36	502404.25	4087693.61
37	502375.67	4087707.71
38	502313.09	4087628.16
39	502249.60	4087654.81
40	502232.88	4087619.64
41	502169.37	4087563.11
42	502181.71	4087550.51
43	502273.76	4087577.41
44	502272.30	4087546.61
45	502239.41	4087513.94
46	502243.98	4087503.72
47	502281.03	4087474.39
48	502250.87	4087457.14
49	502220.98	4087456.30
50	502198.45	4087471.80
51	502180.67	4087461.56
52	502132.77	4087335.11
53	502166.09	4087330.92
54	502212.34	4087363.08
55	502274.19	4087369.70
56	502373.74	4087395.09
57	502543.63	4087432.43
58	502559.84	4087448.42

Piquete	Coord. X	Coord. Y
59	502599.41	4087445.85
60	502661.50	4087459.99
61	502699.26	4087445.32
62	502734.46	4087505.89
63	502760.25	4087538.29
64	502750.78	4087561.60
65	502690.83	4087582.60
66	502794.05	4087621.54
67	502834.74	4087569.46
68	502845.98	4087548.47
69	502853.19	4087518.06
70	502900.02	4087499.86
71	502947.35	4087488.45
72	502969.18	4087515.89
73	502939.58	4087534.13
74	502914.28	4087554.61
75	502891.56	4087577.22
76	502881.07	4087598.37
77	502918.96	4087609.77
78	502917.94	4087590.84
79	502953.96	4087576.17
80	502998.19	4087594.05
81	503064.63	4087593.15
82	503086.90	4087571.32
83	503068.68	4087537.29
84	503028.88	4087514.03
85	503029.92	4087487.65
86	503038.94	4087470.57
87	503115.63	4087499.66
88	503115.94	4087534.61
89	503102.34	4087588.13
90	502992.03	4087733.63
91	503004.18	4087747.20
92	502973.96	4087782.15
93	502949.61	4087760.27
94	502936.07	4087754.46
95	502924.06	4087735.68
96	502892.74	4087774.95
97	502940.10	4087815.64
98	502957.69	4087835.22
99	502945.58	4087847.24
100	502922.74	4087839.71
101	502889.97	4087930.03
102	502903.33	4088035.63
103	502925.21	4088051.90

Piquete	Coord. X	Coord. Y
104	502978.76	4088047.48
105	503053.53	4088039.50
106	503034.65	4087964.65
107	503106.48	4087950.30
108	503179.72	4087942.54
109	503216.35	4087917.07
110	503210.56	4087866.43
111	503142.24	4087775.16
112	503236.30	4087699.19
113	503295.70	4087726.43
114	503349.51	4087786.73
115	503387.22	4087795.86
116	503381.38	4087754.40
117	503420.44	4087761.61
118	503557.58	4087810.76

Desde el piquete 118 al 119 se sigue la antigua carretera de Alcolea a Berja, así como la vía pecuaria denominada «Vereda de la Cueva de la Zarna».

Piquete	Coord. X	Coord. Y
119	503390.24	4086734.85
120	503322.02	4086701.91
121	503319.18	4086814.97
122	503231.79	4086837.64
123	503203.27	4086738.97
124	503148.07	4086712.51
125	503129.55	4086725.37
126	503085.90	4086723.88
127	503062.22	4086779.33
128	503019.20	4086768.64
129	502979.35	4086754.37
130	502998.38	4086798.19
131	503042.08	4086862.12
132	502977.67	4086884.64
133	502910.05	4086825.51
134	502823.15	4086714.75
135	502831.02	4086620.41
136	502819.25	4086574.02
137	502801.83	4086553.13
138	502782.44	4086559.43
139	502745.48	4086555.25
140	502718.66	4086547.15
141	502714.06	4086625.43
142	502755.07	4086630.40
143	502755.88	4086691.74

Piquete	Coord. X	Coord. Y
144	502702.30	4086754.57
145	502747.06	4086916.29
146	502768.27	4086928.93
147	502795.37	4086967.56
148	502808.80	4086995.96
149	502783.56	4087023.15
150	502764.78	4087051.50
151	502764.29	4087070.81
152	502681.07	4087053.30

Del piquete 152 al 153 se sigue el curso de un barranco sin nombre cuyo trazado se ha representado en el plano como línea auxiliar.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
153	502623.86	4086508.49
154	502635.01	4086502.60
155	502631.07	4086459.41
156	502652.14	4086466.09
157	502663.49	4086452.30
158	502656.98	4086416.14
159	502694.85	4086419.83
160	502684.58	4086395.14
161	502698.31	4086354.06
162	502731.40	4086333.85
163	502763.41	4086326.85
164	502801.93	4086341.32
165	502822.82	4086378.47
166	502863.31	4086391.87
167	502871.97	4086369.92
168	502885.10	4086342.50
169	502899.81	4086349.29
170	502894.65	4086377.12
171	502880.97	4086411.97
172	502901.29	4086425.06
173	502926.41	4086423.13
174	502997.38	4086430.24
175	503045.54	4086486.29
176	503074.63	4086491.93
177	503091.94	4086483.46
178	503075.95	4086459.63
179	503038.06	4086439.38
180	503046.03	4086418.79
181	503098.45	4086434.21
182	503122.96	4086489.89
183	503150.67	4086505.48
184	503179.46	4086484.99

Piquete	Coord. X	Coord. Y
185	503181.66	4086497.95
186	503193.67	4086526.85
187	503229.85	4086547.25
188	503226.26	4086532.51
189	503247.53	4086534.62
190	503244.02	4086520.60
191	503258.88	4086512.73
192	503306.35	4086488.69

El punto 192 se ubica junto a la antigua carretera que unía Alcolea y Berja. La línea de monte sigue el trazado de dicha carretera primero y de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Cueva de la Zarna» después, hasta enlazar con la línea definida en el anterior expediente de deslinde parcial MO/00001/2006.

Lote 2: Venta de Aniceta.

La descripción de los piquetes 1 al 6 de este lote se corresponde con la de los piquetes 198 al 203, ambos inclusive, recogida en las actas iniciales.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503308.21	4086524.75
2	503302.92	4086520.45
3	503273.11	4086567.04
4	503232.69	4086558.43
5	503236.40	4086571.93
6	503323.39	4086642.21

Lote 3: Barranco de las Sabinas

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503664.23	4088693.25
2	503644.22	4088684.49
3	503618.56	4088665.28
4	503601.03	4088683.36
5	503603.13	4088699.25
6	503598.49	4088716.78
7	503596.01	4088740.31
8	503601.22	4088758.14
9	503625.24	4088773.43
10	503638.48	4088783.77
11	503649.51	4088810.59
12	503654.18	4088833.56
13	503663.32	4088848.79
14	503673.78	4088867.46
15	503683.93	4088874.65
16	503697.20	4088868.80
17	503694.81	4088854.57
18	503680.00	4088837.01

Piquete	Coord. X	Coord. Y
19	503667.50	4088819.82
20	503659.64	4088790.66
21	503661.69	4088732.54

Lote 4: Carretera I

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503703.38	4088620.12
2	503675.17	4088673.01
3	503667.77	4088706.56
4	503665.81	4088755.01
5	503669.01	4088813.26
6	503717.58	4088865.25

Lote 5: Carretera II

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503729.93	4088895.82
2	503744.25	4089048.55
3	503759.15	4089008.28
4	503766.13	4088984.96
5	503770.04	4088955.84
6	503760.47	4088929.91
7	503752.33	4088918.47

Lote 6: Cerro Hacho

La descripción de los piquetes 1 al 52 de este lote se corresponde con la de los piquetes 204 al 255, ambos inclusive, recogida en las actas iniciales.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503556.50	4089272.03
2	503545.07	4089317.96
3	503482.31	4089374.45
4	503432.67	4089375.77
5	503368.12	4089405.80
6	503365.07	4089416.77
7	503381.84	4089442.09
8	503418.94	4089492.11
9	503443.13	4089543.33
10	503453.71	4089606.32
11	503470.92	4089654.71
12	503452.17	4089690.88
13	503429.94	4089687.94
14	503395.16	4089674.19
15	503352.68	4089685.97
16	503347.04	4089717.37
17	503360.82	4089733.09
18	503395.91	4089751.50

Piquete	Coord. X	Coord. Y
19	503443.14	4089796.44
20	503470.64	4089824.54
21	503501.62	4089842.82
22	503551.72	4089872.10
23	503546.68	4089825.12
24	503547.13	4089795.06
25	503596.83	4089775.11
26	503638.39	4089754.70
27	503690.34	4089712.46
28	503691.59	4089681.23
29	503580.14	4089691.40
30	503532.76	4089646.85
31	503552.64	4089632.70
32	503589.72	4089590.75
33	503623.95	4089560.28
34	503647.41	4089522.27
35	503703.43	4089415.18
36	503728.05	4089323.05
37	503732.49	4089179.00
38	503716.55	4089125.28
39	503724.05	4089081.56
40	503718.19	4089028.25
41	503711.08	4088903.54
42	503677.64	4088900.90
43	503671.58	4088933.86
44	503711.85	4088996.96
45	503714.06	4089043.86
46	503686.13	4089067.59
47	503683.34	4089089.41
48	503673.98	4089144.89
49	503672.82	4089175.26
50	503666.62	4089210.28
51	503707.12	4089226.72
52	503693.62	4089284.87
53	503660.69	4089298.48

Lote 7: Venta del Empalme

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503673.8	4090266.4
2	503698.17	4090253.1
3	503707.82	4090238.78
4	503711.55	4090221.57
5	503708.27	4090204.3
6	503695.65	4090179.98
7	503666.28	4090131.37

Piquete	Coord. X	Coord. Y
8	503661.42	4090111.54
9	503620.28	4090038.28
10	503584.45	4089993.29
11	503609.76	4089955.32
12	503596.19	4089913.4

Desde el piquete número 12 se continúa por el margen derecho de la carretera C-332 hasta alcanzar el piquete número 1, quedando reflejado el trazado por la correspondiente línea auxiliar.

Lote 8: Balsicas

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503501.20	4089946.49
2	503430.76	4089965.87
3	503423.80	4089974.29
4	503412.52	4089981.94
5	503404.92	4089973.80
6	503373.47	4089993.14

Desde el piquete 6 al piquete 7 se sigue el margen derecho de la carretera C-332, reflejándose el trazado por una línea auxiliar.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
7	503490.76	4090254.73
8	503504.95	4090251.29
9	503519.06	4090247.86
10	503527.95	4090261.17
11	503551.00	4090264.00
12	503559.81	4090226.76

Desde el piquete 12 se continúa por el margen izquierdo de la antigua carretera de Venta del Empalme a Ugijar hasta alcanzar el piquete número 1. Este tramo queda definido por la correspondiente línea auxiliar.

Lote 9: Cerro del Polvorín

La descripción de los piquetes 1 al 39 de este lote se corresponde con la de los piquetes 279 al 317, ambos inclusive, recogida en las actas iniciales.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	502673.97	4089460.24
2	502647.79	4089473.77
3	502628.26	4089488.65
4	502605.01	4089502.63
5	502561.35	4089482.74
6	502471.84	4089426.42
7	502369.46	4089338.08
8	502329.07	4089291.03
9	502281.00	4089301.66

Piquete	Coord. X	Coord. Y
10	502254.90	4089316.20
11	502220.66	4089336.86
12	502189.51	4089352.96
13	502202.20	4089371.35
14	502236.90	4089395.68
15	502262.74	4089431.13
16	502319.08	4089483.72
17	502376.87	4089509.02
18	502429.06	4089519.75
19	502485.60	4089560.54
20	502480.87	4089570.08
21	502484.53	4089582.04
22	502466.28	4089583.63
23	502463.76	4089569.78
24	502430.50	4089575.72
25	502411.14	4089583.20
26	502392.19	4089599.66
27	502370.78	4089621.34
28	502389.65	4089641.88
29	502427.30	4089651.93
30	502447.55	4089646.95
31	502484.43	4089642.95
32	502557.10	4089660.50
33	502622.01	4089699.81
34	502648.79	4089712.65
35	502657.57	4089715.15
36	502684.74	4089720.08
37	502703.81	4089687.60
38	502732.07	4089669.84
39	502754.97	4089667.90

Desde el piquete 39 se sigue el margen izquierdo de la antigua carretera de Venta del Empalme a Ugijar, hasta alcanzar el piquete número 1. El trazado queda reflejado por una línea auxiliar.

Lote 10: Llanillos Altos

Este lote fue llamado anteriormente «Balsicas II», sustituyéndose su nombre por el de «Llanillos Altos» para evitar confusiones con otros lotes cercanos.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503356.21	4089989.24
2	503329.75	4090005.86
3	503304.57	4090003.63
4	503327.16	4090038.08
5	503368.65	4090053.01
6	503372.02	4090072.97
7	503375.85	4090085.34

Piquete	Coord. X	Coord. Y
8	503383.49	4090096.09
9	503393.03	4090140.68
10	503390.42	4090169.80
11	503394.36	4090190.58
12	503401.76	4090212.11
13	503414.29	4090223.70
14	503438.22	4090244.63
15	503464.38	4090239.17

Lote 11: Cañada Herrera I

Este lote fue llamado anteriormente «Cerro de la Cruz», sustituyéndose su nombre por el de «Cañada Herrera I» al existir discrepancias sobre la ubicación de dicho cerro.

Asimismo, la descripción de los piquetes 1 al 41 de este lote se corresponde con la de los piquetes 366 al 406, ambos inclusive, recogida en las actas iniciales.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	502595.79	4089906.67
2	502625.91	4089931.87
3	502629.92	4089941.99
4	502605.97	4089964.92
5	502648.28	4089976.46
6	502666.57	4090012.51
7	502691.83	4090024.72
8	502737.56	4090047.77
9	502779.75	4090058.63
10	502797.01	4090067.79
11	502837.67	4090084.37
12	502861.30	4090085.08
13	502875.50	4090087.48
14	502899.38	4090088.60
15	502926.89	4090092.80
16	502961.82	4090105.74
17	502989.42	4090104.94
18	502981.63	4090035.51
19	502930.04	4090000.55
20	502907.35	4089963.03
21	502924.18	4089933.67
22	502996.72	4089959.92
23	503079.43	4089985.58
24	503070.50	4089941.53
25	503058.15	4089921.97
26	503029.74	4089900.60
27	503008.18	4089877.07
28	502990.19	4089862.53
29	502981.30	4089856.56
30	502959.83	4089841.24

Piquete	Coord. X	Coord. Y
31	502923.37	4089845.91
32	502865.82	4089833.83
33	502851.71	4089806.91
34	502810.53	4089797.37
35	502790.65	4089748.79
36	502750.01	4089750.48
37	502756.63	4089793.01
38	502732.55	4089810.45
39	502674.93	4089834.75
40	502643.76	4089865.95
41	502621.84	4089881.11

Lote 12: Agramazones

Este lote fue llamado anteriormente «Loma de Ocaña», sustituyéndose su nombre por el de «Agramazones» para evitar confusiones con otros lotes cercanos.

Asimismo, la descripción de los piquetes 1 al 18 de este lote se corresponde con la de los piquetes 348 al 365, ambos inclusive, recogida en las actas iniciales.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	502361.81	4090155.19
2	502356.92	4090154.97
3	502346.57	4090158.00
4	502341.00	4090158.30
5	502328.22	4090167.07
6	502299.04	4090184.48
7	502285.54	4090192.85
8	502273.89	4090208.41
9	502312.55	4090234.76
10	502345.95	4090254.44
11	502357.78	4090252.01
12	502394.97	4090253.77
13	502408.40	4090259.37
14	502419.00	4090286.56
15	502433.45	4090305.76
16	502428.63	4090274.06
17	502395.14	4090199.79
18	502369.83	4090175.15

Lote 13: Cañada Herrera II

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	502418.24	4090408.59
2	502370.31	4090403.35
3	502344.57	4090413.93
4	502311.77	4090399.89
5	502259.61	4090369.24
6	502238.16	4090354.31

Piquete	Coord. X	Coord. Y
7	502236.15	4090361.03
8	502253.86	4090373.37
9	502321.00	4090410.17
10	502316.95	4090416.26
11	502305.07	4090428.44
12	502293.46	4090442.04
13	502283.82	4090457.79
14	502308.23	4090493.11
15	502366.60	4090526.70
16	502401.08	4090535.55
17	502400.84	4090550.22
18	502327.26	4090539.82
19	502279.22	4090519.73
20	502255.51	4090539.92
21	502241.81	4090577.10
22	502281.67	4090596.18
23	502278.75	4090618.66
24	502260.94	4090625.70
25	502263.55	4090706.20
26	502319.77	4090734.90
27	502327.29	4090668.72
28	502358.56	4090650.53
29	502378.71	4090628.58
30	502439.17	4090640.20
31	502470.81	4090636.55
32	502454.55	4090647.57
33	502458.35	4090681.84
34	502533.43	4090748.41
35	502562.27	4090785.97
36	502574.82	4090778.77
37	502569.84	4090772.41
38	502580.82	4090764.49
39	502705.83	4090686.41
40	502651.92	4090663.56
41	502579.86	4090626.54
42	502496.41	4090577.90
43	502467.75	4090563.44
44	502438.02	4090557.41
45	502463.60	4090509.44
46	502485.35	4090487.16
47	502506.51	4090480.01
48	502530.62	4090481.91
49	502558.00	4090495.48
50	502587.13	4090499.42
51	502611.02	4090504.92

Piquete	Coord. X	Coord. Y
52	502649.16	4090518.10
53	502676.83	4090525.46
54	502720.93	4090535.12
55	502751.68	4090538.34
56	502776.62	4090536.20
57	502789.38	4090512.73
58	502816.43	4090497.27
59	502854.67	4090505.39
60	502870.71	4090512.43
61	502924.07	4090529.38
62	503027.18	4090523.77
63	503013.56	4090575.53
64	503054.46	4090594.65
65	503094.94	4090580.73
66	503122.42	4090596.78
67	503117.12	4090641.74
68	503092.66	4090666.41
69	503113.24	4090701.59
70	503078.11	4090724.72
71	503036.50	4090712.50
72	503036.56	4090731.81
73	503020.96	4090735.32
74	502998.21	4090701.07
75	502975.06	4090711.81
76	503014.76	4090765.05
77	503009.42	4090797.86
78	503020.20	4090804.39
79	503063.44	4090814.82
80	503085.21	4090825.72
81	503126.88	4090825.34
82	503166.23	4090822.39
83	503192.67	4090815.40
84	503191.86	4090790.27
85	503182.54	4090773.62
86	503189.13	4090760.33
87	503168.07	4090735.12
88	503146.90	4090718.25
89	503144.68	4090696.81
90	503124.14	4090680.65
91	503118.84	4090671.01
92	503129.16	4090667.16
93	503141.48	4090634.97
94	503162.83	4090622.02
95	503174.93	4090622.32
96	503201.61	4090613.48

Piquete	Coord. X	Coord. Y
97	503227.47	4090613.25
98	503235.17	4090591.88
99	503238.98	4090576.59
100	503237.76	4090573.75
101	503238.42	4090552.62
102	503240.16	4090538.70
103	503244.54	4090513.21
104	503250.55	4090518.93
105	503259.99	4090519.70
106	503266.70	4090512.29
107	503272.30	4090501.10
108	503271.66	4090496.34
109	503280.64	4090475.07
110	503285.85	4090468.17
111	503296.87	4090466.66
112	503289.73	4090454.06
113	503288.00	4090435.67
114	503248.19	4090439.67
115	503232.72	4090445.95
116	503210.34	4090458.27
117	503203.69	4090462.75
118	503196.87	4090467.61
119	503157.34	4090467.86
120	503150.25	4090460.28
121	503127.61	4090436.26
122	503117.43	4090433.69
123	503110.24	4090432.50
124	503109.87	4090428.62
125	503099.45	4090422.64
126	503082.47	4090417.23
127	503028.70	4090426.55
128	502992.05	4090421.16
129	502958.03	4090423.64
130	502931.70	4090435.56
131	502903.48	4090428.38
132	502895.38	4090422.46
133	502869.63	4090412.11
134	502865.71	4090409.27
135	502864.18	4090409.31
136	502857.12	4090400.96
137	502836.40	4090389.94
138	502812.00	4090383.32
139	502785.18	4090376.89
140	502716.50	4090338.61
141	502702.19	4090344.37

Piquete	Coord. X	Coord. Y
142	502679.09	4090367.84
143	502624.69	4090391.54
144	502496.66	4090421.68
145	502475.31	4090423.28
146	502463.69	4090410.72
147	502442.24	4090400.25

Lote 14: Cañada Herrera III

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503288.80	4090373.98
2	503274.99	4090367.45
3	503264.07	4090351.13
4	503260.65	4090322.27
5	503257.46	4090270.70
6	503253.34	4090252.99
7	503230.74	4090252.08
8	503216.83	4090237.23
9	503205.31	4090236.14
10	503184.77	4090241.41
11	503156.94	4090256.64
12	503155.18	4090262.98
13	503143.05	4090273.32
14	503131.44	4090289.08
15	503113.36	4090314.06
16	503104.03	4090330.12
17	503098.63	4090344.60
18	503052.23	4090357.42
19	502988.71	4090374.23
20	502948.80	4090361.34
21	502898.03	4090344.09
22	502879.13	4090335.16
23	502868.34	4090306.99
24	502902.16	4090290.76
25	502917.13	4090304.38
26	502934.26	4090290.75
27	502951.68	4090291.17
28	502962.73	4090306.55
29	502970.71	4090309.64
30	502984.32	4090311.47
31	502993.68	4090304.99
32	503022.82	4090290.61
33	503045.77	4090274.57
34	503049.55	4090271.22
35	503045.09	4090263.70
36	503052.50	4090253.64

Piquete	Coord. X	Coord. Y
37	503070.05	4090244.06
38	503083.48	4090228.52
39	503097.78	4090223.64
40	503113.56	4090212.06
41	503123.13	4090211.22
42	503141.78	4090205.84
43	503152.90	4090203.90
44	503170.79	4090212.51
45	503190.53	4090209.46
46	503216.37	4090205.29
47	503224.40	4090199.38
48	503236.05	4090188.20
49	503252.14	4090180.83
50	503272.52	4090203.49
51	503282.47	4090212.92
52	503302.57	4090238.93
53	503309.37	4090240.90
54	503335.77	4090233.49
55	503340.61	4090240.62
56	503343.04	4090257.93
57	503347.20	4090270.28
58	503346.57	4090276.33
59	503350.56	4090299.31
60	503359.57	4090317.41
61	503359.61	4090332.37
62	503355.34	4090341.57
63	503359.12	4090360.18
64	503350.01	4090361.92
65	503314.87	4090370.90

Lote 15: Ocaña I

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503100.03	4090912.92
2	503078.27	4090899.55
3	502995.47	4090860.82
4	502988.82	4090860.83
5	502962.88	4090850.38
6	502920.21	4090832.95
7	502884.86	4090818.36
8	502876.27	4090812.17
9	502848.25	4090792.29
10	502802.51	4090767.66
11	502760.47	4090760.18
12	502727.21	4090742.42
13	502702.95	4090733.05

Piquete	Coord. X	Coord. Y
14	502629.14	4090795.09
15	502714.00	4090868.05
16	502797.10	4090885.16
17	502854.93	4090938.56
18	502918.08	4090971.92
19	502968.06	4090995.09
20	503022.34	4091012.34
21	503043.89	4091064.24
22	503035.19	4091078.16
23	503057.19	4091095.95
24	503076.46	4091092.65
25	503066.43	4091060.12
26	503064.13	4091036.99
27	503074.01	4091022.25
28	503072.74	4091006.92
29	503224.17	4091044.83
30	503252.14	4091046.51
31	503260.78	4091063.41
32	503255.58	4091074.48
33	503337.28	4091143.23
34	503360.15	4091170.76
35	503373.82	4091178.22
36	503375.53	4091161.07
37	503371.74	4091137.32
38	503385.18	4091089.02
39	503389.16	4091078.51
40	503372.53	4091062.63
41	503345.73	4091058.00
42	503260.30	4090979.73
43	503239.47	4090969.20
44	503217.68	4090964.18
45	503186.60	4090952.82
46	503086.46	4090927.11

Lote 16: Ocaña II

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	502557.28	4090848.93
2	502449.66	4090869.84
3	502368.15	4090866.63
4	502333.85	4090872.88
5	502304.84	4090887.69
6	502316.66	4090893.79
7	502336.78	4090901.41
8	502341.22	4090904.98
9	502341.19	4090908.88

Piquete	Coord. X	Coord. Y
10	502336.19	4090919.77
11	502337.15	4090921.15
12	502336.61	4090926.14
13	502343.62	4090935.51
14	502345.28	4090938.87
15	502360.15	4090952.28
16	502361.47	4090956.29
17	502376.19	4090970.76
18	502382.58	4090970.97
19	502388.62	4090978.10
20	502391.43	4090978.39
21	502402.90	4090984.07
22	502409.89	4090990.10
23	502416.90	4090996.17
24	502416.89	4090998.44
25	502425.50	4091002.94
26	502433.40	4091015.53
27	502439.43	4091018.80
28	502440.44	4091021.83
29	502443.87	4091025.34
30	502447.59	4091026.23
31	502448.79	4091029.79
32	502457.97	4091038.28
33	502464.04	4091042.37
34	502469.72	4091046.74
35	502476.15	4091046.48
36	502488.95	4091055.98
37	502494.15	4091056.64
38	502499.53	4091064.58
39	502510.34	4091073.83
40	502524.04	4091074.02
41	502527.62	4091077.23
42	502544.25	4091084.57
43	502551.26	4091084.97
44	502562.16	4091095.14
45	502569.23	4091104.99
46	502575.47	4091108.58
47	502586.93	4091109.17
48	502596.38	4091113.84
49	502618.10	4091122.50
50	502621.33	4091126.49
51	502627.45	4091130.91
52	502638.15	4091130.48
53	502650.56	4091136.79
54	502672.30	4091145.26

Piquete	Coord. X	Coord. Y
55	502687.03	4091147.46
56	502691.31	4091152.65
57	502706.84	4091158.84
58	502712.54	4091163.73
59	502721.16	4091164.67
60	502731.22	4091162.60
61	502737.52	4091164.00
62	502740.96	4091163.88
63	502746.85	4091159.99
64	502744.18	4091142.15
65	502742.85	4091132.97
66	502741.39	4091120.07
67	502746.61	4091101.48
68	502736.74	4091065.72
69	502726.90	4091069.47
70	502710.98	4091072.75
71	502686.13	4091074.38
72	502663.19	4091078.34
73	502617.74	4091054.87
74	502606.87	4091043.86
75	502577.18	4091022.48
76	502557.04	4091001.76
77	502549.55	4090992.14
78	502534.72	4090921.67
79	502567.14	4090931.58
80	502600.59	4090970.93
81	502612.51	4090970.04
82	502636.54	4090950.90
83	502661.79	4090925.31
84	502628.92	4090878.74

Lote 17: Ocaña III

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	502173.43	4090720.59
2	502134.83	4090707.75
3	502102.67	4090695.13
4	502089.28	4090703.28
5	502081.42	4090706.10
6	502086.79	4090714.27
7	502099.38	4090732.83
8	502103.57	4090735.86
9	502115.60	4090742.59
10	502119.12	4090741.10
11	502156.50	4090752.47
12	502179.83	4090740.47

Lote 18: Ocaña IV

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	502221.21	4090559.60
2	502220.62	4090550.68
3	502203.58	4090531.40
4	502197.95	4090525.58
5	502178.66	4090523.37
6	502137.54	4090536.86
7	502121.62	4090534.62
8	502115.42	4090528.13
9	502094.56	4090540.78
10	502104.92	4090556.54
11	502124.74	4090593.77
12	502130.84	4090628.00
13	502143.62	4090619.93
14	502149.93	4090570.79
15	502158.89	4090558.27
16	502199.58	4090556.22

Lote 19: Llano de Lucainena

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	501855.97	4089955.29
2	501837.88	4089922.08
3	501827.47	4089906.20
4	501780.13	4089892.83
5	501750.06	4089876.65
6	501710.48	4089843.71
7	501673.91	4089835.53
8	501682.56	4089856.94
9	501704.10	4089876.59
10	501732.94	4089892.53
11	501748.92	4089901.57
12	501761.01	4089899.90
13	501765.35	4089901.53
14	501761.99	4089911.58
15	501732.94	4089901.29
16	501679.32	4089866.29
17	501658.64	4089838.57
18	501632.64	4089807.72
19	501627.42	4089811.73
20	501621.19	4089817.47
21	501619.00	4089835.36
22	501619.77	4089847.67
23	501625.09	4089861.36
24	501639.58	4089882.26
25	501652.50	4089892.49

Piquete	Coord. X	Coord. Y
26	501656.38	4089888.51
27	501709.01	4089923.85
28	501721.87	4089931.43
29	501722.68	4089943.98
30	501770.69	4089990.76
31	501775.93	4090053.13
32	501770.86	4090072.17
33	501768.71	4090112.42
34	501763.12	4090149.76
35	501765.74	4090188.01
36	501758.29	4090242.14
37	501762.43	4090250.77
38	501795.31	4090278.40
39	501829.58	4090276.20
40	501868.39	4090258.93
41	501902.55	4090234.91
42	501921.69	4090215.47
43	501961.97	4090207.83
44	502004.23	4090176.29
45	502039.51	4090205.52
46	502093.72	4090213.80
47	502127.86	4090196.06
48	502132.66	4090192.52
49	502176.23	4090167.70
50	502203.16	4090129.09
51	502192.41	4090115.48
52	502175.24	4090078.26
53	502145.81	4090057.88
54	502101.65	4090035.85
55	502082.60	4090041.29
56	502059.95	4090064.72
57	502035.58	4090069.86
58	502011.89	4090081.22
59	501967.46	4090133.41
60	501939.78	4090157.14
61	501925.87	4090148.04
62	501940.20	4090121.86
63	501974.22	4090031.99
64	501957.20	4090018.28
65	501901.42	4090002.41

Lote 20: Los Mirandas

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	501495.48	4090099.69
2	501499.18	4090116.93

Piquete	Coord. X	Coord. Y
3	501515.93	4090144.64
4	501528.30	4090152.65
5	501536.96	4090202.87
6	501543.74	4090183.13
7	501550.17	4090160.78
8	501547.61	4090122.73
9	501536.08	4090112.06
10	501522.06	4090105.53
11	501505.79	4090100.47

Lote 21: Cabrillo I

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503680.56	4090926.58
2	503680.03	4090899.21
3	503670.44	4090884.91
4	503638.09	4090849.03
5	503620.21	4090837.74
6	503623.36	4090815.47
7	503616.51	4090798.19
8	503610.61	4090783.15
9	503602.15	4090763.29
10	503580.83	4090733.97
11	503555.40	4090744.21
12	503551.88	4090766.72
13	503552.29	4090779.20
14	503552.18	4090788.80
15	503560.44	4090810.45
16	503569.55	4090844.04
17	503580.30	4090868.20
18	503582.45	4090872.38
19	503589.29	4090894.94
20	503594.25	4090913.91
21	503610.01	4090958.47
22	503573.06	4090982.69
23	503570.57	4090976.23
24	503553.41	4090962.23
25	503553.48	4090985.92
26	503549.40	4090990.69
27	503537.35	4090998.49
28	503517.62	4090995.16
29	503504.63	4091012.60
30	503486.68	4091000.06
31	503452.41	4090979.12
32	503454.78	4090970.73
33	503461.51	4090936.95

Piquete	Coord. X	Coord. Y
34	503444.05	4090919.42
35	503442.35	4090905.09
36	503430.59	4090890.68
37	503419.00	4090880.76
38	503421.47	4090874.24
39	503412.87	4090863.92
40	503406.41	4090844.58
41	503405.72	4090835.93
42	503402.24	4090828.77
43	503393.75	4090836.88
44	503383.15	4090863.84
45	503375.51	4090903.09
46	503372.53	4090941.20
47	503372.57	4090964.11
48	503365.16	4090959.42
49	503367.57	4090982.98
50	503379.52	4091023.61
51	503369.93	4091032.11
52	503389.45	4091051.18
53	503400.07	4091063.06
54	503461.36	4091057.40
55	503491.54	4091027.98
56	503498.07	4091025.21
57	503505.02	4091026.40
58	503537.92	4091029.86
59	503557.49	4091032.01
60	503564.53	4091030.20
61	503571.63	4091029.21
62	503574.50	4091023.86
63	503587.57	4091014.61
64	503584.54	4091004.62
65	503590.70	4090987.33
66	503605.10	4090978.31
67	503639.21	4090963.65
68	503663.27	4090939.84

Lote 22: Cabrillo II

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503418.10	4091125.26
2	503413.51	4091132.26
3	503413.27	4091137.33
4	503424.02	4091180.70
5	503439.49	4091220.59
6	503456.54	4091207.16
7	503484.08	4091205.63

Piquete	Coord. X	Coord. Y
8	503501.39	4091206.93
9	503523.00	4091187.06
10	503542.44	4091179.45
11	503551.14	4091171.58
12	503559.30	4091163.21
13	503559.30	4091137.26
14	503567.54	4091124.99
15	503574.93	4091099.94
16	503576.87	4091091.52
17	503569.97	4091078.67
18	503552.27	4091065.06
19	503533.82	4091072.19
20	503507.28	4091068.68
21	503501.33	4091081.33
22	503494.49	4091102.87
23	503482.91	4091104.00
24	503442.56	4091102.55
25	503426.31	4091108.86

Lote 23: Galerilla I

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503616.48	4091185.54
2	503619.97	4091187.81
3	503622.97	4091202.75
4	503629.39	4091222.42
5	503630.4	4091240.73
6	503631.95	4091256.09
7	503631.29	4091278.89
8	503650.82	4091285.13
9	503664.36	4091283.78
10	503694.45	4091273.07
11	503714.98	4091263.79
12	503734.98	4091250.23
13	503739.73	4091242.29
14	503718.17	4091242.26
15	503695.84	4091238.08
16	503671.32	4091234.39
17	503672.69	4091218.37
18	503677.84	4091201.06
19	503696.03	4091191.92
20	503700.07	4091185.85
21	503707.5	4091164.08
22	503728.63	4091121.78
23	503733.28	4091089.94
24	503743.85	4091083.03

Piquete	Coord. X	Coord. Y
25	503756.46	4091076.37
26	503767.47	4091064.16
27	503781.26	4091051.54
28	503816.78	4091044.9
29	503835.13	4091042.46
30	503854.81	4091021.37
31	503867.11	4091013.88
32	503868.93	4090991.31
33	503880.24	4090983.86
34	503883.39	4090903.54
35	503864.01	4090871.69
36	503834.32	4090873.89
37	503813.12	4090880.32
38	503802.1	4090890.2
39	503776.87	4090881.65

Del piquete 39 al 1 se sigue el margen derecho de la carretera, quedando el trazado definido por la correspondiente línea auxiliar.

Lote 24: Galerilla II

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503840.05	4091202.73
2	503832.02	4091175.58
3	503803.17	4091205.78
4	503798.39	4091213.03
5	503801.01	4091214.61
6	503792.58	4091224.42
7	503794.36	4091242.38
8	503799.49	4091285.37
9	503821.71	4091289.16
10	503828.87	4091236.35

Lote 25: Cortijuelo

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503796.11	4091474.05
2	503787.18	4091473.23
3	503765.38	4091472.68
4	503758.93	4091455.00
5	503750.07	4091448.43
6	503748.46	4091433.76
7	503752.47	4091420.87
8	503726.89	4091403.38
9	503731.35	4091395.48
10	503731.43	4091372.19
11	503734.77	4091348.69

Piquete	Coord. X	Coord. Y
12	503728.81	4091323.68
13	503710.68	4091338.96
14	503684.84	4091352.47
15	503647.84	4091361.86
16	503621.97	4091345.41
17	503601.17	4091329.41
18	503583.78	4091316.41
19	503567.75	4091305.69
20	503559.11	4091311.43
21	503550.92	4091322.90
22	503536.56	4091353.27
23	503506.73	4091375.09
24	503484.78	4091362.14
25	503475.25	4091372.98
26	503473.81	4091373.23
27	503470.18	4091382.86
28	503468.15	4091405.21
29	503468.56	4091408.57
30	503470.40	4091415.35
31	503493.15	4091406.22
32	503501.96	4091409.14
33	503507.80	4091401.18
34	503513.53	4091402.19
35	503514.30	4091403.48
36	503515.37	4091411.78
37	503525.34	4091412.19
38	503542.53	4091419.51
39	503553.17	4091406.81
40	503545.48	4091404.54
41	503555.12	4091385.29
42	503561.73	4091372.11
43	503571.14	4091363.62
44	503583.64	4091382.43
45	503603.33	4091376.77
46	503619.92	4091370.87
47	503641.15	4091369.75
48	503664.61	4091384.62
49	503686.21	4091400.14
50	503714.22	4091411.45
51	503743.47	4091427.44
52	503747.33	4091445.47
53	503752.16	4091464.61
54	503756.64	4091465.36
55	503750.99	4091495.93
56	503740.40	4091545.22

Piquete	Coord. X	Coord. Y
57	503733.02	4091573.62
58	503728.11	4091597.95
59	503697.18	4091618.07
60	503684.46	4091640.87
61	503692.21	4091640.91
62	503703.51	4091625.86
63	503755.37	4091617.27
64	503784.45	4091627.23
65	503797.99	4091658.00
66	503807.86	4091703.78
67	503802.84	4091712.88
68	503801.64	4091730.72
69	503796.75	4091732.55
70	503802.93	4091754.18
71	503826.84	4091781.81

Desde el piquete 71 al 1 se sigue la línea auxiliar definida por el margen izquierdo de la carretera.

Lote 26: Fontarrón

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503839.56	4091772.20
2	503881.29	4091748.59
3	503920.20	4091743.95
4	503971.53	4091758.92
5	503974.67	4091775.49
6	503973.51	4091799.42
7	504019.21	4091830.49
8	504049.97	4091818.02
9	504072.79	4091786.51
10	504080.87	4091772.52
11	504115.25	4091755.06
12	504140.60	4091733.56
13	504167.60	4091715.99
14	504189.26	4091712.24
15	504199.38	4091706.93
16	504219.31	4091698.16
17	504247.89	4091696.30
18	504273.97	4091692.05
19	504287.54	4091693.18
20	504321.24	4091692.26
21	504318.16	4091700.83
22	504288.49	4091729.24
23	504268.60	4091736.42
24	504250.05	4091737.94
25	504234.69	4091775.49

Piquete	Coord. X	Coord. Y
26	504238.04	4091785.75
27	504259.78	4091785.62
28	504274.02	4091784.57
29	504302.96	4091764.21
30	504383.79	4091763.17
31	504406.49	4091769.72
32	504416.71	4091794.70
33	504444.02	4091747.51
34	504470.36	4091720.24
35	504488.80	4091702.47
36	504528.58	4091667.69
37	504550.16	4091647.41
38	504617.40	4091600.34
39	504639.83	4091605.96
40	504670.31	4091601.35
41	504645.97	4091644.46
42	504623.82	4091644.46
43	504616.51	4091658.59
44	504609.07	4091658.35
45	504603.77	4091660.02
46	504572.03	4091686.37
47	504542.81	4091710.20
48	504539.26	4091710.21
49	504529.93	4091749.31
50	504515.57	4091774.82
51	504521.29	4091799.34
52	504533.37	4091819.83
53	504561.88	4091861.33
54	504544.82	4091865.12
55	504477.35	4091879.31
56	504452.80	4091886.77
57	504442.16	4091887.49
58	504420.11	4091892.85
59	504417.52	4091924.16
60	504402.98	4091950.76
61	504395.24	4091987.65
62	504397.28	4092005.88
63	504402.62	4092039.13
64	504377.04	4092035.66
65	504361.51	4092041.14
66	504349.45	4092055.08
67	504331.23	4092067.12
68	504322.17	4092076.77
69	504299.50	4092070.26
70	504278.44	4092058.12

Piquete	Coord. X	Coord. Y
71	504266.79	4092058.33
72	504257.32	4092052.82
73	504263.88	4092035.38
74	504264.36	4092001.88
75	504272.68	4091984.97
76	504274.17	4091967.93
77	504265.27	4091957.67
78	504258.12	4091979.05
79	504251.96	4091991.81
80	504249.24	4092003.37
81	504248.96	4092020.70
82	504247.34	4092034.09
83	504232.58	4092046.76
84	504206.33	4092036.60
85	504183.66	4092036.82
86	504169.05	4092037.04
87	504147.70	4092036.82
88	504132.33	4092045.47
89	504117.53	4092076.43
90	504105.68	4092085.94
91	504093.25	4092082.81
92	504080.88	4092078.91
93	504079.22	4092078.85
94	504057.45	4092094.79
95	504049.89	4092117.10
96	504047.29	4092146.90
97	504052.54	4092179.00
98	504075.78	4092213.11
99	504094.03	4092199.02
100	504106.80	4092187.60
101	504130.76	4092199.73
102	504161.58	4092211.00
103	504183.07	4092236.89
104	504198.48	4092228.76
105	504224.03	4092227.43
106	504253.77	4092225.31
107	504280.16	4092226.53
108	504287.48	4092237.15
109	504310.49	4092234.00
110	504315.86	4092197.61
111	504326.80	4092167.69
112	504331.57	4092137.18
113	504331.18	4092122.19
114	504338.39	4092088.60
115	504376.24	4092090.14

Piquete	Coord. X	Coord. Y
116	504413.45	4092096.36
117	504433.28	4092093.45
118	504452.08	4092068.35
119	504486.74	4092062.21
120	504476.67	4092020.12
121	504470.41	4092003.88
122	504475.23	4091988.81
123	504497.78	4091967.94
124	504501.12	4091947.75
125	504527.57	4091936.44
126	504531.70	4091925.96
127	504538.70	4091921.35
128	504559.73	4091921.17
129	504574.36	4091901.51
130	504583.74	4091884.21
131	504588.86	4091891.37
132	504598.10	4091889.10
133	504600.73	4091875.32
134	504595.21	4091858.56
135	504598.13	4091850.85
136	504608.73	4091817.34
137	504617.87	4091793.58
138	504646.88	4091772.32
139	504663.03	4091755.43
140	504669.77	4091745.73
141	504668.60	4091738.36
142	504655.11	4091738.02
143	504640.65	4091745.99
144	504630.80	4091750.88
145	504622.60	4091760.73
146	504621.21	4091756.06
147	504627.22	4091740.31
148	504630.20	4091727.70
149	504638.74	4091719.54
150	504650.60	4091717.03
151	504665.53	4091711.53
152	504685.09	4091684.30
153	504672.51	4091683.66
154	504648.94	4091683.59
155	504652.07	4091671.58
156	504696.01	4091652.64
157	504725.19	4091638.76
158	504748.56	4091615.46
159	504736.26	4091593.73
160	504722.55	4091585.47

Piquete	Coord. X	Coord. Y
161	504739.37	4091576.11
162	504764.52	4091548.12
163	504787.24	4091548.52
164	504810.72	4091562.56
165	504808.92	4091548.47
166	504825.68	4091520.24
167	504850.91	4091510.80
168	504866.35	4091495.39
169	504887.20	4091488.54
170	504859.58	4091477.92
171	504827.37	4091472.27
172	504805.59	4091466.64
173	504791.32	4091447.17
174	504772.93	4091470.68
175	504744.94	4091514.99
176	504720.53	4091542.37
177	504693.95	4091555.33
178	504652.66	4091561.68
179	504637.09	4091560.59
180	504606.27	4091589.23
181	504582.58	4091599.71
182	504575.41	4091599.42
183	504558.04	4091611.48
184	504515.52	4091633.46
185	504478.48	4091631.37
186	504473.39	4091624.14
187	504507.21	4091598.06
188	504518.69	4091543.84
189	504480.56	4091545.60
190	504463.68	4091517.69
191	504489.06	4091471.45
192	504507.33	4091449.65
193	504542.16	4091444.01
194	504592.29	4091424.21
195	504617.63	4091417.02
196	504702.84	4091394.82
197	504726.31	4091382.95
198	504787.33	4091390.99
199	504797.97	4091401.56
200	504985.88	4091389.27
201	504989.72	4091367.06
202	504991.07	4091327.20
203	505003.11	4091320.49
204	504987.50	4091294.10
205	504941.72	4091261.14

Piquete	Coord. X	Coord. Y
206	504926.01	4091258.66
207	504905.16	4091256.49
208	504900.16	4091240.44
209	504912.84	4091219.30
210	504932.78	4091211.72
211	504947.72	4091223.88
212	504969.78	4091228.36
213	504974.42	4091202.56
214	504988.88	4091191.39
215	504995.85	4091195.80
216	505011.83	4091185.02
217	505016.29	4091189.38
218	505020.31	4091186.07
219	505009.83	4091167.64
220	505026.14	4091143.46
221	505024.09	4091118.42
222	504974.93	4091081.74
223	504961.49	4091051.60
224	504954.90	4091028.31
225	504915.00	4091031.94
226	504880.44	4091022.36
227	504861.99	4091016.25
228	504816.62	4091016.79
229	504815.47	4091000.89
230	504840.17	4090992.75
231	504837.75	4090978.40
232	504824.54	4090964.34
233	504849.96	4090943.60
234	504835.12	4090940.03
235	504798.24	4090953.32
236	504793.65	4090954.89
237	504764.41	4090968.82
238	504764.88	4090985.45
239	504752.64	4090985.66
240	504720.12	4090969.44
241	504708.96	4090977.31
242	504697.31	4090981.08
243	504698.20	4090982.96
244	504694.10	4090995.96
245	504674.54	4090994.44
246	504674.29	4090995.69
247	504659.90	4091000.22
248	504654.54	4091008.60
249	504634.32	4091022.59
250	504617.88	4091028.52

Piquete	Coord. X	Coord. Y
251	504605.60	4091040.21
252	504597.66	4091061.34
253	504585.06	4091075.22

Del piquete 253 al 254 se sigue el eje central del Barranco Launares, quedando el trazado definido por una línea auxiliar.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
254	504507.57	4091115.45
255	504513.93	4091133.13
256	504455.65	4091150.73
257	504453.04	4091180.29
258	504503.40	4091196.35
259	504466.04	4091227.38
260	504489.19	4091244.64
261	504529.64	4091259.61
262	504527.07	4091277.66
263	504533.39	4091296.35
264	504543.94	4091315.69
265	504554.15	4091309.59
266	504571.17	4091296.37
267	504591.34	4091280.77
268	504635.41	4091266.17
269	504691.83	4091255.18
270	504691.64	4091274.53
271	504676.56	4091288.69
272	504630.24	4091352.60
273	504601.62	4091365.30
274	504522.53	4091382.59
275	504484.47	4091394.02
276	504464.85	4091402.54
277	504430.06	4091411.18
278	504426.36	4091421.77
279	504432.63	4091436.75
280	504447.07	4091446.82
281	504448.31	4091452.79
282	504440.03	4091462.57
283	504439.19	4091473.87
284	504423.74	4091499.88
285	504421.57	4091519.07
286	504432.28	4091531.67
287	504437.05	4091531.46
288	504448.02	4091536.41
289	504451.09	4091533.15
290	504454.08	4091527.20

Piquete	Coord. X	Coord. Y
291	504459.64	4091535.29
292	504471.33	4091540.15
293	504465.71	4091563.39
294	504444.23	4091556.34
295	504424.68	4091571.90
296	504432.89	4091585.73
297	504420.29	4091585.57
298	504406.79	4091561.59
299	504377.61	4091568.70
300	504377.00	4091543.82
301	504380.89	4091520.53
302	504373.58	4091504.18
303	504347.88	4091513.29
304	504348.40	4091490.40
305	504365.47	4091455.82
306	504363.68	4091436.91
307	504389.23	4091409.65
308	504379.72	4091397.22
309	504361.59	4091383.64
310	504361.31	4091365.87
311	504354.49	4091343.10
312	504352.29	4091341.50
313	504337.46	4091355.43
314	504320.28	4091362.39
315	504283.97	4091352.31
316	504267.81	4091377.05
317	504242.81	4091407.64
318	504201.92	4091444.88
319	504188.98	4091462.31
320	504134.46	4091488.08
321	504080.14	4091494.59
322	504056.63	4091508.16
323	504025.62	4091541.46
324	504026.35	4091559.26
325	503998.20	4091568.43
326	503983.58	4091568.43
327	503966.70	4091544.51
328	503932.99	4091557.29
329	503906.25	4091529.45
330	503915.35	4091503.44
331	503963.51	4091486.97
332	503969.63	4091472.31
333	504014.77	4091484.54
334	504047.47	4091467.69
335	504095.21	4091437.04

Piquete	Coord. X	Coord. Y
336	504088.37	4091416.19
337	504054.00	4091392.65
338	504044.67	4091363.88
339	504034.59	4091343.35
340	504014.08	4091363.93
341	503972.01	4091395.41
342	503945.75	4091405.71
343	503916.26	4091412.23
344	503894.39	4091415.44
345	503873.81	4091421.43
346	503852.60	4091422.41
347	503836.22	4091439.70
348	503844.54	4091446.49
349	503849.70	4091467.23
350	503823.66	4091467.10
351	503805.30	4091503.52

El piquete 351 se une al 1, ambos junto a la carretera, siguiendo ésta, representada por una línea auxiliar.

Lote 27: Fontarrón II

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	504880.50	4091635.32
2	504863.36	4091641.07
3	504852.56	4091634.30
4	504838.26	4091654.38
5	504835.39	4091638.38
6	504844.26	4091619.81
7	504830.80	4091618.13
8	504800.14	4091631.11
9	504783.58	4091623.96
10	504771.28	4091620.52
11	504765.81	4091623.57
12	504757.86	4091621.89
13	504743.38	4091633.27
14	504744.49	4091642.11
15	504727.54	4091662.31
16	504719.12	4091649.99
17	504708.12	4091657.51
18	504710.25	4091665.19
19	504708.25	4091671.47
20	504698.51	4091679.45
21	504680.75	4091695.73
22	504677.00	4091711.19
23	504698.35	4091737.72
24	504708.51	4091722.58

Piquete	Coord. X	Coord. Y
25	504706.56	4091702.53
26	504735.40	4091694.30
27	504750.41	4091674.93
28	504762.11	4091681.67
29	504766.47	4091696.89
30	504782.26	4091687.19
31	504797.93	4091656.90
32	504812.68	4091683.25
33	504818.14	4091678.87
34	504819.30	4091681.18
35	504817.82	4091689.61
36	504802.03	4091708.81
37	504778.16	4091703.13
38	504764.13	4091717.52
39	504766.52	4091726.45
40	504759.77	4091725.79
41	504733.35	4091743.82
42	504702.75	4091737.39
43	504695.30	4091744.38
44	504694.83	4091752.56
45	504681.56	4091770.35
46	504682.69	4091784.25
47	504673.92	4091799.96
48	504657.95	4091820.53
49	504636.37	4091837.69
50	504618.43	4091853.47
51	504609.95	4091866.80
52	504642.66	4091869.93
53	504641.62	4091895.55
54	504657.24	4091902.93
55	504690.10	4091885.10
56	504729.71	4091855.58
57	504751.40	4091844.88
58	504801.38	4091844.14
59	504803.01	4091816.59
60	504803.54	4091787.51
61	504803.80	4091771.07
62	504781.08	4091766.66
63	504790.62	4091754.80
64	504786.94	4091737.79
65	504785.61	4091726.50
66	504805.77	4091723.64
67	504814.87	4091740.57
68	504839.62	4091737.67
69	504869.20	4091727.05

Piquete	Coord. X	Coord. Y
70	504895.96	4091723.19
71	504893.02	4091710.10
72	504884.02	4091703.51
73	504879.13	4091691.83
74	504875.16	4091676.44
75	504889.87	4091654.32
76	504884.84	4091638.33

Lote 28: Conejo I

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	505371.74	4091373.08
2	505361.81	4091377.17
3	505359.81	4091390.84
4	505344.19	4091404.76
5	505321.66	4091425.42
6	505311.84	4091440.08
7	505294.88	4091448.83
8	505281.61	4091471.34
9	505267.28	4091491.34
10	505270.74	4091496.59
11	505270.59	4091508.17
12	505259.08	4091510.25
13	505248.58	4091513.17
14	505241.80	4091527.06
15	505216.16	4091521.95
16	505220.13	4091508.41
17	505243.67	4091494.72
18	505260.22	4091488.95
19	505264.34	4091467.17
20	505252.30	4091445.32
21	505228.01	4091478.75
22	505181.67	4091506.53
23	505163.48	4091507.80
24	505149.83	4091524.46
25	505136.15	4091531.62
26	505123.76	4091539.17
27	505102.73	4091573.44
28	505090.81	4091582.97
29	505101.21	4091599.16
30	505104.78	4091607.79
31	505095.11	4091610.67
32	505087.54	4091605.87
33	505061.90	4091596.07
34	505049.19	4091594.66
35	505014.29	4091618.12

Piquete	Coord. X	Coord. Y
36	504994.14	4091633.83
37	504991.90	4091655.82
38	504995.81	4091678.47
39	505017.82	4091682.61
40	505027.18	4091680.03
41	505049.12	4091675.84
42	505062.38	4091669.86
43	505083.37	4091679.24
44	505107.45	4091676.98
45	505120.98	4091666.90
46	505157.23	4091675.17
47	505172.31	4091672.42
48	505180.41	4091665.30
49	505177.82	4091657.77
50	505191.50	4091654.10
51	505193.71	4091635.91
52	505243.58	4091602.94
53	505302.94	4091565.12
54	505342.31	4091566.68
55	505349.77	4091589.23
56	505340.02	4091611.03

Desde este punto sigue el límite del monte «Venta Mincharra» y del límite de términos entre Alcolea y Laujar hasta unirse con el piquete 1.

Lote 29: Conejo II

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	505056.25	4091468.88
2	505071.61	4091465.30
3	505104.07	4091475.31
4	505134.83	4091476.52
5	505151.11	4091459.10
6	505139.90	4091436.31
7	505156.79	4091418.17
8	505186.39	4091397.63
9	505198.35	4091406.69
10	505216.75	4091404.00
11	505220.39	4091387.62
12	505219.23	4091367.70
13	505230.31	4091367.52
14	505223.54	4091416.94
15	505250.56	4091404.73
16	505264.78	4091393.04
17	505262.37	4091355.95
18	505255.12	4091357.61

Piquete	Coord. X	Coord. Y
19	505246.61	4091336.88
20	505224.03	4091343.62
21	505214.72	4091341.27
22	505193.52	4091350.92
23	505166.81	4091357.78
24	505146.28	4091361.41
25	505137.46	4091380.40
26	505147.38	4091385.47
27	505133.26	4091406.80
28	505124.72	4091400.63
29	505109.49	4091407.65
30	505096.02	4091414.10
31	505090.13	4091413.45
32	505076.38	4091426.06
33	505074.28	4091435.97
34	505061.70	4091437.93
35	505052.00	4091437.03
36	505035.14	4091449.25
37	505000.53	4091478.41
38	504980.54	4091477.46
39	504967.92	4091501.14
40	504944.75	4091507.40
41	504911.50	4091509.38
42	504896.86	4091518.47
43	504885.09	4091533.35
44	504894.39	4091550.54
45	504891.11	4091565.01
46	504882.56	4091570.53
47	504875.06	4091583.70
48	504873.86	4091598.65
49	504891.19	4091601.04
50	504897.58	4091617.88
51	504898.11	4091626.49
52	504911.50	4091635.86
53	504911.78	4091641.12
54	504923.84	4091665.16
55	504930.62	4091665.94
56	504933.51	4091665.15
57	504949.02	4091677.52
58	504956.58	4091684.98
59	504959.66	4091692.65
60	504967.67	4091656.00
61	504978.89	4091650.06
62	504989.12	4091633.41
63	504989.23	4091621.59

Piquete	Coord. X	Coord. Y
64	504994.28	4091619.75
65	505009.28	4091599.81
66	505011.99	4091591.47
67	505011.58	4091575.77
68	504999.54	4091559.32
69	504998.03	4091548.74
70	505031.71	4091548.76
71	505020.77	4091526.96
72	505028.59	4091517.30
73	505052.05	4091522.62
74	505062.12	4091490.08

Lote 30: Ermita

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503345.73	4091720.22
2	503320.21	4091735.92
3	503299.50	4091706.36
4	503292.40	4091704.76
5	503272.31	4091699.27
6	503246.70	4091661.29
7	503232.09	4091651.74
8	503215.62	4091657.75
9	503223.45	4091667.47
10	503261.80	4091703.53
11	503272.55	4091704.49
12	503284.49	4091711.96
13	503290.97	4091708.39
14	503315.83	4091735.27
15	503334.67	4091768.13
16	503357.28	4091762.73
17	503351.06	4091746.05
18	503348.17	4091726.01

Lote 31: Cerro de la Cruz

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503645.03	4091752.41
2	503635.21	4091749.41
3	503597.60	4091723.77
4	503584.48	4091718.60
5	503574.25	4091715.68
6	503554.27	4091699.13
7	503545.81	4091687.88
8	503539.16	4091710.43
9	503530.46	4091710.10
10	503533.82	4091685.97

Piquete	Coord. X	Coord. Y
11	503516.30	4091693.33
12	503514.53	4091715.00
13	503514.87	4091752.96
14	503512.42	4091776.78
15	503502.89	4091801.89
16	503498.65	4091826.40
17	503494.07	4091839.31
18	503494.42	4091851.57
19	503496.69	4091862.13
20	503499.85	4091866.04
21	503540.56	4091874.26
22	503538.24	4091865.22
23	503534.61	4091848.11
24	503542.31	4091838.44
25	503566.86	4091810.97
26	503566.27	4091804.36
27	503572.20	4091801.66
28	503575.94	4091796.18
29	503593.99	4091774.17
30	503607.65	4091764.63
31	503628.81	4091754.20
32	503637.39	4091755.89

Lote 32: Canales

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	502892.67	4092240.99
2	502898.70	4092246.07
3	502908.99	4092248.45
4	502913.99	4092274.00
5	502927.66	4092277.95
6	502940.51	4092283.25
7	502947.51	4092289.26
8	502960.41	4092293.78
9	502975.61	4092308.36
10	502946.65	4092314.02
11	502947.07	4092323.44
12	502947.67	4092337.42
13	502966.69	4092339.09
14	502973.64	4092353.82
15	502971.63	4092370.27
16	502977.76	4092369.61
17	502999.99	4092385.72
18	503007.07	4092398.31
19	503019.13	4092409.72
20	503031.57	4092421.33

Piquete	Coord. X	Coord. Y
21	503045.11	4092436.38
22	503040.44	4092451.15
23	503042.57	4092460.20
24	503047.39	4092468.78
25	503069.53	4092475.32
26	503089.27	4092489.59
27	503092.26	4092512.69
28	503095.76	4092517.21
29	503101.06	4092528.85
30	503109.04	4092535.03
31	503130.18	4092536.72
32	503137.50	4092532.58
33	503150.76	4092536.85
34	503172.72	4092542.64
35	503173.15	4092545.90
36	503190.52	4092552.06
37	503194.55	4092546.40
38	503186.28	4092517.88
39	503205.90	4092518.75
40	503212.86	4092525.30
41	503220.86	4092522.28
42	503231.73	4092544.48
43	503237.06	4092548.87
44	503244.60	4092542.44
45	503257.27	4092530.50
46	503257.08	4092518.01
47	503250.11	4092500.01
48	503246.28	4092485.89
49	503245.53	4092481.47
50	503252.10	4092464.93
51	503268.28	4092459.46
52	503256.31	4092425.20
53	503264.85	4092399.08
54	503251.82	4092390.59
55	503241.48	4092382.66
56	503234.22	4092377.32
57	503221.43	4092381.32
58	503216.23	4092385.98
59	503205.68	4092383.06
60	503202.63	4092388.83
61	503203.58	4092392.72
62	503193.14	4092392.50
63	503186.76	4092398.35
64	503188.86	4092406.80
65	503192.58	4092415.00

Piquete	Coord. X	Coord. Y
66	503182.19	4092417.40
67	503176.56	4092409.92
68	503165.20	4092406.68
69	503160.42	4092400.55
70	503154.79	4092364.80
71	503137.25	4092375.32
72	503122.28	4092370.98

Del piquete 72 al 73 se sigue la línea auxiliar definida por el eje central del Río de Alcolea.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
73	503004.24	4092256.44
74	502998.13	4092250.83
75	502980.43	4092234.65
76	502964.26	4092220.07
77	502965.33	4092213.56
78	502963.57	4092206.21
79	502951.56	4092186.46
80	502956.06	4092172.38
81	502976.55	4092168.97
82	502951.53	4092162.61
83	502917.50	4092153.53
84	502911.06	4092132.79
85	502906.93	4092127.62
86	502882.13	4092118.02
87	502871.27	4092138.85

Del piquete 87 al 1 se sigue la línea auxiliar definida por el eje central de la Rambla de Canales.

Lote 33: Cerro de la Cueva

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503752.25	4093557.11
2	503751.83	4093548.09
3	503748.21	4093531.77
4	503752.54	4093517.55
5	503746.99	4093499.01
6	503737.16	4093467.40
7	503757.21	4093445.56
8	503767.70	4093448.56
9	503818.07	4093409.29
10	503816.78	4093403.21
11	503803.81	4093387.77
12	503832.90	4093383.15
13	503836.67	4093373.37
14	503841.57	4093351.87

Piquete	Coord. X	Coord. Y
15	503818.79	4093341.52
16	503824.48	4093314.33

Desde el piquete 1 al 8, ambos situados en la Rambla de Guadix, la línea de deslinde bordea unos cultivos situados en el margen derecho de la misma. Desde el citado piquete 8, se continúan bordeando unos terrenos con restos de cultivos situados en la misma orilla hasta llegar al piquete 16, a partir del cual se sigue nuevamente el trazado de la Rambla, definido en el plano por una línea auxiliar hasta llegar al piquete 17, a partir del cual discurre siguiendo, en su mayor parte, los límites de labores agrícolas o restos de las mismas, acequias, caminos, etc.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
17	503843.59	4093226.98
18	503846.76	4093205.97
19	503858.50	4093198.82
20	503869.03	4093194.24
21	503881.69	4093175.77
22	503885.96	4093166.92
23	503879.56	4093143.32
24	503874.22	4093115.61
25	503869.73	4093108.99
26	503862.09	4093104.18
27	503855.83	4093105.45
28	503845.71	4093097.43
29	503860.25	4093083.13
30	503870.74	4093069.98
31	503869.23	4093048.62
32	503861.77	4093023.80
33	503849.11	4092999.59
34	503840.18	4092981.70
35	503831.92	4092972.29
36	503827.50	4092962.75
37	503821.70	4092951.72
38	503814.97	4092947.77
39	503814.64	4092941.54
40	503812.25	4092924.87
41	503811.10	4092917.96
42	503804.34	4092909.69
43	503793.82	4092890.78
44	503779.49	4092873.97
45	503765.15	4092860.79
46	503752.19	4092849.52
47	503736.56	4092844.33
48	503724.76	4092843.11
49	503723.49	4092855.51
50	503723.46	4092867.19

Piquete	Coord. X	Coord. Y
51	503736.37	4092888.32
52	503746.68	4092891.13
53	503747.10	4092909.15
54	503743.26	4092911.35
55	503732.02	4092916.31
56	503727.11	4092919.64
57	503724.13	4092925.91
58	503726.41	4092935.48
59	503726.81	4092953.96
60	503733.64	4092968.83
61	503737.74	4092992.58
62	503727.89	4093006.30
63	503724.85	4093013.85
64	503730.87	4093042.11
65	503745.62	4093061.24
66	503754.42	4093085.30
67	503758.74	4093102.46
68	503755.22	4093131.43
69	503744.82	4093132.77
70	503738.35	4093119.28
71	503739.37	4093097.64
72	503726.29	4093074.03
73	503722.02	4093061.76
74	503693.05	4093061.34
75	503672.24	4093061.05
76	503661.46	4093039.42
77	503640.09	4093025.30
78	503631.18	4093011.38
79	503637.09	4092999.35
80	503645.57	4092976.75
81	503660.55	4092963.91
82	503672.17	4092924.87
83	503668.82	4092921.36
84	503666.56	4092906.25
85	503642.48	4092859.75
86	503633.73	4092856.61
87	503611.17	4092866.37
88	503603.16	4092842.17
89	503593.45	4092816.39
90	503548.44	4092815.78
91	503544.45	4092800.01
92	503539.24	4092777.77
93	503536.37	4092746.19
94	503534.76	4092735.34
95	503523.42	4092716.47

Piquete	Coord. X	Coord. Y
96	503513.31	4092715.78
97	503486.68	4092715.21
98	503482.72	4092718.38
99	503488.54	4092741.19
100	503495.76	4092740.78
101	503500.58	4092754.08
102	503506.73	4092779.32
103	503508.46	4092794.47
104	503506.01	4092808.74
105	503513.96	4092819.22
106	503525.68	4092840.47
107	503527.85	4092846.94
108	503540.07	4092862.54
109	503533.38	4092880.48
110	503515.85	4092883.58
111	503517.69	4092896.67
112	503517.63	4092913.98
113	503498.46	4092918.24
114	503493.10	4092902.99
115	503466.23	4092874.04
116	503467.57	4092852.02

Desde los piquetes 106 al 116, ambos situados junto a un camino de acceso a las fincas de la zona, la línea de rodea restos de labores situados en una loma, dejando asimismo fuera del monte las ruinas de un cortijo y una era situada junto al mismo.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
117	503447.58	4092846.25
118	503433.90	4092839.31
119	503431.17	4092831.68
120	503427.15	4092817.30
121	503421.42	4092806.87
122	503423.23	4092796.79
123	503420.04	4092786.82
124	503406.44	4092770.00
125	503412.54	4092757.72
126	503413.29	4092754.13
127	503408.76	4092733.08
128	503404.75	4092732.89
129	503393.52	4092715.71
130	503403.65	4092708.51
131	503399.14	4092690.57
132	503401.33	4092678.94
133	503399.18	4092668.28
134	503382.49	4092654.37

Piquete	Coord. X	Coord. Y
135	503371.28	4092650.09
136	503362.22	4092665.10
137	503354.87	4092681.90
138	503343.82	4092701.39
139	503340.17	4092721.78
140	503328.23	4092763.10
141	503310.32	4092765.53
142	503290.87	4092731.20
143	503271.67	4092723.93
144	503249.06	4092721.88
145	503234.18	4092724.27
146	503228.15	4092697.70
147	503217.55	4092679.91
148	503215.93	4092669.38
149	503223.48	4092654.00
150	503223.20	4092623.84
151	503240.06	4092613.94
152	503269.50	4092623.28
153	503279.12	4092619.13

Desde el piquete 142 al 153, ambos situados junto a un camino de acceso a las fincas de la zona, la línea de deslindes discurre por un pequeño cerro, dejando fuera del monte restos de labores así como las ruinas de un cortijo, balates y una era.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
154	503261.23	4092600.98
155	503224.85	4092584.69
156	503201.62	4092578.01
157	503190.10	4092577.52
158	503190.78	4092585.46
159	503193.22	4092594.98
160	503199.81	4092616.09
161	503205.53	4092638.33
162	503205.56	4092662.84
163	503205.39	4092683.59
164	503214.17	4092711.60
165	503206.59	4092710.92
166	503193.36	4092684.31
167	503188.30	4092663.48
168	503181.40	4092649.44
169	503172.02	4092633.91
170	503163.57	4092623.77
171	503153.84	4092614.35
172	503147.16	4092604.13
173	503148.04	4092586.48
174	503142.17	4092573.21

Piquete	Coord. X	Coord. Y
175	503097.60	4092574.04
176	503078.43	4092600.08
177	503075.87	4092616.24
178	503066.44	4092648.77
179	503076.85	4092671.00
180	503070.54	4092690.79
181	503075.67	4092698.30
182	503082.10	4092713.01
183	503067.64	4092718.78
184	503058.68	4092733.97
185	503062.73	4092756.37
186	503039.50	4092783.74
187	503023.70	4092812.97
188	503005.04	4092833.35
189	503002.94	4092844.23
190	503003.00	4092888.96
191	503018.41	4092890.28
192	503009.92	4092933.16
193	503005.85	4092972.00
194	502992.70	4093003.18
195	502987.56	4093014.01
196	502968.12	4093009.50
197	502973.06	4092993.32
198	502979.30	4092975.00
199	502982.70	4092946.20
200	502985.29	4092916.79
201	502981.96	4092898.36
202	502972.41	4092882.68
203	502955.36	4092864.61
204	502971.24	4092828.00
205	502981.41	4092805.04
206	502992.01	4092784.89
207	503010.85	4092741.94
208	503020.86	4092725.17
209	503024.00	4092705.54
210	503022.07	4092678.34
211	503021.81	4092660.54
212	503023.45	4092648.15
213	503027.17	4092628.75
214	503032.42	4092604.62
215	503034.32	4092595.11
216	503038.29	4092590.45
217	503035.99	4092575.12
218	503024.46	4092561.91
219	503008.68	4092561.00

Piquete	Coord. X	Coord. Y
220	502991.67	4092566.73
221	502984.01	4092565.73
222	502987.69	4092545.57
223	502997.21	4092526.89
224	502998.25	4092505.61
225	502986.58	4092480.65
226	502995.79	4092472.58
227	502953.23	4092442.39
228	502944.50	4092447.93
229	502933.07	4092459.88
230	502925.15	4092445.58
231	502916.91	4092430.76
232	502908.52	4092417.14
233	502896.33	4092395.88
234	502881.22	4092388.67
235	502861.01	4092393.78
236	502855.48	4092419.99
237	502843.89	4092461.21
238	502832.18	4092472.62
239	502834.83	4092455.12
240	502832.93	4092437.97
241	502831.58	4092425.27
242	502830.39	4092408.66
243	502823.25	4092396.79
244	502813.80	4092394.71
245	502802.30	4092402.57
246	502791.33	4092412.27
247	502784.26	4092431.14
248	502772.24	4092451.34
249	502759.84	4092455.30
250	502767.26	4092444.85
251	502775.30	4092427.68
252	502777.55	4092411.37
253	502778.06	4092395.91
254	502769.51	4092390.61
255	502759.15	4092389.48
256	502741.44	4092395.09
257	502725.52	4092397.22
258	502708.89	4092410.37
259	502690.84	4092428.98
260	502659.79	4092436.91
261	502663.07	4092426.13
262	502669.71	4092420.94
263	502681.14	4092414.23
264	502685.41	4092401.56

Piquete	Coord. X	Coord. Y
265	502694.59	4092388.27
266	502702.01	4092383.17
267	502716.78	4092375.10
268	502728.13	4092366.23
269	502732.05	4092361.24
270	502738.27	4092365.66
271	502756.22	4092363.07
272	502775.62	4092360.87
273	502793.61	4092355.45
274	502810.78	4092351.16
275	502813.47	4092359.96

Entre el piquete 275 y el 276, la línea de deslinde sigue la colindancia con el monte público AL-40002-JA «La Jarosa», hasta llegar al piquete 276.

Desde el mencionado piquete al 286, y dada la dificultad de acceso a la finca que se pretendía excluir del monte, la línea se ha trazado sobre plano, definiéndose las siguientes coordenadas:

Piquete	Coord. X	Coord. Y
276	502759.61	4094657.26
277	502765.46	4094655.94
278	502785.51	4094664.30
279	502809.19	4094700.55
280	502858.74	4094720.03
281	502884.14	4094754.79
282	502884.64	4094761.40
283	502855.67	4094761.40
284	502843.07	4094774.68
285	502837.96	4094792.96
286	502839.88	4094802.15

Desde el piquete 286, la línea de deslinde sigue el límite entre Alcolea y Paterna del Río, la cual abandona en el piquete 287, situado en el paraje «El Fonticar». Dicha línea entre términos municipales se puede considerar como aproximada, al no haber podido hallar los mojones que la delimitan.

Dada la imposibilidad de acceder a la zona a delimitar, se ha trazado la línea de monte sobre plano, de tal forma que los terrenos poblados con la repoblación de pinar quedasen dentro del mismo, excluyéndose aquellos otros con restos de haber sido puestos en cultivo y que en la actualidad se encuentran abandonados. Así, la línea queda definida por las siguientes coordenadas:

Piquete	Coord. X	Coord. Y
287	503936.41	4094876.20
288	503990.20	4094842.85
289	504038.43	4094804.36
290	504050.20	4094799.80
291	504077.17	4094776.63
292	504103.67	4094755.62

Piquete	Coord. X	Coord. Y
293	504135.14	4094747.37
294	504151.34	4094727.33
295	504192.65	4094730.68
296	504225.47	4094722.59
297	504220.23	4094698.40
298	504203.81	4094670.91
299	504147.36	4094668.45
300	504138.74	4094655.73
301	504117.81	4094664.14
302	504090.92	4094670.09
303	504070.39	4094701.89
304	504061.37	4094694.72
305	504025.17	4094684.78
306	503957.11	4094684.78
307	503948.72	4094710.23
308	503914.33	4094710.23
309	503911.50	4094654.69
310	503925.86	4094611.27
311	503915.19	4094590.54
312	503911.71	4094550.27
313	503910.05	4094541.08
314	503905.91	4094493.58
315	503903.66	4094477.27
316	503918.79	4094435.15
317	503925.67	4094415.99
318	503911.69	4094398.04
319	503922.09	4094382.16
320	503932.11	4094353.68
321	503981.56	4094312.81
322	504020.44	4094297.82
323	504032.79	4094264.71
324	503979.73	4094228.38
325	503961.51	4094231.88
326	503938.86	4094255.94
327	503839.27	4094230.56
328	503790.61	4094200.38
329	503764.49	4094125.70
330	503750.12	4094089.74
331	503715.84	4094099.88
332	503712.23	4094043.53
333	503683.43	4094014.85
334	503649.55	4093981.12
335	503636.78	4093967.96
336	503606.08	4093942.78
337	503588.49	4093928.36

Piquete	Coord. X	Coord. Y
338	503560.45	4093925.36
339	503537.86	4093883.00

Desde el piquete 339, situado en la Rambla de Guadix, la línea de monte discurre por el eje de la misma hasta unirse con el punto inicial del presente lote.

Lote 34: Benomar

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	504186.19	4093843.44
2	504160.72	4093845.76
3	504157.81	4093832.15
4	504148.84	4093817.47
5	504129.09	4093800.90
6	504114.21	4093777.10
7	504074.58	4093793.44
8	504066.74	4093820.73
9	504063.88	4093835.62
10	504047.30	4093825.14
11	504052.67	4093816.95
12	504047.23	4093805.23
13	504040.13	4093786.55
14	504045.67	4093761.15
15	504050.48	4093745.04
16	504055.77	4093724.91
17	504054.80	4093704.11
18	504043.67	4093691.35
19	504026.36	4093694.22
20	504017.50	4093682.79
21	504007.39	4093669.38
22	504019.07	4093647.28
23	504020.26	4093634.49
24	504001.16	4093640.99
25	503988.31	4093652.78
26	503976.88	4093658.30
27	503964.21	4093659.57
28	503955.16	4093662.40
29	503947.12	4093671.78
30	503946.98	4093675.04
31	503950.58	4093700.09
32	503935.76	4093702.01
33	503938.48	4093706.40
34	503901.35	4093764.22
35	503920.31	4093771.98
36	503938.63	4093765.79
37	503951.43	4093754.28

Piquete	Coord. X	Coord. Y
38	503961.28	4093749.07
39	503966.95	4093757.93
40	503969.02	4093769.29
41	503944.09	4093798.49
42	503951.91	4093828.99
43	503949.34	4093853.46
44	503934.32	4093879.09
45	503906.23	4093896.60
46	503896.06	4093927.98
47	503865.71	4093939.34
48	503844.57	4093961.61
49	503808.61	4093984.37
50	503831.73	4094031.27
51	503832.80	4094064.23
52	503849.56	4094104.21
53	503869.20	4094141.60
54	503886.51	4094139.42
55	503907.82	4094139.12
56	503931.45	4094150.59
57	503937.71	4094169.46
58	503960.83	4094174.37
59	503989.01	4094191.79
60	503986.51	4094206.56
61	503999.90	4094210.19
62	504014.17	4094225.35
63	504029.27	4094221.74
64	504047.37	4094215.62
65	504063.63	4094214.92
66	504081.93	4094208.15
67	504110.77	4094204.49
68	504137.63	4094196.90
69	504162.45	4094195.08
70	504178.86	4094185.58
71	504188.44	4094174.80
72	504188.92	4094154.80
73	504193.95	4094145.02
74	504199.80	4094124.35
75	504212.71	4094130.90
76	504227.39	4094117.96
77	504235.07	4094106.92
78	504227.80	4094092.11
79	504230.45	4094073.95
80	504217.70	4094065.36
81	504197.80	4094050.29
82	504209.83	4094035.21

Piquete	Coord. X	Coord. Y
83	504230.20	4094043.75
84	504243.08	4094039.44
85	504262.60	4094042.98
86	504273.82	4094030.77
87	504258.90	4094021.97
88	504242.61	4094008.28
89	504223.56	4093995.80
90	504232.24	4093949.78
91	504208.70	4093935.26
92	504201.91	4093930.92
93	504195.70	4093925.08
94	504185.61	4093914.32
95	504183.90	4093903.53
96	504185.26	4093897.73
97	504180.58	4093883.50
98	504184.86	4093864.57

Lote 35: Piedras Negras

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503771.53	4093467.72
2	503771.94	4093495.62
3	503783.46	4093525.54
4	503775.72	4093546.59
5	503778.78	4093554.72
6	503781.61	4093577.55
7	503770.30	4093594.39
8	503759.79	4093615.04
9	503764.18	4093631.05
10	503791.45	4093670.17
11	503800.38	4093657.95
12	503807.56	4093630.47
13	503825.58	4093620.16
14	503826.70	4093601.88
15	503849.03	4093571.66
16	503854.03	4093573.73
17	503864.08	4093560.59
18	503867.41	4093569.40
19	503852.87	4093583.79
20	503855.74	4093610.93
21	503861.74	4093620.98
22	503857.90	4093631.41
23	503841.09	4093648.58
24	503833.68	4093673.93
25	503838.12	4093678.92
26	503854.62	4093685.51

Piquete	Coord. X	Coord. Y
27	503913.95	4093642.04
28	503926.50	4093618.22
29	503935.21	4093603.54
30	503936.97	4093592.52
31	503948.09	4093576.97
32	503965.03	4093581.43
33	503974.97	4093580.12
34	503983.18	4093575.47
35	504015.83	4093559.48
36	504029.66	4093546.93
37	504041.96	4093543.86
38	504047.75	4093537.56
39	504053.09	4093520.81
40	504052.06	4093508.91
41	504053.12	4093489.79
42	504049.15	4093481.93
43	504044.62	4093478.48
44	504040.14	4093476.85
45	504040.44	4093471.98
46	504043.01	4093464.57
47	504045.43	4093456.31
48	504054.48	4093453.58
49	504054.16	4093447.95
50	504057.87	4093438.44
51	504067.90	4093429.81
52	504071.01	4093429.58
53	504071.08	4093421.38
54	504069.32	4093411.17
55	504058.36	4093389.02
56	504052.68	4093379.03
57	504041.86	4093357.73
58	504029.96	4093344.70
59	504030.50	4093304.38
60	504017.20	4093291.68
61	504020.67	4093265.25
62	504017.51	4093257.83
63	504012.68	4093249.51
64	504001.51	4093238.93
65	503991.39	4093230.05
66	503988.47	4093207.51
67	503967.83	4093188.09
68	503958.84	4093186.63
69	503947.94	4093209.59
70	503937.07	4093229.30
71	503911.24	4093249.79

Piquete	Coord. X	Coord. Y
72	503910.64	4093262.04
73	503886.77	4093284.76
74	503870.77	4093290.85
75	503861.95	4093297.72
76	503864.58	4093302.55
77	503862.07	4093315.84
78	503857.19	4093320.82
79	503875.25	4093349.68
80	503888.88	4093353.05
81	503893.46	4093364.75
82	503887.78	4093385.04
83	503891.77	4093395.78
84	503875.68	4093411.45
85	503862.18	4093419.26
86	503832.18	4093458.85
87	503806.52	4093458.54
88	503793.12	4093472.86
89	503771.53	4093467.72

Lote 36: Laeros

La línea de deslinde comienza en el piquete 1, situado junto al camino de acceso a las fincas situadas en el paraje «Llanos de Laujar», junto a unos pinos y es el punto de intersección entre el trazado del monte y el límite de términos entre los municipios de Alcolea y Laujar de Andarax.

Desde el mencionado piquete 1 al 32, ambos inclusive, la línea de monte discurre dejando a un lado cultivos y al otro unas repoblaciones de pinar localizadas en el monte público.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	505328.60	4094234.35
2	505319.36	4094230.92
3	505303.04	4094244.03
4	505294.34	4094237.62
5	505266.38	4094217.22
6	505249.91	4094209.47
7	505234.69	4094191.48
8	505217.85	4094164.34
9	505206.49	4094142.42
10	505192.08	4094117.06
11	505181.20	4094114.39
12	505171.86	4094101.80
13	505149.32	4094081.83
14	505139.69	4094068.70
15	505127.65	4094059.56
16	505109.27	4094043.08
17	505097.73	4094029.21
18	505090.19	4094013.11
19	505090.98	4093994.22

Piquete	Coord. X	Coord. Y
20	505078.75	4093966.58
21	505064.41	4093942.34
22	505048.21	4093934.70
23	505018.08	4093926.38
24	504996.60	4093936.65
25	504983.26	4093948.15
26	504974.86	4093960.46
27	504975.56	4093972.61
28	504967.90	4093972.85
29	504944.51	4093957.69
30	504929.84	4093964.27
31	504911.27	4093950.39
32	504894.23	4093938.41
33	504921.73	4093921.57
34	504912.91	4093913.40
35	504906.28	4093913.70
36	504893.46	4093903.06
37	504836.54	4093941.59
38	504823.35	4093958.89
39	504811.19	4093970.91
40	504805.67	4093956.39
41	504798.53	4093936.25
42	504784.28	4093944.08
43	504757.91	4093953.07
44	504741.91	4093963.68
45	504736.02	4093954.79
46	504749.77	4093943.86
47	504793.30	4093918.67
48	504817.56	4093912.92
49	504855.45	4093890.32
50	504882.54	4093863.70
51	504831.47	4093882.82
52	504793.72	4093897.46
53	504770.68	4093907.09
54	504692.29	4093938.61
55	504686.20	4093942.96
56	504680.74	4093928.72
57	504683.24	4093904.42
58	504705.63	4093892.81
59	504734.57	4093882.70
60	504735.17	4093872.51
61	504767.69	4093869.94
62	504811.31	4093854.47
63	504837.16	4093847.69
64	504870.09	4093854.57

Piquete	Coord. X	Coord. Y
65	504889.43	4093847.06
66	504855.89	4093821.42
67	504849.46	4093816.21
68	504798.94	4093825.21
69	504755.48	4093835.45
70	504707.79	4093815.52
71	504686.43	4093791.98
72	504708.41	4093767.54
73	504715.00	4093747.49
74	504734.89	4093737.03
75	504715.84	4093727.12
76	504700.61	4093718.93
77	504690.83	4093715.27
78	504694.33	4093677.54
79	504684.32	4093644.61
80	504709.35	4093632.68
81	504723.61	4093616.01
82	504749.82	4093586.20
83	504763.00	4093561.53
84	504771.82	4093546.77
85	504775.25	4093514.14
86	504775.44	4093495.72
87	504749.29	4093463.70
88	504731.90	4093471.63
89	504716.85	4093477.12
90	504698.42	4093490.27

Del piquete 90 al 91 se sigue la línea auxiliar definida por el eje de una rambla.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
91	504610.68	4093527.20
92	504600.18	4093498.15
93	504586.42	4093490.30
94	504576.92	4093476.58
95	504570.96	4093468.74
96	504554.79	4093466.47
97	504545.62	4093471.80
98	504540.05	4093489.41
99	504528.17	4093482.31
100	504519.05	4093449.53
101	504523.52	4093435.03
102	504548.15	4093422.97
103	504563.48	4093412.94
104	504601.54	4093408.82
105	504618.85	4093412.13

Piquete	Coord. X	Coord. Y
106	504665.01	4093419.12
107	504682.09	4093418.46
108	504695.09	4093421.53
109	504714.31	4093419.56
110	504726.51	4093419.84
111	504739.66	4093411.35
112	504757.69	4093404.51
113	504791.17	4093391.75
114	504779.89	4093387.10
115	504758.70	4093390.81
116	504741.56	4093394.76
117	504714.17	4093401.89
118	504702.51	4093385.88
119	504685.67	4093384.63
120	504679.96	4093379.63
121	504671.15	4093338.00
122	504660.12	4093328.65
123	504692.36	4093300.73
124	504706.73	4093292.90
125	504714.23	4093273.56
126	504689.43	4093284.66
127	504678.15	4093283.80
128	504659.95	4093270.04
129	504668.72	4093256.91
130	504702.55	4093251.78
131	504728.71	4093237.84
132	504747.66	4093223.38
133	504747.64	4093209.95
134	504751.05	4093184.92
135	504749.53	4093183.38

Desde el piquete número 135 se sigue el eje central de un barranco hasta alcanzar el margen derecho del camino donde se sitúa el piquete número 136. Este trazado queda definido por una línea auxiliar.

Desde el piquete 136 al 141, ambos inclusive, la línea de deslinde discurre por el borde de un camino que da servicio a las fincas sitas en el paraje «Los Laeros» así como a la acequia que por él discurre.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
136	504473.45	4093307.22
137	504450.41	4093275.97
138	504437.19	4093275.15
139	504423.57	4093268.66
140	504419.22	4093246.41
141	504409.29	4093234.93

Desde el piquete 141 al 142 se traza la línea auxiliar definida por la divisoria de aguas del cerro contiguo, continuando por un barranco dirección este.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
142	504526.36	4093077.07
143	504506.19	4093090.08
144	504477.24	4093075.30
145	504451.36	4093062.59
146	504429.59	4093042.61
147	504416.12	4093061.23
148	504404.36	4093071.69
149	504385.88	4093093.76
150	504359.85	4093108.14
151	504349.16	4093093.98
152	504345.45	4093079.10
153	504309.59	4093062.75
154	504305.38	4093081.93
155	504291.34	4093093.07
156	504285.04	4093093.87
157	504245.69	4093119.87
158	504237.16	4093122.73
159	504231.48	4093134.98
160	504205.16	4093156.61
161	504169.29	4093166.48
162	504189.44	4093183.79
163	504198.02	4093198.76
164	504204.52	4093206.81
165	504211.45	4093220.37
166	504218.53	4093213.44
167	504233.64	4093215.35
168	504249.03	4093217.20
169	504258.40	4093217.07
170	504257.98	4093229.08
171	504238.80	4093230.65
172	504219.75	4093234.87
173	504207.04	4093241.41
174	504201.32	4093252.58
175	504212.26	4093258.81
176	504216.33	4093265.42
177	504216.78	4093273.69
178	504207.96	4093276.15
179	504205.06	4093295.00
180	504209.90	4093312.08
181	504216.02	4093325.65
182	504221.18	4093331.40
183	504230.72	4093338.67

Piquete	Coord. X	Coord. Y
184	504245.87	4093330.69
185	504276.01	4093339.48
186	504290.59	4093325.42
187	504314.71	4093315.49
188	504367.15	4093275.27
189	504385.28	4093242.84
190	504406.60	4093244.63
191	504415.66	4093260.95
192	504387.54	4093285.66
193	504372.43	4093289.69
194	504349.31	4093311.69
195	504339.63	4093325.98
196	504370.70	4093330.59
197	504398.43	4093323.66
198	504422.47	4093306.44
199	504433.29	4093311.32
200	504414.73	4093324.47
201	504398.01	4093342.32
202	504434.85	4093389.08
203	504400.05	4093370.62
204	504367.36	4093346.50
205	504333.42	4093347.11
206	504313.85	4093350.85
207	504303.81	4093359.44
208	504279.62	4093370.50
209	504259.18	4093376.23
210	504243.63	4093385.79
211	504250.35	4093436.46
212	504315.57	4093433.61
213	504311.58	4093412.48
214	504334.82	4093417.48
215	504350.40	4093413.31
216	504380.38	4093432.93
217	504407.07	4093443.15
218	504413.34	4093459.34

Desde el piquete 219 al 247, ambos inclusive, la línea de monte discurre por el camino que da servicio a las fincas situadas en el paraje «Laeros» así como a la acequia que discurre por el mismo. El piquete 248 se ubica en un ensanchamiento de dicho camino, situado en las cercanías de un barranco.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
219	504403.56	4093487.27
220	504435.71	4093481.55
221	504473.79	4093503.67
222	504477.63	4093519.62

Piquete	Coord. X	Coord. Y
223	504434.57	4093540.84
224	504404.06	4093560.20
225	504334.53	4093571.46
226	504328.44	4093607.56
227	504339.01	4093659.30
228	504350.06	4093677.15
229	504393.36	4093692.81
230	504423.80	4093703.68
231	504431.75	4093714.45
232	504427.66	4093741.76
233	504390.50	4093761.65
234	504399.76	4093799.57
235	504411.87	4093818.23
236	504476.31	4093817.14
237	504483.19	4093822.17
238	504452.54	4093853.12
239	504497.78	4093931.66
240	504528.89	4093956.94
241	504577.19	4093961.17
242	504543.18	4093999.49
243	504582.37	4094077.50
244	504600.09	4094072.76
245	504609.84	4094098.46
246	504642.12	4094115.83
247	504668.59	4094112.69
248	504674.81	4094120.63
249	504675.35	4094135.51
250	504689.44	4094150.38
251	504692.24	4094156.63
252	504687.03	4094161.06
253	504676.14	4094157.65
254	504663.96	4094148.12
255	504644.46	4094141.94
256	504624.49	4094139.38
257	504603.11	4094135.07
258	504589.55	4094141.97
259	504582.08	4094151.49

A partir del piquete 259 se traza una línea auxiliar siguiendo la margen derecha del río de Alcolea hasta alcanzar el piquete 260.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
260	504608.80	4094256.02
261	504619.18	4094271.08
262	504635.44	4094280.20
263	504653.82	4094302.25

Piquete	Coord. X	Coord. Y
264	504674.41	4094321.67
265	504690.68	4094337.53
266	504708.44	4094337.82
267	504728.10	4094343.98
268	504749.22	4094349.42
269	504762.32	4094364.04
270	504770.60	4094362.02
271	504782.52	4094366.26
272	504794.64	4094359.61
273	504816.69	4094355.46
274	504833.48	4094350.01
275	504860.02	4094353.99
276	504877.88	4094353.34
277	504892.44	4094352.26
278	504916.52	4094343.27
279	504945.92	4094370.05
280	504965.89	4094386.23
281	504983.56	4094387.24
282	504995.06	4094392.41
283	505026.49	4094405.81
284	505039.45	4094401.55
285	505055.29	4094384.08
286	505063.10	4094380.59
287	505068.49	4094390.17
288	505076.23	4094404.23
289	505074.78	4094417.30
290	505045.12	4094423.58
291	505028.69	4094431.83
292	505010.04	4094449.04
293	505006.84	4094465.20
294	505003.25	4094476.12
295	504981.97	4094495.35
296	504968.21	4094504.99
297	504911.24	4094540.89
298	504908.63	4094561.51
299	504892.56	4094581.70
300	504883.74	4094591.65
301	504903.29	4094608.91
302	504890.87	4094624.65
303	504871.02	4094644.83
304	504863.02	4094641.36
305	504849.54	4094625.97
306	504840.70	4094627.60
307	504829.79	4094641.24
308	504820.83	4094639.39
309	504810.87	4094619.40

Piquete	Coord. X	Coord. Y
310	504784.69	4094616.17
311	504773.75	4094638.35
312	504750.39	4094643.26
313	504747.02	4094646.48
314	504730.94	4094656.29
315	504755.72	4094665.71
316	504767.08	4094679.95
317	504767.66	4094688.82
317'	504762.27	4094704.81
318	504760.35	4094710.51

Desde el punto 317', de intersección entre la línea definida por el piquete 317 y 318 y el límite de términos, se continúa siguiendo el límite de términos hasta el piquete número 1.

La línea definida por aquellos puntos que, al igual que ocurre con el 318, quedan a priori fuera del término municipal de Alcolea se ha representado en el plano, al existir dudas entre los propios afectados y el Ayuntamiento sobre el límite de términos entre Alcolea y Paterna.

Lote 37: Jocanes

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	504179.91	4093068.86
2	504172.23	4093067.31
3	504154.71	4093072.49
4	504139.51	4093077.66
5	504129.52	4093084.14
6	504119.36	4093083.39
7	504104.43	4093080.91
8	504102.86	4093086.40
9	504095.42	4093086.07
10	504090.00	4093092.67
11	504093.12	4093103.92
12	504099.14	4093118.93
13	504113.40	4093125.77
14	504118.34	4093141.97
15	504141.98	4093136.33

Desde el piquete número 15 al número 1 se sigue el eje central de la vaguada, trazado representado por una línea auxiliar.

Lote 38: Canalizo

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	504357.90	4092783.96
2	504360.21	4092805.79
3	504319.57	4092830.51
4	504314.01	4092820.53
5	504308.36	4092820.53
6	504300.02	4092829.93

Piquete	Coord. X	Coord. Y
7	504289.10	4092838.97
8	504274.90	4092841.57
9	504269.22	4092840.44
10	504231.49	4092805.87
11	504194.11	4092808.21
12	504151.22	4092794.59
13	504150.82	4092805.04
14	504197.07	4092840.46
15	504205.54	4092857.51
16	504219.27	4092857.86
17	504240.12	4092859.93
18	504252.27	4092863.23
19	504263.07	4092872.29
20	504276.99	4092883.62
21	504277.53	4092895.04
22	504274.11	4092900.91
23	504281.27	4092909.93
24	504260.29	4092915.32
25	504258.78	4092907.05
26	504236.71	4092902.85
27	504219.72	4092899.89
28	504199.24	4092902.07
29	504189.83	4092903.05
30	504175.83	4092906.54
31	504163.23	4092933.49
32	504179.43	4092929.13
33	504206.77	4092926.07
34	504232.23	4092938.94
35	504240.11	4092961.04
36	504233.22	4092983.60
37	504231.04	4093006.03
38	504253.57	4092990.30
39	504277.61	4092985.52
40	504309.55	4092978.16
41	504330.47	4092974.13
42	504336.52	4092968.37
43	504350.60	4092958.05
44	504358.89	4092943.82
45	504385.12	4092939.30
46	504401.48	4092927.98
47	504419.67	4092911.92
48	504438.08	4092893.94
49	504457.69	4092883.15
50	504478.70	4092871.29
51	504488.65	4092856.89

Piquete	Coord. X	Coord. Y
52	504498.55	4092847.54
53	504487.51	4092851.54
54	504478.20	4092855.64
55	504467.40	4092866.34
56	504459.76	4092857.94
57	504452.48	4092867.22
58	504437.62	4092873.52
59	504416.18	4092876.27
60	504408.30	4092877.71
61	504390.69	4092881.91
62	504370.05	4092878.20
63	504346.79	4092880.89
64	504332.01	4092880.51
65	504339.39	4092859.07
66	504354.88	4092858.10
67	504367.80	4092857.34
68	504385.95	4092854.36
69	504401.21	4092850.26
70	504428.71	4092843.22
71	504433.31	4092839.19
72	504441.20	4092830.84
73	504434.49	4092823.07
74	504429.94	4092824.94
75	504420.23	4092826.07
76	504407.60	4092820.65
77	504403.05	4092815.56
78	504400.57	4092803.60
79	504399.90	4092798.27
80	504394.18	4092792.06
81	504381.34	4092776.25
82	504392.46	4092760.03
83	504397.12	4092762.90
84	504409.62	4092752.00
85	504427.74	4092742.99
86	504454.44	4092726.15
87	504471.24	4092723.07
88	504492.73	4092721.42
89	504499.02	4092717.30

Desde el piquete 89 se sigue la línea auxiliar definida por el margen izquierdo de la carretera y el barranco.

Lote 39: Cañaveral I

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	504625.74	4092669.95
2	504620.07	4092656.12

Piquete	Coord. X	Coord. Y
3	504624.44	4092647.20
4	504611.70	4092625.87
5	504599.20	4092627.73
6	504578.76	4092630.62

Puntos 1 y 6 junto a la carretera, ambos unidos por una línea auxiliar que sigue el trazado de ésta.

Lote 40: Cañaveral II

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	505074.51	4092572.75
2	505074.55	4092584.42
3	505074.55	4092594.00
4	505050.50	4092597.00
5	505030.50	4092602.52
6	505013.50	4092610.00
7	505008.00	4092617.00
8	505021.39	4092633.11
9	505019.18	4092647.54
10	505059.00	4092629.50
11	505086.27	4092634.17
12	505097.47	4092642.09
13	505103.27	4092624.50
14	505103.04	4092606.60
15	505123.00	4092610.50
16	505145.50	4092613.50
17	505157.00	4092612.00
18	505190.41	4092602.64
19	505153.00	4092591.00
20	505097.50	4092576.00

Lote 41: Venta Mincharra

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	504992.71	4091768.73
2	504978.07	4091768.99
3	504964.06	4091783.90
4	504941.43	4091775.66
5	504929.41	4091782.13
6	504898.77	4091799.72
7	504889.36	4091802.31
8	504877.64	4091810.42
9	504869.42	4091832.20
10	504859.43	4091850.40
11	504856.84	4091865.53
12	504851.19	4091877.88
13	504850.05	4091875.81

Piquete	Coord. X	Coord. Y
14	504836.92	4091889.53
15	504834.48	4091899.92
16	504824.91	4091906.34
17	504809.25	4091920.20
18	504792.14	4091937.03
19	504787.22	4091948.50
20	504761.05	4091984.07
21	504747.50	4092000.79
22	504736.27	4092011.61
23	504719.69	4092032.35
24	504738.29	4092040.95
25	504737.72	4092066.47
26	504728.31	4092081.10
27	504730.25	4092100.08
28	504729.08	4092100.64
29	504722.86	4092101.09
30	504698.41	4092093.81
31	504689.16	4092110.27
32	504678.04	4092104.47
33	504651.92	4092116.40
34	504621.03	4092124.18
35	504603.42	4092122.69
36	504596.20	4092136.30
37	504598.14	4092162.93
38	504603.97	4092173.41
39	504620.82	4092187.27
40	504642.44	4092201.53
41	504646.55	4092224.67
42	504655.00	4092248.15
43	504676.53	4092270.20
44	504699.89	4092292.31
45	504709.90	4092290.04
46	504729.08	4092283.52
47	504744.66	4092293.10
48	504777.75	4092311.15
49	504812.61	4092340.50
50	504820.61	4092344.62
51	504792.95	4092374.56
52	504788.61	4092394.45
53	504794.73	4092416.07
54	504799.01	4092439.46
55	504774.26	4092454.67
56	504759.87	4092470.88
57	504746.52	4092485.39
58	504727.84	4092498.85

Piquete	Coord. X	Coord. Y
59	504711.69	4092509.83
60	504697.29	4092514.23
61	504655.77	4092555.01
62	504794.84	4092558.63
63	504797.73	4092501.35
64	504828.28	4092494.99
65	504841.48	4092490.81
66	504831.44	4092422.85
67	504853.76	4092413.19
68	504870.12	4092392.12
69	504875.39	4092369.65
70	504890.09	4092336.97
71	504915.95	4092331.76
72	504938.72	4092332.14
73	504981.96	4092331.72
74	505011.94	4092332.40
75	505038.35	4092340.33
76	505063.19	4092338.06
77	505092.49	4092342.60
78	505101.49	4092346.95
79	505137.16	4092385.67

Desde este punto sigue el límite del monte «Venta Mincharra» hasta unirse con el piquete 1.

Lote 42: Peñón de Baños

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	504388.73	4092260.87
2	504361.31	4092269.16
3	504337.28	4092268.40
4	504337.14	4092287.29
5	504338.09	4092309.25
6	504339.86	4092328.71
7	504352.45	4092332.82
8	504371.00	4092334.07
9	504378.74	4092319.80
10	504388.40	4092309.74
11	504394.83	4092291.09

Lote 43: Los Galeones

Este lote se encuentra enclavado en el monte «La Jarsa», perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente. Dada la dificultad de acceso al mismo se ha definido su perímetro en plano, basándose el mismo tanto en el plano de compra como en los correspondientes parcelarios catastrales.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	501265.37	4090712.93
2	501290.84	4090722.61

Piquete	Coord. X	Coord. Y
3	501312.07	4090716.19
4	501369.24	4090697.89
5	501375.99	4090694.46
6	501358.58	4090688.18
7	501348.09	4090683.56
8	501339.19	4090671.80
9	501327.74	4090659.94
10	501314.89	4090648.34
11	501303.45	4090636.98
12	501295.42	4090650.29
13	501278.53	4090685.05
14	501270.24	4090698.99

E N C L A V E S

Enclave A

La descripción de los piquetes 1 al 5 de este enclave se corresponde con la de los piquetes 193 al 197, ambos inclusive, recogida en las actas iniciales.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	502854.76	4087412.28
2	502734.92	4087392.10
3	502771.84	4087328.89
4	502784.79	4087320.46
5	502837.69	4087356.45

Enclave B

La descripción de los piquetes 1 al 6 de este enclave se corresponde con la de los piquetes 256 al 262, ambos inclusive, recogida en las actas iniciales.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503588.26	4089386.19
2	503578.53	4089383.37
3	503572.13	4089354.53
4	503581.21	4089351.01
5	503593.52	4089366.43
6	503588.26	4089386.19

Enclave C

La descripción de los piquetes 1 al 8 de este enclave se corresponde con la de los piquetes 318 al 325, ambos inclusive, recogida en las actas iniciales.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	502667.86	4089550.37
2	502719.66	4089589.25
3	502691.52	4089617.97
4	502726.63	4089643.40
5	502690.43	4089679.66
6	502658.64	4089678.22

Piquete	Coord. X	Coord. Y
7	502635.35	4089659.77
8	502642.41	4089596.05

Enclave D

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	502946.25	4090337.17
2	502932.76	4090337.86
3	502930.86	4090325.06
4	502945.01	4090324.35

Enclave E

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	501835.96	4089962.26
2	501814.87	4089959.79
3	501812.00	4089956.84
4	501820.27	4089935.90
5	501843.67	4089944.77
6	501841.85	4089950.96

Enclave F

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	501506.20	4088521.56
2	501521.08	4088491.17
3	501532.51	4088466.11
4	501487.26	4088494.74
5	501518.02	4088427.36
6	501572.80	4088412.76
7	501605.64	4088417.07
8	501611.29	4088435.93
9	501591.64	4088440.85
10	501576.92	4088473.90
11	501593.45	4088490.85

Enclave G

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	501539.90	4088244.62
2	501479.95	4088244.26
3	501463.49	4088195.06
4	501509.88	4088161.98
5	501550.21	4088207.42

Enclave H

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	501465.40	4087670.45
2	501446.22	4087673.81

Piquete	Coord. X	Coord. Y
3	501422.69	4087690.97
4	501409.07	4087723.78
5	501399.34	4087739.06
6	501366.52	4087715.67
7	501336.00	4087706.77
8	501305.82	4087697.25
9	501271.47	4087699.75
10	501284.67	4087681.58
11	501298.96	4087660.69
12	501321.39	4087647.69
13	501342.08	4087647.38
14	501366.37	4087651.69
15	501386.62	4087642.18
16	501418.78	4087611.86
17	501418.66	4087631.74
18	501427.61	4087638.93
19	501446.12	4087630.54
20	501463.95	4087619.21
21	501483.70	4087604.52
22	501506.58	4087617.54
23	501521.28	4087624.07
24	501503.25	4087643.06
25	501488.60	4087664.10

Enclave I

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503872.44	4091638.21
2	503856.29	4091649.66
3	503851.97	4091640.30
4	503848.08	4091629.40
5	503867.15	4091623.67

Enclave J

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	504754.71	4091243.73
2	504740.04	4091228.54
3	504737.82	4091209.30
4	504740.15	4091198.95
5	504758.02	4091149.95
6	504786.90	4091150.61
7	504778.46	4091180.20
8	504796.48	4091207.47
9	504797.38	4091233.94
10	504794.68	4091238.03
11	504778.70	4091226.75

Enclave K

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	504605.75	4093688.07
2	504610.68	4093703.30
3	504610.96	4093713.15
4	504599.60	4093738.91
5	504581.60	4093756.19
6	504569.47	4093747.69
7	504572.47	4093739.04
8	504580.22	4093731.86
9	504575.83	4093727.72
10	504525.30	4093746.32
11	504504.35	4093752.63
12	504479.89	4093755.76
13	504475.87	4093749.48
14	504475.21	4093741.90
15	504478.44	4093725.53
16	504506.95	4093709.42
17	504500.36	4093699.76
18	504516.14	4093662.01
19	504477.38	4093642.89
20	504464.11	4093637.79
21	504449.07	4093627.22
22	504457.92	4093625.20
23	504463.92	4093618.31
24	504497.88	4093613.42
25	504536.70	4093616.80
26	504575.75	4093639.47
27	504566.35	4093647.57
28	504536.88	4093651.01
29	504525.60	4093667.74
30	504547.75	4093691.27
31	504576.59	4093695.74

Enclave L

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	505056.91	4094315.32
2	505041.81	4094284.81
3	505023.74	4094256.05
4	505034.41	4094241.09
5	505052.36	4094231.66
6	505058.52	4094230.25
7	505069.85	4094251.27
8	505084.20	4094269.58
9	505093.32	4094268.67
10	505108.17	4094283.72

Piquete	Coord. X	Coord. Y
11	505102.20	4094294.75
12	505093.95	4094299.59
13	505084.75	4094306.58
14	505092.28	4094314.97
15	505105.83	4094319.83
16	505132.29	4094330.96
17	505143.46	4094340.40
18	505137.22	4094338.64

Del piquete 18 al 1 se traza una línea auxiliar que discurre por el eje central del barranco que une ambos piquetes.
Enclave M

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503929.36	4093471.80
2	503908.39	4093454.34
3	503910.73	4093448.94
4	503928.39	4093458.50
5	503945.23	4093443.54
6	503971.77	4093436.67
7	503965.02	4093468.44

Enclave N

Debido a la imposibilidad de acceder al presente enclave, la línea se ha trazado sobre plano, definiéndose las coordenadas que seguidamente se detallan.

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503473.13	4094457.40
2	503497.73	4094459.38
3	503512.52	4094458.20
4	503525.75	4094462.61
5	503557.48	4094455.02
6	503577.83	4094451.29
7	503592.30	4094436.76
8	503612.00	4094434.09
9	503630.21	4094439.55
10	503663.41	4094443.67
11	503666.35	4094431.95
12	503672.20	4094419.57
13	503683.17	4094407.00
14	503695.25	4094396.63
15	503700.77	4094374.04
16	503725.71	4094368.11
17	503760.48	4094389.11
18	503775.62	4094395.13
19	503812.02	4094359.77
20	503852.81	4094326.97
21	503780.52	4094263.25

Piquete	Coord. X	Coord. Y
22	503689.33	4094241.08
23	503659.80	4094227.19
24	503651.72	4094209.93
25	503630.32	4094204.92
26	503618.52	4094204.92
27	503605.52	4094202.42
28	503578.67	4094199.15
29	503541.55	4094186.58
30	503527.06	4094175.41
31	503520.87	4094191.56
32	503516.60	4094208.31
33	503527.35	4094230.37
34	503526.23	4094238.41
35	503510.93	4094251.93
36	503502.36	4094236.83
37	503498.34	4094229.51
38	503489.99	4094219.66
39	503489.99	4094206.53
40	503486.16	4094198.05
41	503473.02	4094193.40
42	503467.24	4094178.00
43	503466.50	4094162.50

Desde el piquete 43 hasta el inicial, la linde discurre por el eje de la Rambla de Guadix, en la cual se ubican ambos y que queda representada en el plano por una línea auxiliar.

Enclave O

Debido a la imposibilidad de acceder al presente enclave, la línea se ha trazado sobre plano, definiéndose las coordenadas que seguidamente se detallan:

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503172.71	4094467.56
2	503145.50	4094571.80
3	503120.71	4094609.32
4	503103.20	4094606.73
5	503083.09	4094629.01
6	503035.96	4094597.98
7	503058.67	4094538.49
8	503070.69	4094509.66
9	503078.81	4094451.44
10	503114.04	4094446.30
11	503129.68	4094457.83
12	503166.47	4094461.32

Enclave P

Debido a la imposibilidad de acceder al presente enclave, la línea se ha trazado sobre plano tomando como referencia la actual parcela catastral y definiéndose las coordenadas que seguidamente se detallan:

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	501774.45	4087078.74
2	501783.64	4087156.93
3	501802.88	4087222.97
4	501755.86	4087215.53
5	501719.45	4087249.16
6	501680.32	4087226.30
7	501685.18	4087207.22
8	501712.79	4087182.33
9	501722.63	4087163.75
10	501722.18	4087125.48
11	501709.45	4087075.05
12	501739.14	4087081.78

Enclave Q

Debido a la imposibilidad de acceder al presente enclave, la línea se ha trazado sobre plano, definiéndose las coordenadas que seguidamente se detallan:

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	501999.75	4086881.42
2	501971.53	4086878.65
3	501949.80	4086856.26
4	501937.97	4086844.51
5	501916.46	4086805.28
6	501937.14	4086777.60
7	501949.61	4086788.80
8	501994.03	4086834.28

Enclave R

Piquete	Coord. X	Coord. Y
1	503053.78	4086347.29
2	503014.25	4086312.26
3	502985.45	4086296.33
4	502954.80	4086309.64
5	502954.83	4086336.20
6	502935.56	4086280.06
7	502903.23	4086272.37
8	502900.54	4086254.74
9	502887.30	4086225.18
10	502861.26	4086226.00
11	502860.49	4086188.74
12	502864.25	4086152.17
13	502884.12	4086160.24

Piquete	Coord. X	Coord. Y
14	502908.20	4086184.83
15	502934.39	4086197.53
16	502961.41	4086201.24
17	502992.69	4086198.04
18	503012.60	4086183.58
19	503036.60	4086174.67
20	503043.47	4086201.64
21	503048.32	4086226.77
22	503063.38	4086246.54
23	503060.14	4086286.05

TABLA DE EQUIVALENCIAS

Lote Cerro Hacho

Piquete Final	Piquete Acta	Lote
8	10	Cerro Hacho
9	11	Cerro Hacho
10	12	Cerro Hacho
11	13	Cerro Hacho
12	14	Cerro Hacho
13	15	Cerro Hacho
14	16	Cerro Hacho
15	17	Cerro Hacho
16	18	Cerro Hacho
17	19	Cerro Hacho
18	20	Cerro Hacho
19	21	Cerro Hacho
20	22	Cerro Hacho
21	23	Cerro Hacho
22	24	Cerro Hacho
23	25	Cerro Hacho
24	26	Cerro Hacho
25	27	Cerro Hacho
26	28	Cerro Hacho
27	29	Cerro Hacho
28	30	Cerro Hacho
29	31	Cerro Hacho
30	32	Cerro Hacho
31	33	Cerro Hacho
32	34	Cerro Hacho
33	35	Cerro Hacho
34	36	Cerro Hacho
35	37	Cerro Hacho
36	38	Cerro Hacho
37	39	Cerro Hacho
38	40	Cerro Hacho

Piquete Final	Piquete Acta	Lote
39	41	Cerro Hacho
40	42	Cerro Hacho
41	43	Cerro Hacho
42	44	Cerro Hacho
43	45	Cerro Hacho
44	46	Cerro Hacho
45	47	Cerro Hacho

Lote Cañada Herrera III

Piquete Final	Piquete Acta	Lote
1	1	Cañada Herrera IV
2	2	Cañada Herrera IV
3	3	Cañada Herrera IV
4	4	Cañada Herrera IV
5	5	Cañada Herrera IV
6	6	Cañada Herrera IV
12	11	Cañada Herrera III
13	10	Cañada Herrera III
14	9	Cañada Herrera III
15	8	Cañada Herrera III
16	7	Cañada Herrera III
17	6	Cañada Herrera III
18	5	Cañada Herrera III
19	4	Cañada Herrera III
20	3	Cañada Herrera III
21	2	Cañada Herrera III
22	1	Cañada Herrera III
23	28	Cañada Herrera III
24	27	Cañada Herrera III
25	26	Cañada Herrera III
26	25	Cañada Herrera III
27	24	Cañada Herrera III
28	23	Cañada Herrera III
29	22	Cañada Herrera III
30	21	Cañada Herrera III
31	20	Cañada Herrera III
32	19	Cañada Herrera III
33	18	Cañada Herrera III
34	17	Cañada Herrera III
35	16	Cañada Herrera III
36	15	Cañada Herrera III
37	14	Cañada Herrera III
38	13	Cañada Herrera III
39	12	Cañada Herrera III
50	14	Cañada Herrera IV

Piquete Final	Piquete Acta	Lote
51	15	Cañada Herrera IV
52	16	Cañada Herrera IV
53	17	Cañada Herrera IV
54	18	Cañada Herrera IV
55	19	Cañada Herrera IV
56	20	Cañada Herrera IV
57	21	Cañada Herrera IV
58	22	Cañada Herrera IV
59	23	Cañada Herrera IV
60	24	Cañada Herrera IV
61	25	Cañada Herrera IV
62	26	Cañada Herrera IV
63	27	Cañada Herrera IV
64	28	Cañada Herrera IV
65	29	Cañada Herrera IV

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar.

El canon de mejora es un tributo aplicable en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía que grava la utilización del agua de uso urbano con el fin de posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas de cualquier naturaleza correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano, tanto en el ámbito de actuación de la Junta de Andalucía como el de las Entidades Locales situadas en dicho ámbito territorial, y que se exacciona bajo dos modalidades: el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma y el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas competencia de las Entidades Locales.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, en su artículo 91, faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de infraestructuras hidráulicas para el suministro de agua potable, redes de abastecimiento y, en su caso, depuración, para solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento con carácter temporal de la modalidad del canon de mejora regulado en la Secciones 1.ª y 3.ª del Capítulo II del Título VII, Régimen Económico-Financiero, facultando a la Consejería competente en materia de agua para fijar su cuantía, conforme a las determinaciones contenidas en el artículo 94, su régimen de aplicación y la vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que va dirigido.

Corresponde el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de aguas a la Agencia Andaluza del Agua, organismo administrativo con personalidad jurídica propia, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, creada mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, conforme a los Estatutos hasta ahora vigentes, aprobados por el Decreto 55/2005, de 22 de febrero, adaptados a la nueva estructura organizativa de la Agencia por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua.

Mediante Convenio de Colaboración que fue suscrito el 24 de enero de 2001 entre la extinta Confederación Hidrográfica del Sur y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca

del Campo de Gibraltar, el citado Organismo de Cuenca de la Administración del Estado, en aplicación específica de lo dispuesto por el Artículo Primero del Decreto 2870/1967 de 16 de Noviembre, hizo entrega a esta Mancomunidad del conjunto de obras e instalaciones, y demás bienes, medios y elementos integrantes del denominado «Sistema de Abastecimiento de Agua al Campo de Gibraltar», según refiere la Estipulación Primera de aquel Convenio, pasando dicha Entidad Supramunicipal a partir de entonces a hacerse cargo de la gestión y explotación de dicho Sistema mediante el establecimiento, como servicio público de su titularidad y según las previsiones específicas contenidas en sus propios Estatutos, del «Servicio Comarcal de Tratamiento y Abastecimiento de Agua en Alta a las Poblaciones y Grandes Industrias del Campo de Gibraltar». Este servicio público es gestionado hoy en modo directo y como ente instrumental por la sociedad mercantil pública «Agua y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A.» (ARCGISA), íntegramente perteneciente a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar.

Las instalaciones del referido Sistema de Abastecimiento de Agua al Campo de Gibraltar (poblaciones, grandes industrias y regadíos) habían entrado originariamente en funcionamiento, bajo la explotación anticipada de la Administración del Estado, en dos fases distintas correspondientes respectivamente a las instalaciones del Plan Guadarranque, que lo hicieron en el año 1967, y a las instalaciones del Plan Charco Redondo, que entraron en servicio en el año 1989. Al haber transcurrido por tanto hoy en día un amplísimo periodo de tiempo desde la entrada en servicio de estas instalaciones, que fueron entregadas a la mencionada Mancomunidad de Municipios hace más de diez años, se hace imprescindible en estos momentos acometer la ejecución de un Plan de Obras de todo punto necesario para la preservación y mejora de las infraestructuras existentes, y ello en el grado y medida que permitan mantener la capacidad de tratamiento y abastecimiento del Sistema, y asimismo cumplir con la normativa de calidad de las aguas establecida por la propia Comunidad Autónoma de Andalucía. Para la financiación del citado Plan de Obras dicha entidad local ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua mediante acuerdo plenario adoptado por la Junta de Comarca en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2010 el establecimiento de un canon de mejora con carácter finalista conforme a las determinaciones normativas de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía referidas inicialmente.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula dicho Consejo, se ha dispuesto lo siguiente:

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer, a solicitud de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, un canon de mejora que se aplicará, en su ámbito territorial, sobre la tasa vigente por prestación del servicio comarcal de tratamiento y abastecimiento de agua, en alta, para financiar las actuaciones de infraestructuras hidráulicas relacionadas en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2. Valor y plazo de aplicación.

Desde su entrada en vigor y por un plazo de aplicación de veinticinco (25) años, el presente canon de mejora, tendrá el valor monetario fijo con independencia del consumo realizado de 0,0119 euros/m³ (IVA incluido).

Artículo 3. Naturaleza.

Este canon de mejora posee una naturaleza económico-financiera distinta de la explotación de los servicios de abastecimiento en alta o suministro domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración, por lo que su régimen contable es independiente y separado de las tasas de estos servicios, en cuestión.

Artículo 4. Finalidad.

El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos y/o de las operaciones financieras concertadas por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar para la financiación de las actuaciones de infraestructuras hidráulicas a su cargo que figuran en el Anexo de la presente Resolución por importe de 6.298.982,36 euros (IVA excluido) y, que implica que los ingresos obtenidos será suficientes para hacer frente a la parte de inversión no subvencionada, y a los costes financieros y gastos de formalización que genere la misma.

Artículo 5. Obligaciones.

1. Para hacer efectivo el seguimiento del canon, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, con periodicidad anual, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado de ejecución de las actuaciones de infraestructuras hidráulicas que figuran en el Anexo, expedido por técnico municipal competente, con la conformidad de la persona titular de la Presidencia de la Mancomunidad.

En dicho certificado, deberán figurar la denominación de las actuaciones e importes reseñados en la presente Resolución, el importe real ejecutado y pendiente, debiéndose aportar de copia compulsada del Acta de inicio de replanteo de cada una de ellas, así como, una vez finalizada la actuación, deberá presentarse la certificación final de la actuación y el Acta de recepción.

Asimismo, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar aportará con carácter anual a la Agencia Andaluza del Agua, en relación a las actuaciones de infraestructuras hidráulicas objeto de financiación del canon, una auditoría técnica por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoría deberá ser presentada, hasta la finalización de las actuaciones relacionadas en el Anexo de la presente Resolución, para conocimiento y análisis.

2. La Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar aportará a la Agencia Andaluza del Agua, con periodicidad semestral, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, un certificado de la financiación de las actuaciones de infraestructuras hidráulicas que figuran en el Anexo de la presente Resolución, expedido por la intervención municipal y con la conformidad de la persona titular de la Presidencia de dicha Mancomunidad, con desglose de las cantidades recaudadas y que acredite la aplicación de dichas cantidades a las actuaciones financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

En dicho certificado debe de figurar, lo realmente facturado, el importe de lo recaudado, el importe de lo amortizado lo pendiente de amortizar, así como el importe de las actuaciones por ejecutarse, todo ello, conforme a la facturación, al importe de canon de mejora e interés aplicado, en cada momento. A título indicativo, se reseñará, el tanto por ciento de cobro realizado.

Asimismo, la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar aportará, con carácter anual, a la Agencia Andaluza del Agua, una auditoría económica por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoría, debe contener toda la información que según la normativa vigente debe reseñarse en recargos de esta naturaleza y, deberá ser presentada para su conocimiento y examen, sin perjuicio de que la propia Agencia

Andaluz del Agua lleve a cabo sus propios mecanismos periódicos de control.

Artículo 6. Suspensión de la vigencia del canon.

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo anterior, la Agencia Andaluza del Agua requerirá a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar la presentación de los referidos certificados y auditorías. La falta de presentación de los mismos en el plazo de dos meses a partir del requerimiento efectuado, implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, será acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Presentados los correspondientes certificados y las auditorías, si se constata por la Agencia Andaluza del Agua una incorrecta aplicación del canon de mejora, ello determinará, previa audiencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, dictada en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de dichos certificados y auditorías publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación, respecto:

a) Las actuaciones a financiar previstas en el Anexo de la presente Resolución, en cuanto a su contenido y presupuesto parcial y/o global, así como otras circunstancias que, previa justificación, implicara su actualización y como consecuencia de ello, su modificación.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo -incrementos o descensos de consumo (m³), ampliación y/o disminución del plazo de aplicación del canon y valores del mismo, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o desciendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía- con objeto de ajustar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes reales que se pretenden cubrir.

2. La Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar solicitará a la Agencia Andaluza del Agua, la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, solicitud que será informada por la Agencia Andaluza del Agua.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2011.- El Presidente de la Agencia, P.D. (Resol. de 16.5.2005), El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO

PROGRAMA DE ACTUACIONES

Actuaciones de Infraestructuras Hidráulicas	Importes (PEC)
Tubería aducción depósito S.E.P.E.S.	391.285,52 €
Cámaras de llaves depósitos reguladores	320.405,78 €
Conducción distribución S.E.P.E.S.	320.775,01 €
Elementos y accesorios de red (Sistema General)	1.364.744,43 €
Red distribución Etap Nateruela-Castellar-Almoraima	517.098,67 €
Depósitos S.E.P.E.S. Cámara de llaves	53.251,88 €
Aducción aljibe estación de bombeo a Los Barrios	686.117,26 €
Decantadores Etap «El Cañuelo», sellado, impermeabilización y revestimiento	2.477.008,80 €
Sustitución impulsión Sta. Rosa, tuberías estaciones de bombeo y cuadro eléctrico de maniobra	78.723,78 €
Proyecto de implantación de Gis y recogida de datos de la red de abastecimiento de agua en alta	89.571,23 €
Total Actuaciones de Infraestructuras Hidráulicas	6.298.982,36 €

Importes con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA excluido)

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, referente a la revocación y delegación de competencias de este Rectorado.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.07), establece con carácter general las competencias del Rector, precisadas en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio), especialmente en su artículo 45.

Al objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la resolución de las cuestiones que corresponde resolver a esta Universidad, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a los interesados y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado,

HA RESUELTO

Primero. Revocar todas las competencias delegadas en los distintos Órganos de Gobierno de la Universidad de Granada, en particular las que venían recogidas en las Resoluciones de 29 de enero de 2008 (BOJA núm. 40, de 26.2.08), 29 de octubre de 2009 (BOJA núm. 227, de 20.11.09), 27 de abril de 2010 (BOJA núm. 202, de 15.10.10), 25 de octubre de 2010 (BOJA núm. 234, de 30.11.10) y 26 de noviembre de 2010 (BOJA núm. 243, de 15.12.10).

Segundo. Delegar las siguientes competencias, de las que es titular este Rectorado en virtud de lo dispuesto en los artículos 20 de la citada Ley Orgánica de Universidades y 45 de los referidos Estatutos, sin perjuicio de lo señalado en sus artículos 47 y 50, en los Órganos de Gobierno que a continuación se relacionan.

En relación con el profesorado de esta Universidad, se delegan en el Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, don Luis Jiménez del Barco Jaldo, las siguientes competencias:

- a) Firmar la toma de posesión, ceses y jubilación.
- b) Reconocimiento de trienios.
- c) La concesión de las distintas excedencias.
- d) La concesión de licencias por enfermedad o estudios.
- e) La contratación del Profesorado, así como la modificación y prórroga de estos contratos.
- f) La concesión de permisos de duración entre uno y tres meses en los términos previstos en el artículo 136.a) de los vigentes Estatutos de la Universidad de Granada.
- g) La convocatoria para la provisión de plazas de profesorado contratado y cuantos actos administrativos se deriven de la misma.
- h) La concesión de comisiones de servicio.
- i) La concesión o denegación de compatibilidad al profesorado en los supuestos que proceda.
- j) Reconocimiento de los complementos retributivos por méritos docentes.
- k) Nombramiento de las comisiones que hayan de resolver los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, así como las resoluciones por las que se aprueben las listas de aspirantes admitidos a dichas pruebas.
- l) Solicitud de ayudas, programas y proyectos en el Área de Ordenación Académica y Profesorado.

Se delegan en la Sra. Vicerrectora de Extensión Universitaria y Deporte, doña María Elena Martín-Vivaldi Caballero, las siguientes competencias:

- a) La representación legal de la Universidad de Granada a todos los efectos en los programas, proyectos y ayudas de Extensión Universitaria y Deporte.
- b) Dictar cuantos actos y resoluciones administrativas se puedan producir como consecuencia del desarrollo y ejecución de los citados programas y proyectos en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deporte.
- c) Solicitar subvenciones y ayudas destinadas a las actividades de Extensión Universitaria y Deporte.

Se delegan en la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación, doña María Dolores Suárez Ortega, las siguientes competencias:

- a) La solicitud de subvenciones o ayudas de cualquier organismo público o privado relacionadas con:
 - Proyectos, contratos, ayudas e incentivos a la investigación o para la colaboración científica.
 - Becas de personal investigador en formación y otras ayudas para la contratación de personal investigador o personal técnico de apoyo a la investigación.
- b) La aceptación o renuncia de subvenciones obtenidas en los términos del apartado anterior, la interposición de recursos y presentación de alegaciones que tengan relación con estas subvenciones, así como certificar la aplicación de los fondos obtenidos a la finalidad para la que fueron concedidos.
- c) La firma de contratos laborales con personal investigador, personal técnico o personal investigador en formación en cualquiera de las modalidades de contratación temporal previstas en el ordenamiento jurídico, así como la expedición de las oportunas credenciales.
- d) La firma de acuerdos de consorcio para el desarrollo de proyectos de investigación.
- e) La autorización y firma de contratos de investigación acogidos al artículo 83 de la LOU y la firma de Convenios relacionados con investigación, transferencia de conocimiento y empresas de base tecnológica, supongan o no una captación de fondos.
- f) La firma de solicitudes de títulos de propiedad industrial e intelectual, en particular patentes, así como de todos los trámites y actuaciones relacionadas con ellos y acuerdos y contratos con ellos relacionados, en particular acuerdos de licencia, cesión, transferencia de material, confidencialidad y cotitularidad.

g) Aprobar las Comisiones de Servicio para actividades de investigación o evaluación científica y técnica del personal docente e investigador cuya duración sea inferior a tres meses.

h) La firma de Convenios de Investigación que solo supongan una captación de fondos para financiar investigación, desarrollo e innovación.

Se delegan en la Sra. Vicerrectora de Estudiantes, doña Rosa María García Pérez, las siguientes competencias:

- a) La resolución de los recursos de reposición que se puedan interponer en materia de traslados de expedientes académicos de los alumnos.
- b) La resolución de los recursos de alzada que se interpongan contra las resoluciones de decanatos y direcciones de los Centros declarando concluidos por desistimiento los procedimientos de matrícula de los estudiantes.
- c) La resolución de peticiones de plazos extraordinarios de matrícula y alteraciones de la misma.
- d) La resolución de peticiones de simultaneidad de estudios.
- e) La resolución, en caso de que proceda, de reclamaciones que se presenten en relación con los procesos de preinscripción para iniciar o continuar estudios universitarios y que sean de la competencia de este Rectorado.
- f) La solicitud de subvenciones o ayudas de cualquier organismo público o privado sobre bienestar social, orientación profesional, intermediación laboral y demás asuntos relacionados con el empleo de los estudiantes y titulados universitarios.
- g) La representación legal de la Universidad de Granada en la suscripción de convenios de colaboración con empresas, entidades e instituciones públicas o privadas orientados a las prácticas de empresa y fomento del empleo de los estudiantes y titulados universitarios. Una copia de estos convenios se deberá remitir, tras su firma, a la Secretaría General de esta Universidad para su registro y archivo.

Se delega en la Sra. Vicerrectora de Infraestructuras y Campus, doña Begoña Moreno Escobar, la siguiente competencia:

La firma de los contratos de obras, servicios y suministros de cuantía inferior a trescientos mil euros (300.000 euros). El ejercicio de esta competencia delegada se ejercerá de forma indistinta por dicha Sra. Vicerrectora o por el Sr. Gerente, don Andrés Navarro Galera. El órgano que en virtud de la presente delegación ejerce la competencia deberá comunicar de inmediato tal ejercicio al otro órgano delegado.

Se delegan en la Sra. Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, doña Dorothy Kelly, las siguientes competencias:

- a) La representación legal de la Universidad de Granada a todos los efectos en los programas, proyectos y ayudas de cooperación internacional.
- b) Dictar cuantos actos y resoluciones administrativas se puedan producir como consecuencia del desarrollo y ejecución de los citados programas y proyectos en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada.
- c) Solicitar subvenciones y ayudas destinadas a programas de sensibilización, acción social y voluntariado.
- d) La resolución de los recursos de alzada que se interpongan contra los acuerdos de los Centros sobre desarrollo de los programas de movilidad internacional, en especial los acuerdos de estudios y los reconocimientos en esta materia.

Se delegan en la Sra. Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado, doña Dolores Ferre Cano, las siguientes competencias:

a) Solicitud de ayudas para el desarrollo de Grados y Posgrados y, en general, para actividades relacionadas con los Estudios de Tercer Ciclo de la Universidad de Granada.

b) La resolución de los recursos de alzada que se interpongan contra los acuerdos de los Centros, sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos.

c) Solicitud de subvenciones y ayudas destinadas a fomentar el desarrollo de cursos de formación permanente.

d) Ayudas para el desarrollo de programas de doctorados y en general para actividades relacionadas con los Estudios de Tercer Ciclo de la Universidad de Granada.

e) La firma de los Acuerdos bilaterales de intercambio en el ámbito del posgrado con Universidades de otros países, dentro del Programa de Aprendizaje Permanente/Erasmus.

Se delegan en la Sra. Vicerrectora para la Garantía de la Calidad, doña María José León Guerrero, las siguientes competencias:

a) La expedición de los Certificados de Aptitud Pedagógica (Resolución de 27 de febrero de 2008).

b) La gestión y aceptación por parte de la Universidad de Granada de la documentación relativa a los proyectos presentados al Programa de Estudios y Análisis.

c) Convocatorias de becas dentro del marco de los Programas de Estudios y Análisis.

d) Solicitar ayudas, programas y proyectos en el área de la formación del profesorado universitario y de garantía de la calidad.

e) Expedición de títulos relativos a la evaluación de la actividad docente del profesorado en la Universidad de Granada.

Se delegan en el Sr. Gerente, don Andrés Navarro Galera, las siguientes competencias:

a) La Jefatura del Personal de Administración y Servicios conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

b) La firma de los contratos de obras, servicios y suministros de cuantía inferior a trescientos mil euros (300.000 euros). El ejercicio de esta competencia delegada se ejercerá de forma indistinta por dicho Sr. Gerente o por la Sra. Vicerrectora de Infraestructuras y Campus, doña Begoña Moreno Escobar. El órgano que en virtud de la presente delegación ejercite la competencia deberá de comunicar de inmediato tal ejercicio al otro órgano delegado.

c) La firma de los contratos de Personal de Administración y Servicios con excepción de los contratos de personal fijo.

d) La concesión de las comisiones de servicios que se deban otorgar al Personal de Administración y Servicios de este Organismo.

e) La determinación coordinación y dirección de la política de acción social, el establecimiento de los distintos programas que se consideren necesarios en esta materia así como la administración del Fondo de Acción Social. Será el máximo responsable del Gabinete de Acción Social así como de la programación y control de los recursos económicos y la adquisición de recursos materiales esenciales para el desarrollo de la programación que se establezca.

f) El control y determinación de los medios y estructuras necesarios para proporcionar manutención a los miembros de la Comunidad Universitaria que así lo demanden, con criterios de calidad y estricto control sanitario y nutricional. Asumirá la coordinación de las funciones y seguimiento del grado de cumplimiento de objetivos fijados para el Servicio de Comedores Universitarios y ejercerá así mismo el control de la adquisición de los recursos materiales esenciales que hagan posible la materialización del desarrollo de la programación establecida para este Servicio.

g) Presidirá la comisión de colegios mayores, formada por los Directores de los colegios mayores de la Universidad de Granada, así mismo, asumirá su coordinación y control pro-

moviendo la formación cultural y científica de sus residentes y la proyección de su actividad al servicio de la Comunidad Universitaria.

h) El establecimiento de las directrices que deben regir en las Residencias Universitarias que proporcionen alojamiento a invitados y miembros de la Comunidad Universitaria así como la programación y control de los recursos económicos y la adquisición de recursos materiales esenciales para su buen funcionamiento.

i) La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas de los contratos de la Gerencia, y la supervisión general del proceso de contratación.

j) La designación de los miembros de las mesas de contratación o, en su caso, comisiones de valoración de aquellos contratos administrativos que se propongan en el ámbito de competencia de la Gerencia.

k) Se delega la firma en todas aquellas cuestiones que como Jefe de Personal de Administración y Servicios vienen señaladas como competencia del Rector en el artículo 45 antes citado.

l) Asimismo, se delega la firma de contratos laborales con personal investigador, personal técnico, personal investigador en formación de cualquiera de las modalidades de contratación temporal previstas en el ordenamiento jurídico y sus oportunas credenciales. El ejercicio de esta última competencia delegada se ejercerá de forma indistinta por el Sr. Gerente y por la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación, doña María Dolores Suárez Ortega. El órgano que en virtud de la presente delegación ejercite la competencia deberá comunicar de inmediato tal ejercicio al otro órgano delegado.

Tercero. Asimismo, se delega en el Sr. Delegado del Rector para el Campus de Melilla, don Sebastián Sánchez Fernández, la siguiente competencia:

La ejecución de todos los trámites necesarios en relación al contenido del Convenio suscrito por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada para el intercambio de terrenos entre ambas instituciones de fecha 12 de junio de 2006.

Cuarto. En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en estas materias y por estos órganos, se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de este Rectorado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del citado artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 2.b) del artículo 4 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (BOE núm. 230, de 25.9.99).

Quinto. Este Rectorado podrá exigir a los órganos delegados la remisión periódica de una relación de los actos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas.

Sexto. Quedan derogadas cuantas disposiciones de este Rectorado, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en la presente Resolución y en particular las citadas en el apartado Primero de esta Resolución.

Séptimo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 29 de julio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se establece el orden de suplencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad del Rector y de los Vicerrectores/as de esta Universidad.

Aprobada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 29 de julio de 2011, la delegación de competencias del Rector en los distintos Vicerrectores/as de esta Universidad, se hace preciso establecer un mecanismo de suplencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de forma que las funciones ejercidas por ellos queden debidamente atendidas, al tiempo que se evite una innecesaria avocación temporal de las funciones por parte del Rector.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 45.f) y 47.3 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio),

HA RESUELTO

1.º En caso de ausencia, enfermedad o cese del Rector, asumirá interinamente sus funciones el/la Vicerrector/a que ostente la condición de Catedrático/a, según el siguiente orden:

Ordenación Académica y Profesorado.
Extensión Universitaria y Deporte.
Política Científica e Investigación.
Estudiantes.
Infraestructuras y Campus.

Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo.
Enseñanzas de Grado y Posgrado.
Garantía de la Calidad.
Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud.

2.º En caso de vacante en un Vicerrectorado de esta Universidad, o de ausencia o enfermedad de su titular, se producirá automáticamente su suplencia por el inmediatamente siguiente en la relación que se inserta a continuación:

Ordenación Académica y Profesorado.
Extensión Universitaria y Deporte.
Política Científica e Investigación.
Estudiantes.
Infraestructuras y Campus.
Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo.
Enseñanzas de Grado y Posgrado.
Garantía de la Calidad.
Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud.
Ordenación Académica y Profesorado.

3.º Siempre que por el órgano suplente se haga uso del contenido de esta Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

4.º La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 29 de julio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de julio de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre formalización del contrato para la prestación del servicio que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Expediente TRECE 2011/12132. Contrato para la prestación del servicio de vigilancia del Parque Metropolitano de las Marismas de los Toruños y Pinar de la Algaida, en los términos municipales de El Puerto de Santa María y Puerto Real (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos cuarenta y seis mil ciento noventa y siete euros (346.197 euros, IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de junio de 2011.

b) Contratista: Vigilancia Integrada, S.A.

c) Importe de adjudicación: Trescientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y seis euros con cuarenta céntimos (343.246,40 euros), IVA excluido.

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses prorrogables otros 12 meses por acuerdo de las partes.

6. Formalización del contrato: 1 de julio de 2011.

Sevilla, 29 de julio de 2011.- El Secretario General, Francisco J. Hidalgo Guzmán.

ANUNCIO de 29 de julio de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de prevención ajeno para las especialidades técnicas y vigilancia de la salud para la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de prevención ajeno para las especialidades técnicas y vigilancia de la salud para la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Expte. 2010/08833.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Las instalaciones del contratista, instalaciones concertadas y los centros de trabajo de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

e) Plazo de ejecución: Dos años.

f) CPV: 85100000 Servicios de Salud.

g) Medios y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 60, de 25 de marzo 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: Ciento sesenta y cinco mil euros (165.000 €), IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación: Ciento diez mil euros (110.000 €), IVA excluido.

6. Adjudicación y formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 14 de julio de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 28 de julio de 2011.

c) Contratista: Sociedad de Prevención Asepeyo, S.L.U.

d) Importe de adjudicación: Noventa y cinco mil setenta y un euros con sesenta y ocho céntimos (95.071,68 €), IVA excluido.

Sevilla, 29 de julio de 2011.- El Secretario General, Francisco J. Hidalgo Guzmán.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 18 de julio de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio por el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Servicios Jurídicos.

c) Número de expediente: M11/C0000485.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de Servicios.

b) Descripción: Servicio de almacenaje, control de existencias y envíos de las publicaciones de la Agencia Andaluza de las Instituciones Culturales.

c) Lote: No.

d) CPV: 63120000-6 (Servicios de almacenamiento y depósito).

e) Acuerdo Marco: No.

f) Sistema de dinámico de adquisición: No.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de abril de 2011.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de veintisiete mil euros (27.000,00 €), correspondiente al 18% IVA, lo que supone un total de ciento setenta y siete mil euros (177.000,00 €).

5. Presupuesto base de licitación: Setenta y cinco mil euros (75.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de veintisiete mil euros (27.000,00 €), correspondiente al 18% IVA, lo que supone un total de ochenta y ocho mil quinientos euros (88.500,00 €).

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 21 de junio de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 11 de julio de 2011.

c) Contratista: Centro de Empleo Protegido Aturem, S.L.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y siete mil euros (57.000,00 €) al que habrá de añadir el importe de diez mil seiscientos euros (10.260,00 €), correspondiente al 18% IVA, lo que supone un total de sesenta y siete mil doscientos sesenta euros (67.260,00 €).

Sevilla, 18 de julio de 2011.- El Director, Luis Miguel Jiménez Gómez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 28 de julio de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo del servicio que se cita. (PP. 2784/2011).

1. Entidad adjudicadora.

1. Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

2. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción y Formación Empresarial. Dirección General de Empleo y Economía. Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo.

3. Núm. de Expte.: 24/11 (SISCON 2011/1060/1100).

2. Objeto del contrato.

1. Objeto: Servicio de organización de desplazamiento, manutención y estancia para las prácticas del Proyecto Red Emprende en la ciudad de Barcelona y en la provincia de Alicante. Año 2011.

2. División por lotes y número: No procede.

3. Lugar de ejecución: Sevilla.

4. Plazo de ejecución: Dos meses ininterrumpidos, en el período comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2011, preferentemente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

1. Tramitación: Urgente.

2. Procedimiento: Abierto.

3. Forma de adjudicación: Criterio único de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 72.222,22 €, IVA excluido por importe de 5.777,78 € (8%), lo que hace un total de 78.000,00 €.

5. Garantía. Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

1. Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax.

a.1) Entidad: Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

a.2) Domicilio: C/ Santander, núm. 11-13.

a.3) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

a.4) Teléfono: 955 470 710.

a.5) Fax: 955 470 708.

2. Dirección de Internet del Perfil del contratante: www.sevilla.org.

3. Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el apartado 2 del Anexo I «Documentación general» del Pliego de condiciones jurídico-administrativas de carácter particular.

8. Criterios de adjudicación: Valoración.

Los establecidos en el apartado 3 del Anexo I «Criterios de valoración de las ofertas» del Pliego de condiciones jurídico-administrativas de carácter particular.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

1. Plazo: Ocho días naturales a contar a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.

2. Los documentos a presentar se encuentran detallados en el apartado 9 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.

3. Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41003. Teléfono: 955 470 362, Fax: 955 470 359.

10. Apertura de ofertas.

1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

2. Domicilio: Plaza Nueva, s/n.

3. Localidad: Sevilla.

4. Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.

5. Hora: A partir de las 9,30 horas.

11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de julio de 2011.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 29 de julio de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de ampliación de plazos del contrato administrativo que se cita. (PP. 2783/2011).

Núm. Expediente: 2011/1907/0647.

Ampliación de plazos al anuncio de fecha 20 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato administrativo especial para impartir, organizar, planificar, programar y coordinar los cursos y talleres socio-culturales en el Distrito Norte, publicado en el Boletín núm. 138, de 15.7.2001.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta ampliación en el BOJA.

Sevilla, 29 de julio de 2011.- La Jefa de Sección, María José Soltero González.

EMPRESAS

ANUNCIO de 21 de julio de 2011, de la Comunidad de Regantes de las Aguas de la Acequia de Guaro, por el cual se formaliza el contrato de la obra que se cita. (PP. 2695/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comunidad de Regantes de las Aguas de la Acequia de Guaro del municipio de Periana (Málaga).

2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Obra.
b) Descripción: Construcción de mejoras de la infraestructura de riego de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Guaro.
c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOE y BOJA.
d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de febrero de 2011 y 8 de marzo de 2011, respectivamente.

3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto mediante concurso con más de un criterio de adjudicación sin variantes de un contrato de obras.

4. Valor estimado del contrato: 1.099.987,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
a) Importe neto: 1.533.463,36 euros.
b) Importe total: 1.809.486,76 euros.

6. Formalización del contrato.
a) Fecha de adjudicación: 14 de junio de 2011.
b) Fecha de formalización del contrato: 19 de julio de 2011.
c) Contratista: UTE Eiffage Infraestructuras, S.A.-Masfalt, S.A.
d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 932.192,37 euros. Importe total: 1.099.987,00 euros.

Periana, 21 de julio de 2011.- El Presidente, Rafael Ávila Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 22 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicas resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para cuyo conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdos de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuestas de Resolución: 15 días, alegaciones, prueba y presentación de documentación e informaciones que consideren pertinentes.
- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Interesado: Francisco Ramón Castillo Ortega.
Expediente: MA-340/2010-PA.
Último domicilio: C/ Miguel Hernández, 7, 29780, Nerja.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: José Rubén Obadía Bravo.
Expediente: MA-359/2010-PA.
Último domicilio: C/ Manuela Nogales, 1, 1.º G, 29006, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Interesado: Camile Eurard.
Expediente: MA-37/2011-PA.
Último domicilio: C/ Pozos Dulces, 19, 1.º, 1, 29008, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Rafael Gómez Ansado.
Expediente: MA-50/2011-PA.
Último domicilio: C/ Gordon, Edf. Lepanto 13, Esc. C, 1.º 3, 29013, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Antonio Luis Ríos Pina.
Expediente: MA-65/2011-BO.
Último domicilio: C/ Miguel Ángel, 5, P-1, 4, 29004, Málaga.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Interesado: Juan Francisco de los Riscos de la Torre.
Expediente: MA-110/2011-PA.
Último domicilio: C/ Río Boeza, 1, 4.º Izq., 29006, Málaga.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesado: Fausid Mohamedi Hamida.
Expediente: MA-118/2011-PA.
Último domicilio: C/ Río Rocio, 2, 29002, Málaga.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador

Interesado: Herminka Titis.
Expediente: MA-131/2011-PA.
Último domicilio: Pasaje López Requena, 2, 1.º, 29006, Málaga.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Málaga, 22 de julio de 2011.- La Delegada del Gobierno, Remedios Martel Gómez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de hoja de aprecio a los afectados por el procedimiento de expropiación forzosa que se cita. (PP. 1255/2011).

Siendo desconocidos los domicilios de los expropiados que más abajo se relacionan y no pudiendo ser requeridos para efectuar hoja de aprecio en el expediente expropiatorio NI 4958-3942 «Corsario-Berja», se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Expediente: NI 4958-3942 «Corsario-Berja».
- Relación de afectados

PROPIETARIO	POL	PAR	MUNICIPIO
D. José Ruiz Fernández	10	267	El Ejido
Hel Cront S.L	10	199 194	El Ejido
D. Jorge Jesús Espinosa Peñuela	9	163	El Ejido
D. José Martín Jiménez	10	22	Dalias
D. Miguel Amat Zambrano	6	345 117	Dalias

Acto que se notifica: Requerimiento para efectuar hoja de aprecio.

Plazo: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el art 61 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 10 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación denominado «Campo Nijar» núm. 40.630, sito en los términos municipales de Sorbas, Lucainena de Torres, Carboneras y Nijar. (PP. 2429/2011).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre:

Campo Nijar, número de expediente: 40.630. - Recurso solicitado: Recursos Geotérmicos, pertenecientes a la Sección D) de la Ley de Minas.- Superficie solicitada: 270 cuadrículas.- Términos municipales afectados: Sorbas, Lucainena de Torres, Carboneras y Nijar. Solicitante: Rubén González Cereijo, en representación de la mercantil Norvento, S.L., con domicilio en C/ Ribadeo, núm. 2, entresuelo, 27002, Lugo.

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación, el cual contiene:

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 1.3.2011.
- Autoridades competentes: Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Almería.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: de fecha 4.7.2011. Aprobación.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Departamento de Minas. C/ Hermanos Machado, 4, CP. 04071, Almería.
- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 7 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación denominado «Almanzora», sito en los términos municipales de Cuevas del Almanzora y Pulpí. (PP. 2495/2011).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Almanzora. Número de expediente: 40.627. Recurso solicitado: Recursos Geotérmicos, pertenecientes a la Sección D) de la Ley de Minas. Superficie solicitada: 281 cuadrículas. Términos municipales afectados: Cuevas del Almanzora y Pulpí. Solicitante: Rubén González Cereijo, en representación de la mercantil Norvento, S.L., con domicilio en C/ Ribadeo, núm. 2, entresuelo, 27002, Lugo.

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación, el cual contiene:

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 1.3.2011.
- Autoridades competentes: Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Almería.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: De fecha 4.7.2011. Aprobación.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Departamento de Minas. C/ Hermanos Machado, 4, C.P. 04071, Almería.
- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 7 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación denominado «Andarax», sito en los términos municipales de Tabernas, Gádor, Rioja, Pechina, Benahadux, Santa Fe de Mondújar, Huércal de Almería, Viator y Almería. (PP. 2476/2011).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Andarax, número de expediente: 40.629. Recurso solicitado: Recursos Geotérmicos, pertenecientes a la Sección D) de la Ley de Minas. Superficie solicitada: 275 cuadrículas. Términos municipales afectados: Tabernas, Gádor, Rioja, Pechina, Benahadux, Santa Fe de Mondújar, Huércal de Almería, Viator y Almería. Solicitante: Rubén González Cereijo, en representación de la mercantil Norvento, S.L., con domicilio en C/ Ribadeo, núm. 2, entresuelo, 27002, Lugo.

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación, el cual contiene:

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 1.3.2011.
- Autoridades competentes: Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Almería.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: de fecha 4.7.2011. Aprobación.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.

- Lugar de exposición: Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Departamento de Minas. C/ Hermanos Machado, 4, C.P. 04071, Almería.

- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.

- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 7 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación denominado «Ejido» núm. 40.628, sito en el término municipal de El Ejido. (PP. 2477/2011).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Ejido, Número de expediente: 40.628. Recurso solicitado: Recursos Geotérmicos, pertenecientes a la Sección D) de la Ley de Minas. Superficie solicitada: 276 cuadrículas. Término municipal afectado: El Ejido. Solicitante: Rubén González Cereijo, en representación de la mercantil Norvento, S.L., con domicilio en C/ Ribadeo, núm. 2, Entresuelo, 27002, Lugo.

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación, el cual contiene:

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 1-3-2011.

- Autoridades competentes: Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Almería.

- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: De fecha 4.7.2011. Aprobación.

- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.

- Lugar de exposición: Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Departamento de Minas. C/ Hermanos Machado, 4, C.P. 04071, Almería.

- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.

- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han

de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 7 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 28 de julio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida a la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (FADA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención, con carácter excepcional, concedida por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (FADA) para la financiación de los gastos necesarios para la ejecución de las instalaciones de un centro de vuelos experimentales destinado a la realización de ensayos, simulaciones y validaciones de tecnología relacionadas con aeronaves no tripuladas (UAS), en Villacarrillo.

Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010.

Finalidad: Subvención de carácter excepcional para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Vuelos Experimentales Atlas.

Beneficiario: Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (FADA)

Importe total: 3.567.778 euros.

Sevilla, 28 de julio de 2011.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

ANUNCIO de 28 de julio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida a la entidad que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención, con carácter excepcional, concedida por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a la entidad Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A., para la puesta en marcha de Soland Center, Centro de Innovación y Servicios Avanzados.

Resolución de fecha 30 de diciembre de 2010.

Finalidad: Subvención de carácter excepcional para la puesta en marcha de Soland Center, Centro de Innovación y Servicios Avanzados.

Beneficiario: Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A.

Importe total: 1.363.650 euros.

Sevilla, 28 de julio de 2011.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones del Viceconsejero, por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de 15 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Sevilla.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en los domicilios señalados a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, se les notifica el acto administrativo a que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Consejería de Obras Públicas y Vivienda (Servicio de Personal), sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla, en el plazo máximo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Interesada: María del Rocío Bru Carrascosa.

Acto notificado: Resolución de fecha 26 de mayo de 2011, del Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla.

Interesada: Ángela Romero Ruiz.

Acto notificado: Resolución de fecha 26 de mayo de 2011, del Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla.

Interesada: María Paz Burgos Varo.

Acto notificado: Resolución de fecha 23 de mayo de 2011, del Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla.

Interesada: Josefa Acebes Benito.

Acto notificado: Resolución de fecha 23 de mayo de 2011, del Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla.

Interesada: Adriana García Moreno.

Acto notificado: Resolución de fecha 23 de mayo de 2011, del Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla.

Interesado: José Antonio González Palomo.

Acto notificado: Resolución de fecha 20 de mayo de 2011, del Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de 15

de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla.

Interesado: Manuel Ruiz Ortega.

Acto notificado: Resolución de fecha 20 de mayo de 2011, del Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla.

Interesado: Miguel Lara López.

Acto notificado: Resolución de fecha 20 de mayo de 2011, del Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla.

Interesado: Eduardo González Rodríguez.

Acto notificado: Resolución de fecha 20 de mayo de 2011, del Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla.

Interesado: Manuel Cobo Molina.

Acto notificado: Resolución de fecha 20 de mayo de 2011, del Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla.

Interesado: Ricardo Olivera García.

Acto notificado: Resolución de fecha 19 de mayo de 2011, del Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla.

Interesada: Carolina Saldaña Díaz.

Acto notificado: Resolución de fecha 19 de mayo de 2011, del Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla.

Interesada: Nuria Jiménez Toral.

Acto notificado: Resolución de fecha 26 de mayo de 2011, del Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla.

Interesada: María del Pilar Santesteban Solaguren.

Acto notificado: Resolución de fecha 19 de mayo de 2011, del Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla.

Contra las resoluciones recaídas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 26 de julio de 2011.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o, intentada la notificación, no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACIÓN QUE SE CITA					
EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-1337/10	19.5.2010	JOSÉ GODINO ESPINOSA	BDA. LA MILAGROSA, C/ VIRGO, 1, 3.º, JEREZ DE LA FRA., 11406, CÁDIZ	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.831 €
CA-0109/11	5.10.2010	SERV. LOGÍSTICOS GARUVA, S.L.	AVDA. TOMÁS GARCÍA FIGUERAS, 15, JEREZ DE LA FRA., 11407, CÁDIZ	142.2 LOTT 199.2 ROTT	361 €
CA-0497/11	1.9.2010	RESER PACK EXPRESS, S.L.	URB. NUEVO CHAPÍN IV FASE, 7, JEREZ DE LA FRA., 11405, CÁDIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-1582/10	20.8.2010	GÁLVEZ BENÍTEZ TRANS, S.L.	C/ TAMBOR, 8, SANTA ROSALÍA-MAQUEDA, 29591, MÁLAGA	140.25.7 LOTT	2.001 €
CA-0496/11	20.8.2010	GÁLVEZ BENÍTEZ TRANS, S.L.	C/ TAMBOR, 8, SANTA ROSALÍA-MAQUEDA, 29591, MÁLAGA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000 €
CA-1232/10	23.4.2010	ECSE, S.L.	POL. IND. NAVE 2, CAMPILLOS, 29320, MÁLAGA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
CA-1187/10	20.4.2010	LLOP ANGUELA, S.L.	URB. CIUDAD JARDÍN, 16, GOLMES, 25241, LÉRIDA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	325 €
CA-0494/11	26.1.2011	TRANSPORTES JOBAR, S.L.	C/ FILIPINA, 1, ARCOS DE LA FRA., 11630, CÁDIZ	141.4 LOTT 197 ROTT	1.501 €

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrán interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio

de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 7 de julio de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA					
EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0180/11	26.10.2010	JERÓNIMO MATEOS PÉREZ	C/ ALGODONALES, 12, JEREZ DE LA FRA., 11405, CÁDIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0665/11	17.2.2011	JMJ SUR, S.L.	C/ CABO DE PEÑAS, 22, JEREZ DE LA FRA., 11405, CÁDIZ	142.8 LOTT 199.8 ROTT	201 €
CA-0746/11	21.2.2011	RESERPACK EXPRESS, S.L.	URB. NUEVO CHAPÍN IV FASE, 7, 5.º A, JEREZ DE LA FRA., 11405, CÁDIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0636/11	4.5.2011	KHALID KALIM	AVDA. ESTACIÓN, 105, 4.º A, TORRIJOS, 45500, TOLEDO	140.1.19 LOTT	4.601 €

RELACIÓN QUE SE CITA					
EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0772/11	14.12.2010	NUEVOS DESARROLLOS COCINEROS, S.L.	CAMINO CHORRILLO, 2, MAIRENA DEL ALCOR, 41510, SEVILLA	140.26.2 LOTT 197 ROTT	2.001 €
CA-0730/11	21.2.2011	TRANSCARDIALES, S.L.	C/ TIRSO DE MOLINA, 2, CÁRTAMA, 29580, MÁLAGA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001 €
CA-0801/11	25.2.2011	INTRADIAL, S.L.	C/ VICENTE ALEIXANDRE, 5, 4.º B, ALGECIRAS, 11204, CÁDIZ	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601 €
CA-0722/11	20.2.2011	TREN REMOME, S.L.	C/ SAN PEDRO DE MÉRIDA, 18, MÉRIDA, 06800, BADAJOZ	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estiman oportuno, aleguen por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 7 de julio de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de ratificación de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes san-

cionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la comunicación de petición de informe al denunciante, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA					
EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0517/11	7.10.2010	JOAQUÍN ROCAMORA JARA	C/ ÁLAMO, DUPLEX A7, ORIHUELA, 03300, ALICANTE	140.24 LOTT 197.27 ROTT	2.001 €

En cumplimiento del art. 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento que, habiéndose formulado por Vd., en el expediente relacionado más arriba, alegaciones en oposición a los hechos denunciados, se han remitido, dichas alegaciones al denunciante para que, de conformidad con el art. 211 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se pronuncie sobre los mismos.

Cádiz, 7 de julio de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

En relación con la petición formulada por los interesados en los expedientes relacionados más abajo, incoados por esta Delegación, se comunica que se abre el período de prueba, añadiendo que, conforme al art. 42.5 A) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo máximo legal para resolver el procedimiento quedará suspendido mientras tanto.

RELACION QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0339/11	30.11.2010	José A. Mora Fernández	C/ Ruiseñor, 6, 3.º B, Coria del Río, 41927, Sevilla	141.24.7 LOTT	1.001 €
CA-0340/11	30.11.2010	José A. Mora Fernández	C/ Ruiseñor, 6, 3.º B, Coria del Río, 41927, Sevilla	140.25.7 LOTT	2.001 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 7 de julio de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 19 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o, intentada la notificación, no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACIÓN QUE SE CITA					
EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0471/11	18.1.2011	Congelados San Felipe, S. L.	C/ Antonio Vivaldi, 6, Los Barrios, 11370, Cádiz	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0655/11	14.2.2011	Leoncio Rodríguez Pérez	C/ Pio X, 1, 2.º E, Los Barrios, 11370, Cádiz	142.5 LOTT 199.5 ROTT	225,75 €
CA-1670/10	27.8.2010	Inversiones Piñal Álvarez, S. L.	C/ Asunción, 49, Sevilla, 41011, Sevilla	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601 €
CA-0111/11	7.10.2010	Reserpack Express, S. L. U.	Urb. Nuevo Chapín IV Fase, 7, 5.º A, Jerez de la Fra., 11405, Cadiz	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrán interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo

97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 19 de julio de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 20 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o, intentada la notificación, no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACIÓN QUE SE CITA					
EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0022/11	6.10.2010	TTES. CHICÓN Y GÓMEZ, S.L.	PG. VIRGEN DE ÁFRICA, 31, 5.º, 3.º, CEUTA, 51001, CEUTA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601 €
CA-0079/11	7.9.2010	AZIZ EL GAOUAD	C/ CANALES, ESC. 4, OCAÑA, 45300, TOLEDO	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600 €
CA-1616/10	26.8.2010	ASENOV ALEKSANDROV ZDRAVKO	C/ FRAY LUIS DE LEÓN, 30, LAS PEDROÑERAS, 16660, CUENCA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0246/11	11.11.2010	SISTEMAS DE LOGÍSTICA M.A.C.S., S.L.	C/ JOVELLANOS, 21, JEREZ DE LA FRA., 11407, CÁDIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0739/11	26.1.2011	TRANSPORTES BARBA E HIJO, S.L.	C/ NICARAGUA, 3, 2.º, ARCOS DE LA FRA., 11630, CÁDIZ	141.4 LOTT 198.4 ROTT	301 €

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del

día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 20 de julio de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 28 de julio de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la delegación de competencias efectuada por el Consejo de Administración en el Director de la Empresa en relación con el contrato de ejecución de las obras de urbanización de las obras que se citan.

En relación con el contrato de ejecución de las obras de urbanización del sector S.A.U.-7 «El Machorro», en Medina Sidonia (Cádiz), adjudicado a la empresa Constructora Hormigones Martínez, S.A., el Consejo de Administración de la Empresa, en su calidad de Órgano de Contratación, ha adoptado en su sesión del día 13 de junio de 2011, entre otros, los siguientes acuerdos sobre delegación de competencias que a continuación se transcriben:

«Tercero. Delegar en el Director de EPSA las competencias, funciones y prerrogativas que al Consejo de Administración corresponden, como Órgano de Contratación, para resolver cuantas incidencias pudieran surgir durante el cumplimiento y extinción del referido contrato de las obras de urbanización del Sector S.A.U.-7 «El Machorro», en Medina Sidonia (Cádiz).

Cuarto. Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el citado acuerdo de delegación de competencias.»

La presente publicación se realiza al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 2011.- El Secretario General, Francisco J. Hidalgo Guzmán.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de julio de 2011, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos de acreditación del nivel de la competencia profesional.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, sita en Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla capital:

Interesado: Luis Ignacio Zamora Ardoy.

Expediente: ACP-11/284.

Último domicilio conocido: C/ Alfonsina Storni, núm. 8, portal 2, 1.º 3.

Acto notificado: Resolución de acreditación del nivel de la competencia profesional.

Plazo de recurso: Un mes, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Sevilla, 28 de julio de 2011.- La Directora General, P.S. (Resolución de 11.7.2011), el Secretario General de Calidad y Modernización, José Luis Rocha Castilla.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se someten a trámite de información pública los Planes de Zonas Rurales a revitalizar de Andalucía y sus Informes de Sostenibilidad Ambiental.

El Acuerdo de 22 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de los Planes de Zonas Rurales, para la aplicación del programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en el apartado quinto, párrafo tercero, que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural expondrá a información pública, por el plazo de un mes, las propuestas de los Planes de Zonas Rurales.

Los Planes de Zonas Rurales se han elaborado en el marco de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, por el que se aprueba el primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible para el período 2010-2014 en aplicación de la Ley 45/2007. Asimismo, los Informes de Sostenibilidad Ambiental se han elaborado y tramitado de conformidad con la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El ámbito territorial de los Planes de Zonas Rurales se corresponden con las once zonas rurales calificadas como «a revitalizar», de conformidad con el artículo 10 de la Ley 45/2007, y establecidas por Acuerdo de 22 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se delimitan y califican las zonas rurales para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y recogidas en el Real Decreto 752/2010, de 4 de junio.

Las propuestas de los once Planes de Zonas Rurales refuerzan la importancia y especial consideración que las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía tienen en la promoción económica, social y sostenibilidad de las zonas rurales, así como en mejorar su calidad de vida, destacándose la cooperación y participación de las distintas instituciones públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía con competencias regionales, provinciales y locales, así como de las principales entidades representativas de la sociedad y población de cada territorio, que ha reforzado el carácter integrador, territorial y participativo de las propuestas de Planes, de acuerdo con los principios que se estable en la Ley 45/2007, para el desarrollo sostenible del medio rural.

Por ello, una vez elaboradas las once propuestas de Planes de Zona y sus Informes de Sostenibilidad Ambiental, e informada la Comisión de Redacción de los Planes por Zonas Rurales, en base a las funciones encomendadas por Acuerdo de 22 de septiembre, del Consejo de Gobierno, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública de los once Planes de Zonas Rurales prioritarias de Andalucía, por un plazo de un mes, contado a partir del día 10 de agosto de 2011. Asimismo, se acuerda dicho trámite en relación con sus Informes de Sostenibilidad Ambiental por un plazo de 45 días, contados desde esa misma fecha, conforme al artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al objeto de que

cualquier persona interesada pueda examinar la documentación y formular las alegaciones que estime oportunas.

Segundo. Los documentos de los Planes y de los Informes de Sostenibilidad Ambiental pueden consultarse en el espacio de desarrollo rural de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/desarrollo-rural-sostenible/marco-andaluz/aviva/planes-de-zona-en-andalucia/documentos-tecnicos/planes-de-zona/index.html>, o a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca u Oficinas Comarcales Agrarias.

Tercero. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, o bien al correo electrónico de la Secretaría Técnica de la Comisión de Redacción: planesdezona.cap@juntadeandalucia.es.

Sevilla, 29 de julio de 2011.- La Directora General, Isabel M.ª Aguilera Gamero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 30 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Patricia Molina Menjibar, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de no desamparo de fecha 26 de mayo de 2011 del menor P.M.M., expediente 352-2010-4644, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de junio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Omar Hamrouche y doña Saadia Ben Harrou, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de cambio de guarda, de fecha 21 de julio de 2011, del menor N.H., expediente núm. 352-03-00002534-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de julio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña María Campos Heredia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la Notificación de fecha 23 de junio de 2011, por la que se comunica el acuerdo de inicio procedimiento de desamparo, referente al menor Y.R.C., expediente núm. 352-03-29000321-1.

Málaga, 21 de julio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de nombramiento de Instructor del procedimiento de guarda que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Roman Grigorovich Dombrovskyy, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 21 de julio de 2011, por la que se comunica el nombramiento de Instructor del procedimiento de guarda núm. 355-2011-00056-1, referente al menor D.D., expediente núm. 352-11-00003029-1.

Málaga, 21 de julio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Michael J. Evans, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la Notificación de fecha 14 de julio de 2011, por la que se comunica el acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo, referente al menor G.E.R., expediente núm. 352-11-00523-1.

Málaga, 21 de julio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña María Soledad Martín Moreno, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la Notificación de fecha 9 de junio de 2011, por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar, referente al menor J.G.M., expediente núm. 352-1996-000034-1.

Málaga, 21 de julio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Lourdes Heredia Amaya, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del

mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de revocación de desamparo, de fecha 26 de mayo de 2011, de la menor D.H.P., expediente núm. 352-2008-0006664-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de julio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de trámite de audiencia relativo al expediente de solicitud de declaración de idoneidad para acogimiento familiar.

Acuerdo de fecha 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de trámite de audiencia a don Álvaro Martín López y doña María del Mar García Ramos, relativo al expediente de solicitud de declaración de idoneidad para acogimiento familiar, al haber sido intentada la notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin haberse podido practicar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la citada Ley 30/1992, se ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo, a fin de que dentro del citado plazo se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, en relación al expediente de solicitud de declaración de idoneidad para acogimiento familiar iniciado por don Álvaro Martín López y doña María del Mar García Ramos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.3 del decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, en relación al art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Quedando a su disposición copia de los informes emitidos en el Servicio de Protección de Menores de Málaga, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18.

Málaga, 21 de julio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

NOTIFICACIÓN de 26 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la concesión del Trámite de audiencia referente a la menor que figura en el expediente que se cita.

Con fecha 26 de julio de 2011, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-2011-00616-1 (EQM1), referente a la menor N.M.G., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Ramón Martínez Hernández, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 26 de julio de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada para la ejecución y explotación del proyecto en los términos municipales de Benacazón, Huévar del Aljarafe, Pilas y Aznalcázar (Sevilla). (PP. 2659/2011).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla mediante la Resolución que se cita a continuación:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que otorga la Autorización Ambiental Unificada solicitada por Medina Garvey Electricidad, S.L.U., para la ejecución y explotación del proyecto de línea de media tensión subestación Benacazón-Vereda Aznalcázar, en los términos municipales de Benacazón, Huévar del Aljarafe, Pilas y Aznalcázar, provincia de Sevilla (expediente AAU/SE/615/N/2008).

Sevilla, 15 de julio de 2011.- El Delegado, Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2379/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 2852/04.
Fecha resolución: 21.12.2010.
Titular: Cdad. Rgtes. González Soriano-Cabrera Arboledos.
T.m. (provincia): 23700, Jabalquinto, Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2381/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 3176/04.
Fecha resolución: 14.1.2011.
Titular: Antonio Avilés Mantas - Cándida Flores Moreno.
T.m. (provincia): Montefrío (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2497/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 17/2831MC.
Fecha Resolución: 14.12.2010.
Titular: Antonio García Fernández.
T.m. (provincia): Montoro (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2498/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 01/3722MC.
Fecha de Resolución: 14.12.2010.
Titular: Frutos Secos Andaluces, S.A.
T.m. (provincia): Valle del Zalabí (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 21 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de modificación de características de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2698/2011).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), se abre período de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas»).

Trámite de información pública en el procedimiento de modificación de características de la concesión de agua pública tramitado bajo el expediente 717/2011 a nombre de Comunidad de Regantes Santa María Magdalena, en el t.m. de Mengíbar (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de julio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte. AL/2011/202/AG.MA./INC.
Interesado: Robert Waugh.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2011/202/AG.MA./INC. por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2011/202/AG.MA./INC.
Interesado: Robert Waugh
NIF: X7128476V.

Infracción: Leve del art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, en relación con el art. 73.1 a) de la misma.

Sanción: Multa 90 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegar: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 22 de julio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 26 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte: HU/2011/63/GC/FOR.

Interesado: Don Juan Miguel Robles Álvarez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2011/63/GC/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 26 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 1796/2011).

Se concede trámite de exposición pública en el expediente 23062-2735-2010-01, iniciado por Jesús Mercado Munuera para cruce subterráneo de línea eléctrica de baja tensión para suministro eléctrico a una nave de aperos, ambas márgenes del río Montizón, parcela 010, polígono 023, término municipal de Montizón, provincia de Jaén.

El expediente 23062-2735-2010-01 se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de veinte días en la Delegación Provincial de Jaén, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 11 de mayo de 2011.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 1823/2011).

Se concede trámite de exposición pública en el expediente 23003-0236-2011-01, iniciado por Salvador Ruiz Romero para

instalación de marquesina metálica para aparcamiento de vehículos en la zona de policía de la margen derecha del río Viboras, parcela 403 del polígono 38, en el término municipal de Alcaudete (Jaén).

El expediente 23003-0236-2011-01 se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de veinte días en la Delegación Provincial de Jaén, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 19 de mayo de 2011.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «Cuenca del Guadalmedina». (PP. 1874/2011).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que don Juan Luis Peralta de la Cámara inicia los trámites previos sobre petición que pudiera dar lugar a incoación de expediente de ocupación temporal, para la instalación de una línea eléctrica soterrada para abastecimiento de energía eléctrica a viviendas, en el monte público «Cuenca del Guadalmedina», cód. MA-10001-JA, en el término municipal de Málaga.

Aquellas personas físicas o jurídicas que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª pl., de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 6 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de solicitud de regularización e inscripción en el registro de aguas de aprovechamiento de aguas que se cita, t.m. de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 2583/2011).

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-55987.

Asunto: Regularización e inscripción de aguas reguladas. Plan Coordinado Guaro. Real Decreto 594/1980, de 2 de junio.

Peticionario: Comunidad de Regantes en Formación Lagos.

Cauce: Viñuela.

Término municipal: Málaga.

Hectáreas: 123,50 ha.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 7 de junio de 2011.- El Jefe de Servicio del D.P.H. y Calidad de Agua, Manuel Rejano de la Rosa.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «Dehesa del Mercadillo». (PP. 2082/2011).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que la Comunidad Puerto de las Muelas, inicia los trámites previos sobre petición que pudiera dar lugar a incoación de expediente de ocupación temporal para la instalación de una tubería para la conducción de agua, enclavada en el monte público «Dehesa del Mercadillo», cód. MA-30040-CAY, en el término municipal de Ronda (Málaga), perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

Aquellas personas físicas o jurídicas que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª pl., de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 17 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 24 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para legalizar una nave de aperos en zona de policía, en el término municipal de Ronda (Málaga). (PP. 2584/2011).

Expediente: MA-55124.

Descripción: Legalización de nave de aperos de 30 m² en zona de policía del Arroyo Montecorto, en la parcela 29 del Polg. 15, t.m. de Ronda (Málaga).

Peticionario: Manuel López Carrasco.

Cauce: Arroyo Montecorto.

Término municipal: Ronda.

Lugar: Polg. 15, parcela 29.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 24 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a Información Pública el expediente de referencia, solicitando autorización que se cita, en el t.m. de La Roda de Andalucía (Sevilla). (PP. 2675/2011).

Núm. Ref.: 41082-0366-2011-01.

José Andrés Borrego Pajuelo, con domicilio en calle Matas, 5, 41590, La Roda de Andalucía (Sevilla), tiene solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente autorización de realización de un vado inundable en un arroyo innominado, a su paso por las parcelas 31 y 32 del polígono 9, en el t.m. de La Roda de Andalucía (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas regulados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla) o ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado expediente y a disposición de quien desee examinarlo.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Albolote (Granada). (PP. 2531/2011).

La Fundación Educativa «Al-Andalus» ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización para «Construcción de complejo educativo en la margen derecha del barranco del Romeral, en el término municipal de Albolote (Granada) (Coordenadas U.T.M.; X: 442.970; Y: 4.124.210)».

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.^a, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 1 de marzo de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 1536/2011).

Se concede trámite de exposición pública en el expediente 23038-2463-2010-01, iniciado por don Alfonso Martínez Mar-

tos para autorización de vallado en zona de policía de la margen derecha del río Guadalbullón, polígono 01, parcela 51, en el término municipal de La Guardia de Jaén (Jaén).

El expediente 23038-2463-2010-01 se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de veinte días en la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 8 de abril de 2011.- El Director, José Castro Zafra.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 29 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de aprobación definitiva de los Estatutos del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Consolidación del Sector Turístico. (PP. 2319/2011).

Finalizado el plazo de exposición al público y no habiéndose planteado observaciones o reclamaciones a la aprobación de los Estatutos del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Consolidación del Sector Turístico del Municipio de Vélez-Málaga, así como la aprobación de sus Estatutos, acordada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 17 de diciembre de 2009, se eleva a definitivo el siguiente:

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA

TÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1. Denominación.

Con el nombre de «Consorcio para la promoción, desarrollo y consolidación del sector turístico del Municipio de Vélez-Málaga», se constituye un Consorcio integrado por: el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, la Asociación de Empresarios de Vélez-Málaga, la Asociación de Empresarios de Torre del Mar y la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol.

El «Consorcio para la promoción, desarrollo y consolidación del sector turístico del Municipio de Vélez-Málaga», a partir de ahora «Consorcio», es una entidad pública de carácter voluntario y asociativo, dotada de personalidad jurídica propia distinta de la de sus consorciados y plena capacidad para crear y gestionar servicios y actividades de interés común en cumplimiento de sus fines, y sometida al Derecho Administrativo.

Artículo 2. Composición y adhesión.

El Consorcio estará integrado inicialmente por los siguientes miembros: El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, la Asociación de Empresarios de Vélez-Málaga, la Asociación de Empresarios de Torre del Mar y la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol, un representante de cada grupo político, con voz pero sin voto.

Podrán adherirse otros entes públicos y privados sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público, asumiendo los derechos y obligaciones que a sus miembros se atribuye en los Estatutos de este Consorcio. A tal efecto, los entes solicitantes deberán adoptar acuerdo con la aprobación de estos Estatutos. La adhesión deberá ser aprobada por el Consejo Rector del Consorcio, que establecerá los efectos de la adhesión.

Artículo 3. Sede.

El Consorcio tiene su domicilio social en el municipio de Vélez-Málaga, Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, calle Manuel Azuaga, s/n, de Torre del Mar, 29740, o, en todo caso, en aquel que se considere por el Consejo Rector más operativo para el buen cumplimiento de sus fines.

Artículo 4. Fines y objeto.

Promoción, desarrollo y consolidación del sector turístico del municipio de Vélez-Málaga, que se concreta en:

- Fomento y divulgación del turismo como una actividad económica compatible con el desarrollo sostenible pretendido para este municipio y el respeto medioambiental.

- Fomento del apoyo a las entidades empresariales que trabajan en el sector turístico.

- Fomento del apoyo a las entidades y colectivos que desarrollan una actividad turística.

- Puesta en valor del Patrimonio Histórico Cultural de Vélez-Málaga.

- Fomento y mantenimiento de las instalaciones turísticas.

- Planificación de instalaciones y equipamientos turísticos.

- Programación y coordinación de un calendario de actividades turísticas anual del municipio.

- Organización, potenciación y seguimiento de todos los actos turísticos previstos en los programas municipales.

- Planificación y desarrollo de la profesionalización de los trabajadores del sector turístico.

- Implantación de las nuevas tecnologías en los procesos de marketing y comercialización de los atractivos turísticos del municipio.

- Impulsar la implantación de sistemas de Calidad Turística entre los asociados, con la captación y consolidación de proyectos que incidan en una mejora de la calidad.

- Establecimiento de los canales necesarios para la búsqueda de financiación de proyectos, solicitando ayudas y subvenciones a Instituciones, organismos y entidades de carácter público o privado, nacionales o extranjeras.

- Realización de aquellos estudios de mercado necesarios que afecten a la comercialización de productos turísticos y que nos ayuden a conocer el mercado para fijar estrategias de actuación y comercialización.

- Ejecutar o participar en campañas y ferias a nivel nacional e Internacional para la promoción de los miembros del Consorcio.

- Creación de una marca turística que represente al Consorcio y al municipio de Vélez-Málaga en aquellos actos, ferias, campañas en las que participe, así como en el material propagandístico que pudiera realizar.

- Elaboración y edición de material promocional e informativo que se estime conveniente.

Artículo 5. Duración.

El Consorcio tendrá duración indefinida comenzando su funcionamiento a partir de la aprobación de los presentes Estatutos. No obstante, cuando por imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de sus fines u otras circunstancias excepcionales se decida su disolución por acuerdo de sus miembros, se realizará mediante el procedimiento regulado en los presentes Estatutos y en la normativa general aplicable.

TÍTULO II

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSORCIO, SU COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS

CAPÍTULO I

De los órganos de gobierno y de gestión

Artículo 6. Órganos de gobierno y de gestión.

El gobierno, la gestión y la administración del Consorcio corresponden a los siguientes órganos básicos:

- Presidente/a.

- Vicepresidente/a.

- Consejo Rector.

- Director/a del Consorcio.

Artículo 7. De la Presidencia.

El Presidente es el representante legal del Consorcio y recaerá sobre el/la Alcalde/sa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga que ejercerá las siguientes atribuciones:

- a) Representar al Consorcio.

- b) Convocar y presidir el Consejo, redactar el orden del día de los mismos y dirimir los empates con voto de calidad.

- c) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

- d) Ordenar la publicación de los acuerdos del Consorcio.

- e) Formar oportunamente con el Interventor el presupuesto del Consorcio, disponer el adecuado desarrollo del aprobado y rendir las cuentas anuales según las disposiciones legales aplicables.

- f) Ordenar los pagos que deba hacer el Consorcio dentro de las consignaciones presupuestarias.

- g) Administrar los fondos y bienes del Consorcio.

- h) Realizar todo tipo de contrataciones, salvo las reservadas al Consejo Rector.

- i) Ejercer la dirección superior del personal.

- j) Ejercitar las acciones judiciales y administrativas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas y privadas otorgando los apoderamientos necesarios al efecto.

- k) Supervisar las obras y servicios que afecten al Consorcio, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

- l) Presentar, ante el Consejo Rector, la Memoria Anual de Gestión en caso de no existir Director del Consorcio.

- m) Las demás funciones que requiera el buen funcionamiento de los servicios y el adecuado cumplimiento de los fines del Consorcio, siempre que no estén reservados al Consejo.

Artículo 8. Vicepresidencia.

La Vicepresidencia la ostentará el/la Concejal/a Delegado/a del Área de Turismo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y asumirá las atribuciones de la Presidencia que le sean expresamente delegadas por esta.

Artículo 9. Del Consejo Rector.

En el Consejo Rector estarán representados todos los miembros del Consorcio y constituye un foro de debate, reflexión y decisión. Estará formado por:

- a) Presidente/a del Consorcio.

- b) Vicepresidente/a.

- c) Un representante, como mínimo, con capacidad de representación de cada una de las entidades que forman parte del Consorcio. Las entidades consorciadas aumentarán el número de representantes en el Consejo Rector en proporción directa a su aportación.

- d) El/la Secretario/a: El/la Secretario/a actuará con voz y sin voto y recaerá en el funcionario que ejerza tales funciones en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o en otro de los funcionarios municipales que a estos efectos designe el Consejo Rector.

- e) El/la Interventor/a: El/la Interventor/a actuará con voz y sin voto, y recaerá en el funcionario que ejerza tales funciones en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

- f) Director del Consorcio, con voz pero sin voto.

El Presidente podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, si bien en este caso dicha autorización deberá ser confirmada por el Consejo Rector antes de iniciarse la sesión.

Artículo 10. Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

- a) El gobierno del Consorcio.

- b) Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las instituciones consorciadas.

- c) Aprobar la disolución del Consorcio.
- d) Aprobar las actividades y el Presupuesto del Consorcio.
- e) Aprobar las cuentas anuales de liquidación del Presupuesto.
- f) Aprobar la plantilla de puestos de trabajo.
- g) Aprobar los Reglamentos de funcionamiento interno en su caso.
- h) Aprobar la gestión anual de la gerencia.
- i) Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones de la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.
- j) Adquirir y enajenar toda clase de bienes.
- k) Delegar en la Presidencia del Consejo Rector cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.
- l) Aprobar la adhesión al Consorcio de nuevos miembros, así como su separación.
- m) Acordar el aumento o disminución de la aportación de ingreso de los/as asociados/as como establecer y modificar cuotas periódicas y extraordinarias.
- n) Fijar, en su caso, la percepción ocasionalmente de indemnizaciones por el ejercicio de sus funciones, a los consorciados y de los miembros del Consejo Rector al realizar desplazamientos u actos que supongan un gasto propio que se considere deba asumir el Consorcio.
- o) Aprobar los convenios de colaboración con organismos, entidades o asociaciones, en orden al desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.

Artículo 11. Del/de la Secretario/a y del/de la Interventor/a.

El Consorcio contará con un/a Secretario/a y un/a Interventor/a. Ambos puestos se cubrirán con funcionarios que ejerzan tales funciones en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o podrán ser designados para ejercerlas los funcionarios municipales que a estos efectos designe el Consejo Rector, que en todo caso deberán ser habilitados nacionales.

Estos podrán delegar sus funciones y atribuciones en personas con formación adecuada para el ejercicio del cargo, que sean funcionarios públicos de la misma Corporación en la que el delegante preste sus servicios.

El Secretario tendrá las funciones de fe pública, el asesoramiento legal y el interventor ejercerá las funciones de control de la gestión económica-financiera, asistiendo ambos, con voz y sin voto, a las reuniones del Consejo Rector.

Artículo 12. Del Director-Gerente del Consorcio.

El Consorcio podrá tener un Director, que se someterá a la normativa del personal al servicio de las entidades locales. Las características del puesto serán fijadas por el Consejo Rector al aprobar la relación de puestos de trabajo del Consorcio.

Art. 13. Derechos y deberes de los socios.

Derechos:

- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se convoquen, así como ejercer el derecho al voto.
- Informar y ser informado de cuantas cuestiones afecten a los fines del Consorcio.
- Examinar las cuentas anuales y los presupuestos.
- Participar en cuantos cursos, seminarios o actividades organice el Consorcio.
- Ser informado del desarrollo de la actividad del Consorcio.

Deberes:

- Acatar y cumplir los presentes Estatutos.
- Colaborar con el Consorcio al objeto de conseguir el mejor cumplimiento de sus fines, observando estrictamente las disposiciones y normas y ejecutando los acuerdos del mismo.
- Asistir y participar de las sesiones y reuniones de los órganos de gobierno, si formara parte de ellos así como de los demás actos sociales a los que se les convoquen.

- Abonar las cuotas que estuviesen establecidas y que les puedan corresponder contribuyendo al sostenimiento económico del Consorcio.

TÍTULO III

FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO I

Del funcionamiento del Consejo Rector

Artículo 14. Clases de sesiones.

El régimen de las sesiones y acuerdos del Consorcio, y en general su funcionamiento, se acomodará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local, en cuanto le sea de aplicación, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización del propio Consorcio:

1. El Consejo Rector celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que él mismo establezca y sesiones extraordinarias cuando lo disponga el Presidente o así lo solicite, al menos, la tercera parte de sus miembros.

2. Las convocatorias de las sesiones corresponden al Presidente y deberán ser notificadas a los miembros con una antelación mínima de dos días hábiles, salvo en el caso de las extraordinarias y urgentes. En todo caso se acompañará el orden del día.

3. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, el día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del/de la Presidente/a y resto de asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas y los acuerdos adoptados.

4. En lo no específicamente regulado en los presentes Estatutos, se estará a lo que disponga la legislación de Régimen Local.

Artículo 15. Quórum.

El Consejo Rector, tanto en sesión ordinaria, como extraordinaria, quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando concurren a ella, presentes o representados, la mayoría de los consorciados, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados concurrentes, cuyo número nunca será inferior a tres.

Los acuerdos se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes.

Cuando se trate de modificar los Estatutos y disolver el Consorcio, cuya competencia será del Consejo Rector, requerirá para su aprobación la mayoría cualificada de las dos terceras partes de sus miembros y, en todo caso, la mayoría absoluta.

De las sesiones celebradas por el Consejo Rector se levantará la correspondiente Acta por el Secretario.

CAPÍTULO II

Del régimen de recursos e impugnación de acuerdos

Artículo 16. Recursos.

El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

Contra los actos y acuerdos del Consorcio que pongan fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán, previo recurso de reposición en los casos que proceda, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción y Tribunal competente.

La reclamación previa a la vía judicial civil y la reclamación previa a la vía judicial laboral se dirigirán a la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

TÍTULO IV

RECURSOS ECONÓMICOS Y APORTACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO

CAPÍTULO I

Recursos económicos

Artículo 17. Clases de ingresos.

La hacienda del Consorcio estará constituida por:

- Los ingresos procedentes de su patrimonio.
- Las aportaciones de las diferentes entidades consorciadas en la cuantía establecida anualmente.
- Subvenciones de procedencia pública o privada.
- Lo que se ingrese por la comercialización de sus servicios y actividades turísticas.
- Los productos de operaciones de crédito.
- Los créditos incluidos en el estado de gastos de los presupuestos de los entes consorciados específicamente consignados para esta finalidad.
- Cualquier otro ingreso que se le pueda atribuir legalmente.

Artículo 18. Presupuesto.

El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Consejo Rector aprobará un presupuesto anual de ingresos y gastos.

Artículo 19. Contabilidad.

El régimen de contabilidad, aprobación y rendición de cuentas será el de contabilidad pública y se tiene que adaptar a la misma normativa local y general.

En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones.

El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Corporación de derecho público participada por Entidades Locales, siéndole de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las Entidades de tal naturaleza.

CAPÍTULO II

Aportaciones

Artículo 20. Aportaciones.

Las aportaciones que se realicen por las entidades para sufragar los presupuestos del Consorcio se fijarán y ratificarán anualmente por el Consejo Rector.

CAPÍTULO III

Del régimen económico

Artículo 21. Elaboración del presupuesto.

El Consorcio elaborará un presupuesto anual con la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueda reconocer y de los derechos que prevea liquidar durante el ejercicio presupuestario, y en él se establecerán los siguientes:

- Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período al que se deriven.
- Las obligaciones reconocidas durante el mismo.
- Los presupuestos se elaborarán y se ajustarán en su estructura a las disposiciones que regulan los presupuestos de las entidades locales.

Artículo 22. Fiscalización económica.

El/la Interventor/a fiscalizará los actos del Consorcio que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y los pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados.

En lo no específicamente regulado en estos Estatutos respecto del régimen financiero, presupuestario y contable, se estará a lo que establezca la legislación de Régimen Local, especialmente la Ley de Haciendas Locales.

TÍTULO V

PATRIMONIO DEL CONSORCIO

Artículo 23. Composición.

El patrimonio del Consorcio está integrado por los bienes que los entes consorciados les adscriban para el cumplimiento de sus fines y por los que el Consorcio adquiera con cargo a sus propios fondos.

Artículo 24. Adscripción de bienes.

Los entes consorciados podrán adscribir al Consorcio bienes demaniales y bienes patrimoniales para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 25. Calificación y titularidad de los bienes adscritos.

Los bienes y derechos adscritos conservan la calificación y titularidad originaria que les corresponda, incumbiendo al Consorcio solamente facultades de conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción.

Artículo 26. Facultad de disposición.

El Consorcio tiene sobre las obras, los bienes y las instalaciones cedidas por sus miembros unas facultades de disposición limitadas a las finalidades estatutarias.

Artículo 27. Enajenación.

El Consorcio podrá enajenar los bienes adquiridos por el mismo con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico, de acuerdo con sus fines peculiares.

TÍTULO VI

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Artículo 28. Modificación.

La modificación de los Estatutos del Consorcio se realizará mediante acuerdo del Consejo Rector adoptado con el voto favorable de las dos terceras partes del número de los consorciados presentes y, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de miembros, tal como se recoge en el artículo 14 de los presentes Estatutos, y deberá contener el trámite de información pública e informe de la Dirección General de Administración Local.

Las modificaciones se remitirán a la Comunidad Autónoma para su publicación en el BOJA.

TÍTULO VII

PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO DEL CONSORCIO

Artículo 29. Pérdida de la condición de miembro.

Se pierde la condición de miembro del Consorcio por voluntad propia, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Consorcio, o por separación mediante acuerdo del Consejo Rector por incumplimiento de los Estatutos.

TÍTULO VIII

DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 30. Causas de disolución.

El Consorcio podrá disolverse:

- Por haber realizado sus fines.
- Por la transformación del Consorcio en otra entidad.
- Por acuerdo del Consejo Rector con el quórum necesario, en el que se especificará la forma y cuantía de reversión a los entes consorciados de los bienes y derechos del Consorcio.

Este acuerdo se adoptará con el voto favorable de las dos terceras partes del número de los miembros del Consejo Rector y, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Artículo 31. Destino de los bienes y derechos.

En el acuerdo de disolución se fijará el destino de los bienes y derechos del Consorcio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá una vez aprobados definitivamente por los entes consorciados, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conteniéndose en los referidos Estatutos su objeto, fines y miembros que lo integran.

Segunda. La reunión constitutiva del Consejo rector del Consorcio tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación a que se refiere la disposición anterior. En dicha reunión constitutiva se procederá a la designación y constitución de los órganos de gestión, gobierno y representación y a la fijación de las fechas de celebración de las reuniones ordinarias.

En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirá:

1. Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en sus normas de desarrollo.
2. La legislación estatal sobre Procedimiento Administrativo Común.
3. La Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía.
4. El resto de legislación que resulte de aplicación.

El presente Estatuto entrará en vigor pasados 15 días desde la recepción de la comunicación del acuerdo de aprobación, por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Vélez-Málaga, 29 de junio de 2011.- El Alcalde-Presidente, Francisco Delgado Bonilla.

NOTARIAS

EDICTO de 18 de julio de 2011, de la Notaría de doña Blanca Eugenia Barreiro Arenas, de anuncio de subasta notarial de la finca que se cita. (PP. 2649/2011).

Blanca Eugenia Barreiro Arenas, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Lepe, con despacho en la Avenida Blas Infante, número veintiuno, piso primero, hago saber: Que en mi notaría se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana. Sita en un edificio en Lepe, en urbanización «La Huerta», en Plaza de los Almendros, sin número, hoy en realidad la dirección es plaza de las Marismas, número cinco, según consta en la certificación catastral descriptiva y gráfica que se incorpora al requerimiento que ha dado lugar a la presente venta extrajudicial. Número cinco. Vivienda señalada con el número cuatro, sita en la primera planta del edificio, con acceso a través del portal número dos. Superficie. Tiene una superficie construida de sesenta y siete metros y noventa decímetros cuadrados (67,90 m²), y útil de cuarenta y ocho metros y setenta y un decímetro cuadrado (48,71 m²), todos aproximados. Linderos. Linda, según se mira a su puerta de entrada por la derecha, con traseras de las construcciones de la calle Triana, propiedad de doña Manuela María Muriel y otros; por la izquierda, con la plazoleta, con patio de luces y local señalado con el número tres de la misma planta del portal número uno; por el fondo, con patio de luces y locales señalados con los números dos y tres del portal número uno; y por el frente, con zona común del edificio y local señalado con el número cinco de la misma planta. Coeficiente. Le corresponde un coeficiente en la propiedad horizontal de 6,46 enteros por ciento. Referencia catastral: 9844024PB5294S0008GG según consta en el título previo y en el Registro si bien dicha referencia catastral no es la correcta por corresponder a una vivienda diferente, siendo la adecuada la 9844024PB5294S0003PP según consta en la certificación catastral descriptiva y gráfica que se incorpora al acta que ha dado lugar a la presente venta extrajudicial.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lepe al tomo 1.033, libro 338 de Lepe, folio 106, finca 17.112, inscripción 15.^a

Y que procediendo la subasta de dicha finca, esta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Se señala la primera subasta para el día veintitrés de septiembre de dos mil once, a las doce horas; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día diecinueve de octubre de dos mil once, a las doce horas; y la tercera, en los mismos casos, para el día quince de noviembre de dos mil once, a las doce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día dieciocho de noviembre de dos mil once, a las doce horas.

Todas las subastas se celebrarán en la notaría.

El tipo para la primera subasta es de ciento treinta y cinco mil seiscientos treinta y nueve euros con ocho céntimos (135.639,08 €); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral a que se refiere el artículo 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9,30 a 13,30 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Los postores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Lepe, 18 de julio de 2011.- La Notario, Blanca Eugenia Barreiro Arenas.

EDICTO de 21 de julio de 2011, de la Notaría de doña Blanca Eugenia Barreiro Arenas, de anuncio de subasta notarial de la finca que se cita. (PP. 2650/2011).

Blanca Eugenia Barreiro Arenas, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Lepe, con despacho en

la Avenida Blas Infante, número veintiuno, piso primero, hago saber: Que en mi notaría se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana. Vivienda de planta baja y alta, sita en la urbanización denominada «Virgen de la Bella», en el término municipal de Lepe, en la calle Suspiro, señalada con el número dos, hoy número uno, según consta en la certificación catastral descriptiva y gráfica que se incorpora al acta de requerimiento por el que se inicia la venta extrajudicial y cuya referencia catastral coincide con la que consta en el Registro y en el título previo. Superficie. Según el título la planta baja tiene una superficie construida de ochenta y siete metros cuadrados (87 m²), y útil de setenta y tres metros y veintitrés decímetros cuadrados (73,23 m²) y consta de un salón, sala de estar, cocina y escalera de acceso a la planta alta, si bien en la certificación catastral antes aludida la superficie construida de dicha planta baja es de ochenta y nueve metros cuadrados (89 m²). La planta alta tiene una superficie construida de sesenta y nueve metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados (69,85 m²) y útil de sesenta y dos metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados (62,45 m²) y consta de salón, tres dormitorios, distribuidor, cuarto de baño, terraza principal y escalera de acceso a la planta baja, si bien en catastro dicha superficie construida es de setenta y siete metros cuadrados (77 m²). En resumen la superficie construida total según el título es de ciento cincuenta y seis metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados (156,85 m²), y según el catastro es de ciento sesenta y seis metros cuadrados (166 m²). Linderos. Linda por la derecha, entrando, con la parcela veintisiete de la manzana H, hoy con el número tres de la calle Suspiro, de doña Dolores López Mendoza; por la izquierda, con calle sin nombre, hoy calle Orquídea; y por el fondo, con la parcela veintiséis de la manzana H, hoy con el número dos E de la calle Orquídea, de don Gregorio Gómez Rodríguez, y con el número cuatro de la calle Pensamiento, de don Juan Manuel Abréu Muriel. La vivienda descrita se levanta sobre la siguiente parcela: Urbana. Parcela número veinticinco, de la Manzana H al sitio «Malascarnes» en término de Lepe, en calle Suspiro, hoy número uno. Linderos. Son los descritos anteriormente en relación a la vivienda. Superficie de la parcela: Según el título tiene ciento sesenta y dos metros cuadrados (162 m²), pero según la certificación catastral tiene ciento cincuenta y siete metros cuadrados (157 m²). Referencia catastral: 0251101PB6205S0001JQ.

Datos de inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lepe, al tomo 671, libro 191 de Lepe, folio 17, Finca 10.879, inscripción 6.^a

Y que procediendo la subasta de dicha finca, esta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Se señala la primera subasta para el día veintiséis de septiembre de dos mil once, a las doce horas; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día veinticuatro de octubre de dos mil once, a las doce horas; y la tercera, en los mismos casos, para el día veintiuno de noviembre de dos mil

once, a las doce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día veinticinco de noviembre de dos mil once, a las doce horas.

Todas las subastas se celebrarán en la notaría.

El tipo para la primera subasta es de setenta y cinco mil treinta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (75.039,54 €); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral a que se refiere el artículo 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9,30 a 13,30 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. No existen en este momento otras cargas o gravámenes sobre la finca más que la hipoteca que se está ejecutando.

Los postores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Lepe, 21 de julio de 2011.- La Notario, Blanca Eugenia Barreiro Arenas.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 15 de julio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Construcciones Abula, de disolución. (PP. 2700/2011).

En Asamblea General Extraordinaria y Universal de 15 de julio de 2011, conforme al artículo 49 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, estando reunidos todos los socios de la entidad «Construcciones Abula, S.C.A.», acordaron por unanimidad: Disolver la sociedad según el artículo 110, apartados b) y c), de la Ley 2/1999, el cese del Consejo Rector y el nombramiento del Liquidador don José Manuel González Maqueda, con DNI 75220537A. Y, según artículo 116, convocar Asamblea General Extraordinaria para el 29 de agosto de 2011, en su domicilio social, para formular Balance Final y Proyecto de liquidación del activo, si lo hubiere.

Almería, 15 de julio de 2011.- El Liquidador, José Manuel González Maqueda.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 76

Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63